

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32005

Mendoza, Lunes 11 de Diciembre de 2023

Normas: 33 - Edictos: 316

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	115
Sección Particular	117
CONTRATOS SOCIALES	118
CONVOCATORIAS	130
IRRIGACION Y MINAS	138
REMATES	138
CONCURSOS Y QUIEBRAS	182
TITULOS SUPLETORIOS	186
NOTIFICACIONES	190
SUCESORIOS	209
MENSURAS	212
AVISO LEY 11.867	219
AVISO LEY 19.550	219
LICITACIONES	227
FE DE ERRATAS (edicto)	232



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 3062

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial al Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911, Clase 1986, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3063

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la cartera de Seguridad y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese Ministra Secretaria en la Cartera de Seguridad y Justicia a la Mgter. MARÍA MERCEDES RUS, D.N.I. N° 30.735.708, Clase 1984, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3064

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Hacienda y Finanzas,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese Ministro Secretario en la Cartera de Hacienda y Finanzas, al Lic. VICTOR FAYAD, D.N.I. Nº 32.315.917, Clase 1986, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3065

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese Ministro Secretario en la Cartera de Producción al Lic. RODOLFO JAVIER VARGAS ARIZU, D.N.I. Nº 13.806.746, Clase 1960, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3066

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese Ministro Secretario en la Cartera de Salud y Deportes, al Lic. RODOLFO MARCIAL MONTERO, D.N.I. N°29.974.647, Clase 1983, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3067

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese Ministra Secretaria en la Cartera de Energía y Ambiente a la Abogada JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, Clase 1986, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3068

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Siendo necesario proveer el cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.),

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese Ministro Secretario en la Cartera de Educación, Cultura, Infancias y Dirección

General de Escuelas (D.G.E.) al Lic. MANUEL TADEO GARCÍA SALAZAR, D.N.I. N° 25.064.477, Clase 1975, cargo Clase 082, Código Escalafonario: 01-1-00-07.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3069

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Técnico JOSÉ MANUEL THOMAS, al cargo de Director General de Escuelas y en virtud de la urgente necesidad de dar continuidad funcional-administrativa a la Dirección General de Escuelas, intertanto se tramite ante la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia el Acuerdo para la designación del Lic. MANUEL TADEO GARCÍA SALAZAR para cubrir dicho cargo de rango constitucional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 212, inc. 3) de la Constitución de la Provincia de Mendoza determina que el Director General de Escuelas será nombrado por el Poder Ejecutivo con Acuerdo del Senado, y durará en sus funciones 4 (cuatro) años, pudiendo ser reelecto;

Que a la mayor brevedad deberá remitirse la propuesta para designar en el cargo de Director General de Escuelas al Lic. MANUEL TADEO GARCÍA SALAZAR, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, para su análisis, lo que demandará un tiempo considerable para el cumplimiento de los trámites procedimentales previstos para estos casos;

Que el Artículo 128 inc. 21) de la Constitución de la Provincia de Mendoza faculta al Poder Ejecutivo, para que en el receso de las Cámaras cubra las vacantes de empleo que requieren el Acuerdo del Senado por medio de nombramientos en comisión que cesarán 30 (treinta) días después de estar la Legislatura en funciones;

Que resulta necesario dar legitimidad a los actos y continuidad funcional-administrativa a la Dirección General de Escuelas durante el período que corre desde la renuncia del Técnico JOSÉ MANUEL THOMAS, hasta el tratamiento por parte del Honorable Senado de la propuesta del Poder Ejecutivo; en la ejecución de la política educativa, en la formulación de planes, programas y proyectos concernientes a la enseñanza en todos sus niveles y modalidades, en la designación, reubicación, ascensos, traslados, bajas al personal docente y administrativo dependiente de la Dirección General de Escuelas, como así también resolver los recursos y todo acto administrativo relacionado con las funciones asignadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, en comisión, en el cargo de Director General de Escuelas, al Lic. MANUEL TADEO GARCÍA SALAZAR, D.N.I. N° 25.064.477, Clase 1975, a partir del día 09 de diciembre de 2023, y

hasta tanto la Honorable Cámara de Senadores preste el Acuerdo correspondiente.

Artículo 2º - Remítase la solicitud de acuerdo para la aprobación del Honorable Senado de la Provincia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 212 inc. 3), de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2073

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 10897-M-2015-00020, en el cual se tramita la solicitud del señor JUAN ALBERTO ZALAZAR, D.N.I. N° 13.035.413, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 10897-M-2015-00020, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 87;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 88 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 95/99,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ANDREA DEL CARMEN MORCOS, Titular del

Registro Notarial N° 494 de Mendoza, a favor del señor JUAN ALBERTO ZALAZAR, D.N.I. N° 13.035.413, respecto de un inmueble, con frente a calle Cayetano Silva N° 505, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 140,95 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 05-56273, de 140,34 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 16458, fs. 649, Tomo 65-D de Godoy Cruz, a nombre de JUAN RAMON COSCARELLI.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2249

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07739552-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. GABRIELA URCIUOLO MURATTI, presenta su renuncia definitiva, al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 470 de fecha 22 de abril de 2021, se aceptó la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 06 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 470/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. GABRIELA URCIUOLO MURATTI, D.N.I. N° 13.333.825, a partir del 01 de diciembre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio."

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3052

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Sr. Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE, al cargo de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Sr. Licenciado HUMBERTO DANIEL MINGORANCE, D.N.I. N° 17.317.022, Clase 1965, al cargo Clase 082, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario: 1-00-07, designado por Decreto N° 2985/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3053

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ, al cargo de Secretario de Servicios Públicos;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911, Clase 1986, en el cargo Clase 082, Secretario de Servicios Públicos, Código Escalafonario: 01-1-00-07, designado por Decreto N° 2986/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3054

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS como Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza; atento a ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado JOSÉ MANUEL THOMAS, D.N.I. N° 25.667.000, Clase 1977, al cargo de Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, designado por Decreto N° 3114/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3055

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Dra. NORA ELIZABETH VICARIO, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de CULTURA Y TURISMO;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dra. NORA ELIZABETH VICARIO, D.N.I. N°18.461.624, clase 1967, al cargo Clase 082, Ministro Secretario en la CULTURA Y TURISMO, Código Escalafonario: 01-1-00-07, designada por Decreto N° 2067/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3056

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por la Farm, ANA MARÍA NADAL al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la Farm. ANA MARÍA NADAL, DNI N° 17.257.136, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Clase 082 - Cód. Esc. 01-1-00-07, designada por Decreto N° 2983/19.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3057

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTA la renuncia presentada por el Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, D.N.I. N° 20.111.479, Clase 1968, al cargo de CLASE 082 (Régimen Salarial 01- Código Escalafonario 1-00-07) Ministro Secretario en la Cartera de Planificación e Infraestructura Pública, designado por Decreto N° 2982/2019.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3058

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Licenciado en ECONOMÍA ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de ECONOMÍA Y ENERGÍA;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Licenciado en ECONOMÍA ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE, D.N.I. N°17.204.227, clase 1964, al cargo Clase 082, Ministro Secretario en la Cartera de ECONOMÍA Y ENERGÍA, Código Escalonario: 01-1-00-07, designado por Decreto N° 2981/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3059

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Lic. VICTOR FAYAD, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de HACIENDA Y FINANZAS;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. VICTOR FAYAD, D.N.I. N°32.315.917, clase 1986, al cargo Clase 082, Ministro Secretario en la Cartera de HACIENDA Y FINANZAS, Código Escalafonario: 01-1-00-07, designado por Decreto N° 2068/2021.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3060

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Lic. RAUL LEVRINO, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de SEGURIDAD;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Lic. RAUL LEVRINO, D.N.I. N°12.584.108, clase 1956, al cargo Clase 082, Ministro Secretario en la Cartera de SEGURIDAD, Código Escalafonario: 01-1-00-07, designado por Decreto N° 2979/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 3061

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2023

Vista la renuncia presentada por el Dr. VÍCTOR ENRIQUE IBAÑEZ ROSAZ, al cargo de Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del día 09 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, D.N.I. N° 21.369.614, clase 1970, al cargo Clase 082, Ministro Secretario en la Cartera de Gobierno, Trabajo y Justicia, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 07, designado por Decreto N° 2978/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2516

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Visto el Expediente EX-2023-08919267--GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido un pedido de refuerzo para el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (I.S.C.A.Men.) en C.Ju.O. 2-07-01 en la partida presupuestaria 41303 (Locación de obra) U.G.C. C96171 Financiamiento 000 (Rentas Generales).

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del Artículo 9º de la Ley N° 9433 y los Artículos 3º y 26 del Decreto Acuerdo N°490/2023.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS dos millones ciento noventa mil CON 00/100 (\$2.190.000,00).

Artículo 2º: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS dos millones ciento noventa mil CON 00/100 (\$2.190.000,00).

Artículo 3º: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS dos millones ciento noventa mil CON 00/100 (\$2.190.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Economía y Energía.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2814

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08750791--GDEMZA- MESA#DGE en el cual la Dirección General de Escuelas solicita la ampliación de su Presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los artículos 11º de la Ley N° 9433 y 4º del Decreto N° 490/23, es factible realizar modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones a fin de incorporar las estimaciones de los aportes que efectuará durante el presente ejercicio el Gobierno Nacional al programa "Fondo Nacional de Incentivo Docente", administrado por Dirección General de Escuelas;

Que los créditos asignados a las partidas para atender erogaciones correspondientes al citado programa, tendrían como contrapartida la estimación de recaudación a percibir durante el presente ejercicio por \$11.992.432.674;

Que atendiendo las comunicaciones efectuadas por el Ministerio de Educación de la Nación y las sumas percibidas efectivamente durante los primeros once meses del presente año, se estima que por Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente", el Ministerio de Educación de la Nación transferirá a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, durante el ejercicio 2023, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 13.979.337.747,13);

Que en consecuencia, es factible incrementar el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas en la suma neta de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$1.986.905.073,13);

Que dicho importe corresponde a las Instituciones de Gestión Pública y Privada de la Provincia,

comprendidas en las citadas normas;

Que se han determinado las partidas que corresponde incrementar, a fin de atender los requerimientos hasta la finalización del corriente año;

Por ello y en virtud de la facultad conferida por los artículos 11º de la Ley Nº 9433 y 4º del Decreto-Acuerdo Nº 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.986.905.073,13).

Artículo 2do.- Modifíquese el Cálculo de Recursos de Dirección General de Escuelas Ejercicio 2023, a través de la siguiente partida: Sección 1: "Recursos Corrientes"; Origen 2: "De Origen Nacional"; Sector 6: "Regímenes especiales"; Partida Principal 17: "Ley Nº 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente"; Partida Parcial 00 "Ley Nº 25.053 Fondo Nacional Incentivo Docente"; Financiamiento 119: "Ley Nº 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente"; considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$1.986.905.073,13).

Artículo 3ro.- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4to.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2008

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 02 de octubre de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2031

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 03 de octubre de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7807

MENDOZA 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-08120846--GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma legal que aprueba las fechas básicas para el Calendario Escolar 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12° que: “El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo...”;

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, determina en su artículo 5° la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas, es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen;

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.864, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles y las Resoluciones CFE N° 94/2010 y CFE N° 165/2011, emitidas por el Consejo Federal de Educación, establecen que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares superando el mínimo de ciento ochenta días de clases a partir del Ciclo Lectivo 2011, con el objeto de alcanzar la meta de ciento noventa (190) días de clase;

Que el artículo 10° de la Resolución CFE N° 94/2010 del Consejo Federal de Educación, explicita expresamente que las jurisdicciones desarrollarán medidas para disminuir el ausentismo de estudiantes y docentes;

Que el Gobierno Escolar entiende que el incremento de días efectivos de clase para estudiantes implica una escuela más centrada en los procesos de aprendizaje, lo cual es una condición indispensable para lograr una educación de calidad;

Que la Dirección General de Escuelas debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en todo el territorio provincial, a través de diversas alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todas las situaciones territoriales y sociales;

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas, en lo atinente a la distribución de las actividades escolares en el año;

Que el Calendario también es un elemento que busca otorgar certidumbre a las Comunidades Educativas en general y a los progenitores y/o adultos responsables en particular al proyectar un ordenamiento de los tiempos y actividades escolares a lo largo del año;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas fijar el cronograma de actividades para cada Ciclo Lectivo;

Que el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución CFE N° 451/2023 por la cual se ratifica que,

conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones garantizarán calendarios escolares anuales que contemplen, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases;

Que al día de la fecha el Ministerio del Interior de la Nación no ha emitido el Decreto Nacional con el detalle de los feriados nacionales trasladables y puentes turísticos, resultando posible emitir una norma con las fechas básicas, tomando -consecuentemente- la decisión de facultar a la Subsecretaría de Educación para emitir la norma correspondiente cuando el Decreto Nacional se encuentre publicado;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébense las fechas básicas que regirán el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024, para los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior y los de las modalidades de Educación Especial, de Educación Técnica y Trabajo, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, tanto de gestión estatal como privada, de acuerdo con el contenido del ANEXO (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Impleméntense Jornadas Institucionales destinadas al desarrollo profesional docente situado y a la evaluación institucional participativa de acuerdo con las fechas y las modalidades que se dispongan en el transcurso del Ciclo Lectivo 2024.

Artículo 3ro.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación para dictar las normas y disposiciones legales que correspondan con el objeto de completar y complementar las fechas básicas aprobadas en el artículo primero debiendo especificar las actividades correspondientes a los diferentes niveles y modalidades.

Artículo 4to.- Dispóngase que -en caso de requerirse- se podrán modificar las fechas básicas aprobadas en la presente norma para ajustarse al cumplimiento de las normativas que regulan la cantidad de días de clases y para garantizar el derecho a la educación de los/as estudiantes.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 7826

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-09026154- -GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la rectificatoria parcial y ampliatoria de la RESOL-2023-7676-E-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal publica los cargos vacantes de Maestro de Grado y Materias Especiales para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 en escuelas de Educación Especial, pertenecientes a Dirección

General de Escuelas, contando con sus respectivos ANEXOS;

Que en el ANEXO I (Archivo Embebido) de la RESOL-2023-7676-E-GDEMZA-DGE se publican los cargos de Maestros de Materias Especiales vacantes que se ofrecen en el mencionado concurso;

Que en dicho ANEXO se ha incurrido en un error material que es necesario enmendar en lo que respecta al porcentaje de zona consignado, como así también, en la omisión de cargos vacantes;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley Nº 9003 - de Procedimiento Administrativo -;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro: Rectifíquese parcialmente el ANEXO I (Archivo Embebido) de la RESOL-2023-7676-E-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de noviembre de 2023, en la que se publican los cargos vacantes de Maestro de Grado y Materias Especiales para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 en escuelas de Educación Especial, donde dice:

Nº ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
2021-TTE. CNEL. P. SCHILARDI (50%)-E.A.I.E.	LAS HERAS	PSICOPEDAGOGÍA	1
2721- SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	GRAFICO - MULTIMEDIAL	1
2721- SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2
2721-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	ARTISTICO ARTESANAL	1
2722- SIN NOMBRE (SIN ZONA)	CAPITAL	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2
2722-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	CAPITAL	GASTRONOMIA	1
2722-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	CAPITAL	ARTISTICO ARTESANAL	1
2723-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	GASTRONOMIA	1
2723-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GODOY CRUZ	ARTISTICO ARTESANAL	1
2724-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GENERAL ALVEAR	GASTRONOMIA	1
2724-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	GENERAL ALVEAR	ARTISTICO ARTESANAL	1
2725- SIN NOMBRE (SIN ZONA)	LUJÁN DE CUYO	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2725-SIN NOMBRE(SIN ZONA)	LUJÁN DE CUYO	GASTRONOMIA	1
2726- SIN NOMBRE (SIN ZONA)	JUNÍN	MAESTRO/A DE	1

ZONA)		DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	
2726-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	JUNÍN	GASTRONOMIA	1
2726-SIN NOMBRE (SIN ZONA)	JUNÍN	ARTISTICO ARTESANAL	1

Debe decir:

Nº	ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
2021-TTE. CNEL. P. SCHILARDI (50%)		LAS HERAS	PSICOLOGÍA - EAIE	1
2721- SIN NOMBRE (70%)		GODOY CRUZ	GRAFICO - MULTIMEDIAL	1
2721- SIN NOMBRE (70%)		GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	2
2721-SIN NOMBRE (70%)		GODOY CRUZ	ARTISTICO ARTESANAL	1
2722- SIN NOMBRE (70%)		CAPITAL	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	2
2722-SIN NOMBRE (70%)		CAPITAL	GASTRONOMIA	1
2722-SIN NOMBRE (70%)		CAPITAL	ARTISTICO ARTESANAL	1
2723-SIN NOMBRE (50%)		GODOY CRUZ	GASTRONOMIA	1
2723-SIN NOMBRE (50%)		GODOY CRUZ	ARTISTICO ARTESANAL	1
2724-SIN NOMBRE (70%)		GENERAL ALVEAR	GASTRONOMIA	1
2724-SIN NOMBRE (70%)		GENERAL ALVEAR	ARTISTICO ARTESANAL	1
2725- SIN NOMBRE (70%)		LUJÁN DE CUYO	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	1
2725-SIN NOMBRE (70%)		LUJÁN DE CUYO	GASTRONOMIA	1
2726- SIN NOMBRE (50%)		JUNÍN	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	1
2726-SIN NOMBRE (50%)		JUNÍN	GASTRONOMIA	1
2726-SIN NOMBRE (50%)		JUNÍN	ARTISTICO ARTESANAL	1

Artículo 2do.- Amplíese el ANEXO I (archivo embebido) de la RESOL-2023-7676-E-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de noviembre de 2023, incorporando los cargos vacantes detallados a continuación:

Nº	ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD
2711-CIUDAD DE LUJAN (30%)		LUJÁN DE CUYO	GRAFICO-MULTIMEDIAL	1
2723-SIN NOMBRE (SIN ZONA)		GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	2

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 7866

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-09200844- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita Ampliatoria Parcial del Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 - Educación Inicial -; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Concurso se encuentra reglamentado por RESOL-2023-7392-E-GDEMZA-MESA-DGE de fecha 31 de octubre de 2023;

Que se incorpora al expediente el reporte que arrojó el sistema (SAGE) resultantes de Movimiento Anual de Traslado Definitivo Año 2024, en orden 2;

Que se agregan como parte integrante de esta Resolución el ANEXO I (cargos vacantes) según sistema SAGE resultado del Movimiento Anual de Traslado Definitivo de Maestro de Jardín de Infantes y el ANEXO II (Reserva de cargo 15%) tal como lo establece la Ley N°4934 - Estatuto del Docente - concordante con el Decreto Reglamentario N°313/85 y lo establecido por la Ley N° 5041, que determina el otorgamiento de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad;

Que se adjunta al expediente de referencia la CIRI 2023-6-GDEMZA-JMINI#DGE, con fecha 28 de noviembre de 2023, donde se ve reflejado el cronograma del Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 - Educación Inicial -;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Téngase por publicado los cargos vacantes de Maestros de Jardín de Infantes para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 de Educación Inicial según consta en el ANEXO I (archivo embebido) y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Téngase por reservado el 15% de los cargos vacantes existentes de acuerdo con los Artículos 80° y 84° del Decreto Reglamentario N° 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente -, de acuerdo al Anexo II (archivo embebido) de esta norma legal.

Artículo 3ro.- Dese cumplimiento al cronograma establecido en CIRI 2023-6-GDEMZA-JMINI#DGE de fecha 28 de noviembre de 2023.

Artículo 4to.- Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 7888

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-05291753- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el desdoblamiento de la Escuela N° 4-261 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", del Departamento de Maipú, dependiente de la Sección de Supervisión N° 5, Dirección de Educación Secundaria, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza cumple con el compromiso de garantizar el servicio educativo, en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de la Protección integral de

Derechos de los niños y niñas Ley N° 26.061;

Que en virtud de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a las/os estudiantes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria;

Que resulta necesario adecuar la estructura organizativa de las escuelas de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Escuelas, promoviendo iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo;

Que según nota elevada por la supervisión 5, el 09 noviembre de 2022, donde se solicita la separación de sede que conforma la Escuela N° 4-261 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", ubicado en Patricias Mendocinas 318, del departamento de Maipú, y su anexo ubicado en Videla Aranda S/N localidad Cruz de Piedra, departamento de Maipú. En esta nota se hace referencia que es muy difícil conducir el núcleo y su anexo por la distancia que los separa, además porque ambas han tenido un crecimiento considerable de su matrícula.

Que el anexo de la Escuela N° 4-261 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" fue creado por RESOL-2020-13-E-GDEMZA-DES#DGE funcionando en el edificio de la Escuela N° 1-050 "Independencia Argentina", en turno tarde, ubicada en la calle Videla Aranda S/N de Cruz de Piedra, Maipú, con el fin de brindar el servicio educativo a los estudiantes de la zona;

Que es necesario independizar la sede de la Escuela N° 4-261 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN" de su anexo, considerando las distancias que las separan, creando una nueva escuela;

Que según nota elevada por el director de Educación Secundaria detalla los cargos requeridos para la creación de la escuela;

Que de acuerdo a la Ley N° 9031 y sus Decreto Reglamentario N° 250/18 la comisión de zona informó la categorización por ubicación y características de la escuela a crear, con igualdad de la Escuela que comparte edificio, Escuela N° 1-050 "Independencia Argentina", 70%, categoría "D";

Que dicha iniciativa cuenta con informe favorable de las autoridades de la Dirección General de Escuelas;

Que siguiendo el criterio de correlatividades corresponde asignarle al nuevo establecimiento a crear en la localidad de Cruz de Piedra, departamento de Maipú, el número 4-268, dependiendo jerárquicamente de La Dirección de Educación Secundaria y que funcionará, en el edificio de la Escuela N° 1-050 "Independencia Argentina", en turno tarde, ubicada en la calle Videla Aranda S/N de la localidad de Cruz de Piedra, departamento de Maipú;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas promover las iniciativas relacionadas con el mejoramiento del Servicio Educativo, según lo dispone la Ley N° 6970;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Dispóngase la creación de una Escuela en la localidad de Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, según las siguientes características:

Departamento	Localidad	Código y Número	Turno	Porcentaje de Zona
Maipú	Cruz de Piedra	4-268	Tarde	70 %

Artículo 2do.- Establézcase que la escuela creada en el Artículo 1ro de la presente resolución, dejará de depender de la Escuela N° 4-261 "PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN", funcionará en el edificio de la Escuela N° 1-050 "Independencia Argentina", en turno tarde, ubicada en la calle Videla Aranda S/N de la localidad de Cruz de Piedra, departamento de Maipú.

Artículo 3ro.-Facúltese a la Dirección de Educación Secundaria, para que reasigne los cargos existentes en la Escuela N° 4-261 y 4-261/1, y/o cree los cargos necesarios, como así también establezca las condiciones de organización, especialidad Supervisión Técnica y todo lo inherente al funcionamiento del mencionado establecimiento.

Artículo 4to Dispóngase que para la imposición del nombre del nuevo establecimiento, se adopten las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 6404.

Artículo 5to.- Determínese que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6to.- Publíquese en el boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 318

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la especificación de los cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica a concursar y la convocatoria a elecciones para la renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-017, aprobados por Resolución interna N° 003-CD-23 y Resolución N° 309-CGES-23, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES)

será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-017 a través de la resolución 004-CD-2023, llamó a concurso para cargos unipersonales de gestión de gobierno; jerárquicos de gestión académica y elecciones para la renovación de miembros del Consejo Directivo y estableció el correspondiente cronograma eleccionario, aprobado en la Resolución interna N° 003-CD-23;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 004-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-017.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9913

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-20280-2023 caratulado, "DIRECCIÓN DE RENTAS REF. / PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA EJERCICIO 2024".

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la presente se eleva a consideración del HCD el Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Anual 2024.

Que se detalla seguidamente las modificaciones efectuadas respecto de la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio 2023:

Se informa que se ha cambiado el valor de la UTM, el tipo de tasa de interés a aplicar para deudas que se

encuentran en mora.

Se autoriza al Dpto. Ejecutivo para aumentar en distintas oportunidades dentro el ejercicio 2024 hasta un 60 % más el valor de la UTM.

Se establece una serie de Beneficios para los contribuyentes:

Se bajó el importe de la Tasa mínima para las propiedades, adecuándola a la tabla de Avalúos, en donde se considera la zona y los servicios realmente recibidos por los vecinos, por lo que las propiedades con menor cantidad de servicios tributarán un importe menor.

Se establece un descuento del 10 % para pagos Anuales.

Para Tasas por Servicios además se establece un 5% de descuento a quienes abonaron en término el año 2023 y otro 5 % más de descuento si abonaron en término el año 2022.

Se ha considerado una disminución para Derechos de estructura de antenas de telefonía móviles y para estructuras de publicidad.

No se cobrará el Libre Deuda.

Se disminuyó solamente a dos categorías las Licencias de Conducir, para evitar errores de pago por parte de los interesados.

Se reduce el importe a cobrar de Licencias de Conducir a empleados municipales.

Para Publicidad y propaganda se modifica la forma de determinar el cobro de calcos de Tarjetas de Crédito y/o Débito de pequeñas dimensiones.

Se regula los trabajos y trámites realizados en el Cementerio municipal. Se regula lo relativo al Estudio de Planos y Aprobación de Loteos.

Se eleva el monto a cobrar por omisión del mantenimiento anual de ascensores.

Se modifica el porcentaje a cobrar para Sistema contra incendio, y la cantidad de UTM a cobrar para inspecciones omitidas y/o rechazadas.

Se elimina el requisito de que los comercios deban estar sin publicidad para suspenderles la generación de cargos, pudiendo suspenderse solamente cuando se los encuentre cerrados y desmantelados.

Se han agregado actividades económicas.

Que en virtud de los considerandos expuestos precedentemente, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo de Concejales de Guaymallén el Presente Proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2024.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES Nº 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

ORDENA:

CAPITULO I NORMAS GENERALES EJERCICIO TRIBUTARIO

Artículo 1º: Apruébese para el ejercicio tributario de la Municipalidad de Guaymallén, la Ordenanza

Tarifaria, comprendiendo el período enunciado la fecha que va desde el 1º de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.

ESTABLECIMIENTO UNIDADES TRIBUTARIAS

Artículo 2º: Establézcase para la expresión y comprensión de los valores económicos aquí enunciados, la vigencia de la U.T.M. (Unidad Tributaria Municipal), resultando el monto a percibir por el Municipio de la multiplicación de unidades asignadas al hecho imponible por el valor que se fija a la UTM. Asimismo, se fija como tasa de interés para las deudas tributarias y no tributarias que entren en mora y a partir del vencimiento de las mismas, la tasa de interés aplicada por AFIP.

VALOR UNIDADES TRIBUTARIAS

Artículo 3º: Fíjese en pesos cuarenta y tres con 20/100 (\$ 43,20) el valor asignado a la Unidad Tributaria Municipal, para el ejercicio 2024. Pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal incrementar en distintas oportunidades dentro del ejercicio 2024, hasta un 60 % su valor a partir de Abril de 2024 si las condiciones económico financieras de la Comuna así lo requiriesen.

PROPIEDAD RAÍZ – VENCIMIENTOS

Artículo 4º: Los servicios DIRECTOS O INDIRECTOS a la Propiedad Raíz, se tributarán en forma bimestral, fijándose los siguientes vencimientos para el Ejercicio Fiscal 2024:

PERIODO VENCIMIENTO

Pago TOTAL ANUAL
29 de Febrero de 2024.

1º Bimestre:
29 de Febrero de 2024.

2º Bimestre:
15 de Abril de 2024.

3º Bimestre:
14 de Junio de 2024.

4º Bimestre:
14 de Agosto de 2024.

5º Bimestre:
14 de Octubre de 2024

6º Bimestre:
16 de Diciembre de 2024

PRÓRROGA VENCIMIENTOS: El Departamento Ejecutivo está facultado para prorrogar los vencimientos de todo tipo de Tasas y Derechos que se estipulan en la presente Ordenanza, en hasta ciento veinte días (120) días posteriores a su vencimiento original, cuando lo considere necesario, debiendo en tal caso dictarse el instrumento legal correspondiente y remitir la información al Honorable Concejo Deliberante.

DERECHOS DE INSPECCIÓN – VENCIMIENTOS

Artículo 5º: Los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene, Publicidad, Propaganda, Control de Pesas y Medidas, cuyos valores han sido fijados para el Ejercicio Fiscal 2024, tendrán las siguientes fechas de vencimiento:

PERIODO
VENCIMIENTO

Pago TOTAL ANUAL
29 de Febrero de 2024.

1º Bimestre:
29 de Febrero de 2024.

2º Bimestre:
15 de Abril de 2024.

3º Bimestre:
14 de Junio de 2024.

4º Bimestre:
14 de Agosto de 2024.

5º Bimestre:
14 de Octubre de 2024.

6º Bimestre:
16 de Diciembre de 2024.

INFRAESTRUCTURA URBANA

Artículo 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar el cobro de la contribución denominada Infraestructura Urbana, en la misma factura que se cobran las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, en las mismas condiciones y modalidades, discriminando el concepto.

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a incorporar en la Boleta de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, hasta dos (2) UTM destinadas al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guaymallén y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 991/14 del Departamento Ejecutivo.

TASA MÍNIMA

Artículo 7º: Establézcase como Tasa Mínima por Servicios a las propiedades (directos o indirectos)

incluida Infraestructura Urbana, por bimestre, en 138 U.T.M.- (Tasa 126 U.T.M., Infraestructura Urbana 12 U.T.M.)

TASA MÍNIMA POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 8º: Establézcase una Tasa mínima por Gestión Administrativa y utilización de la Infraestructura Municipal, de cien unidades tributarias municipales (100 U.T.M.) para todos aquellos padrones municipales que al 31/12/2008 se hallaban incluidos en Código de Estado 21 (mientras continúen sin recibir los servicios generales) y también para los padrones que con posterioridad no reciban los servicios generales, lo que deberá ser informado en ambos casos por la Dirección de Servicios Públicos.

FACILIDADES DE PAGO

Artículo 9º: Las Facilidades de pago por deudas tributarias y no tributarias, parciales o totales, de todos los conceptos que cobra la Municipalidad, podrán ser canceladas en cuotas mensuales y consecutivas, con las limitaciones que se establecen en el presente artículo. La cantidad de cuotas a otorgar no podrá ser superior a 24 cuotas en general y 36 para casos particulares, y según la siguiente tabla

VER ANEXO

Las mismas contendrán un interés de financiación cuya tasa de interés se fija en la Tabla Anexa precedente. La modificación de esta tasa de interés, será establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal con aviso al HCD y no podrá superar a la tasa activa de interés que aplica el Banco Nación en sus operaciones de Descuento en cuenta corriente bancaria.

Asimismo, el importe mínimo a pagar por cuota en planes acordados será, incluidos intereses y recargos, de 100 UTM. Las costas y gastos por juicios de apremios tendrán el tratamiento fijado en el artículo N° 73 inc. "b" y "c" del Código Tributario Municipal texto ordenado 1977.

A los fines de la instrumentación del plan de pago se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Podrán acceder a planes de pago aquellas personas que sean titulares de las deudas por las cuales se solicita el mismo y/o que acrediten un interés legítimo en asumir el compromiso.

b. Para deudas cuyo pago sea periódico, se podrán incluir todas las deudas vencidas al momento de suscripción del plan de pagos, abonando un anticipo o primera cuota del 15% como mínimo del monto adeudado, más recargos por morosidad y el resto en hasta 24 cuotas.

c. Para el caso de deudas no periódicas, tributarias y no tributarias, solo se podrán incluir a aquellas que al día de suscripción del plan se encuentren vencidas u opere su vencimiento, en iguales condiciones que el punto b.

d. Para jubilados, pensionados y casos que merezcan tratamiento preferencial y/o cuando por razones de recaudación lo ameriten, con autorización del Director de Rentas, se podrá otorgar con 10% contado y cuotas no inferiores a 100 UTM cada una, cuyo financiamiento no podrá exceder las 36 cuotas, correspondiendo adaptar los valores según los parámetros establecidos en este artículo.

e. Para el caso de deudas cuyo origen sean Multas, excepto las producidas por Infracciones de Tránsito, se podrá otorgar hasta 6 cuotas, debiendo la primera cuota ser del 30 % de la deuda incluido recargos por morosidad, e independientemente de los gastos originados en acciones judiciales de apremios

f. Para el caso de multas originadas en Infracciones de Tránsito:

1- Cuando fueren autorizadas por el Juez vial al momento de notificarse la resolución condenatoria, la facilidad de pagos deberá estar a la forma y términos del artículo N° 90 de la Ley 9024/2017.

2- Cuando ya se hubiere notificado la Resolución condenatoria por parte del Juzgado vial y recibida por la Dirección de Rentas para su cobro, ésta podrá otorgar por única vez y por cada infracción, un plan de pagos consistente en un anticipo del 30% y el saldo en hasta 5 cuotas, sumado los intereses de financiación correspondiente.-

g. En caso de deudas por contribución de mejoras se podrá otorgar hasta 36 cuotas más el interés que se fije para la financiación.

h. En el caso de contribución de mejoras que se realicen bajo el plan Comuna vecino, se podrá otorgar

hasta 36 cuotas, si la contribución consta en obligaciones de dar en cuotas, antes de iniciarse la obra la misma no contendrá interés de financiación.

i. El incumplimiento de 3 cuotas consecutivas o alternadas facultará al Organismo fiscal para declarar la caducidad del plan sin necesidad de intimación o declaración alguna. En este supuesto se tornarán inmediatamente exigibles los saldos de deuda por las cuotas impagas, con más los intereses, recargos, multas, actualización y gastos de ejecución que correspondan, imputándose los pagos realizados conforme a la distribución que efectúe el propio plan de pagos, quedando expedita la vía de apremio.

j. En caso de MULTAS de comercio originadas por la venta de alcohol, no se permitirá el otorgamiento de Facilidades de pago, salvo excepciones, las que podrán ser autorizadas por escrito por el Director de Comercio e Industria.

k. Para OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL llevadas a cabo por el Municipio en Barrios del Plan

Mendoza Construye, se otorgará la posibilidad de cancelar la deuda de Urbanización en 20 años.

Al momento de que el IPV le entregue la posesión de las viviendas a los adjudicatarios, el Municipio a través de la Dirección de Rentas generará en cada uno de los padrones pertenecientes a esos Barrios el Total del importe correspondiente a las Obras de Infraestructura, pero cargando con vencimiento a principios de cada año la veinteaava parte de la deuda, generándose el 100 % de la deuda . A partir del 2do. año, ese importe será actualizado por el Coeficiente de variación salarial.

El contribuyente podrá optar por cancelar el importe Anual generado en el mes de Enero de cada año, o podrá concretar una Facilidad de pagos por cada año en hasta 12 cuotas. Esa Facilidad contendrá un interés de financiación de acuerdo a la Tasa de Interés que se aplique para todas las Facilidades, y además cada cuota se actualizará por el coeficiente de variación salarial.

Para cualquier tramitación se exigirá que tenga las cuotas al día del Plan de pagos correspondiente al año en curso.

En caso de no haber abonado tres cuotas de la Facilidad, ya sean consecutivas o alternadas, el Municipio estará facultado para dejar sin efecto el Plan de pagos de ese año y exigir el pago de la deuda impaga, incluso se podrá apremiar esa deuda.

Al año siguiente deberá efectuar una Facilidad con la deuda que hubiera quedado impaga del año anterior junto con la deuda del año en curso, pudiendo abonarla en hasta 12 cuotas.

BONIFICACIONES

Artículo 10º: Los contribuyentes de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, los titulares de Industrias, Comercios y Actividades Civiles, los de Derechos de inspección de Antenas, los que exploten el espacio de dominio público municipal con Publicidad de marcas, podrán optar por el pago total del año 2.024, gozando en tal caso, de una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre el monto total, que se consignará en el boleto de pago. Quien realice el pago de esta forma, no recibirá ni ajuste ni factura por el resto del ejercicio, salvo que se trate de modificaciones en la base imponible de la determinación de las tasas.

INCENTIVO TRIBUTARIO

Artículo 11º: Bonifíquese con un 5% (cinco por ciento) en el valor anual de la Tasa Municipal, período

2.024, a todo contribuyente que durante el período 2.023 cumplió con todos los pagos de las Tasas Municipales a la propiedad raíz en término y con un 5% (cinco por ciento) en el valor anual de la Tasa

Municipal a la propiedad raíz período 2.024, a todo contribuyente que durante el período 2.022 cumplió con todos los pagos de las Tasas Municipales en término.

Artículo 11º Bis: Facúltese al Departamento Ejecutivo para establecer mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda, la instrumentación de sistemas de reconocimiento e incentivo al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, para aquellos contribuyentes que se encuentran al día en sus cuentas de Derechos de Comercio y Servicios Municipales, a través de:

a. Realizar sorteos periódicos de bienes de consumo durables, debiendo el Departamento Ejecutivo comunicar por Nota al Honorable Concejo Deliberante que tipo de bien se trata en cada sorteo.

b. Otorgar entradas, pases y accesos sin cargo a actividades culturales, deportivas, turísticas, etc., aranceladas o no, organizadas, auspiciadas o prestadas directamente por el Municipio.

TASA ADMINISTRATIVA CERO

Artículo 12º: Se exime del pago de los Derechos de actuación administrativa, Sellado e Inspección por la Transferencia de Medidores de Luz, a los Jubilados y Pensionados, que acreditando su condición como tal, perciban un haber inferior al fijado en la Ord. 9851/2023. Para la eximición de Tasas, el peticionante deberá ser titular de la propiedad referida y ésta deberá ser único bien inmueble registrado a su nombre, hecho que deberá acreditarse con un informe expedido por el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza.

DERECHO DE PETICIÓN GRATUITO

Artículo 13º: Toda denuncia, personal o de grupos, que se presente ante el Municipio, por problemas que afecten al bien común y/o que lesionen los intereses de un sector de la comunidad, serán recibidas y gestionadas sin cargo alguno.

CAPITULO II

SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ – SERVICIOS DIRECTOS O INDIRECTOS TABLA DE AVALÚO

Artículo 14º: Las propiedades del Departamento que se encuentren afectadas directa o indirectamente con la prestación de los Servicios Generales y Especiales, tributarán, bimestralmente los valores en UTM que se fija en el Artículo siguiente, conforme al Avalúo Municipal asignado en cada una y dentro de la categoría que le corresponda. ANEXO I – TABLA DE AVALUOS.

Artículo 14 Bis: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Sub Dirección de Catastro Municipal dependiente de la Dirección de Rentas y de la Dirección de Planificación, todas las acciones conducentes para lograr como base de cálculo para el pago de las tasas por servicios a la propiedad raíz, al avalúo provincial fijado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Mendoza. Mientras se adecúe la información y los soportes informáticos, se mantendrá la base de cálculo establecida en el artículo 14, siguientes y concordantes de la presente Ordenanza, debiendo comunicarse esta aplicación al Honorable Concejo Deliberante. Si por aplicación del avalúo provincial se produjeran modificaciones en el valor de las Tasas por servicios, las mismas se aplicarán a partir de su determinación.

Artículo 15º: En conformidad al Artículo precedente las propiedades tributarán, conforme se establece en la tabla denominada: ANEXO I – TABLA DE AVALUOS – que forma parte integrante de la presente, y con las observaciones de los artículos subsiguientes:

DE LOS TERRENOS BALDÍOS EN GENERAL

Artículo 16º: Adóptense las siguientes bases para el cálculo de Tasas:

a) Baldíos sin cierre (R y B 11): Para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios, el valor total (Tasa

más Infraestructura Urbana) en UTM que surge de la escala, se incrementa en un 100 %.

b) Baldíos con cierre (R y B 21): Para el cálculo de la Tasa Retributiva por Servicios, el valor total (Tasa más Infraestructura Urbana), en UTM que surge de la escala, se incrementa según la siguiente calificación:

Orden
SUPERFICIE
RECARGO

1
De 0 m² a 300 m²
15%

2
De 301 m² a 600 m²
20%

3
De 601 m² a 1000 m²
25%

4
Más de 1000 m²
30%

c) De los inmuebles en general: Aquellos inmuebles en los que exista emplazamiento de estructuras por soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, e independientemente de otras sobretasas que pudieren existir, tendrán una sobretasa del cien por ciento (100%). Si dichos emplazamientos fuesen clandestinos a dichos inmuebles que contengan estructuras por soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles se les cobrará una sobretasa de doscientos por ciento (200%), hasta tanto regularicen dicha situación.

d) De inmuebles de construcción en material: que aquellos inmuebles que hubiesen construido y/o ampliado su superficie en metros cuadrados, sin previa declaración ante la municipalidad, desde el momento de la notificación por parte del municipio (Dirección de Catastro y o Dirección de Obras Privadas) deberán abonar una sobretasa para luego comunicar a la Dirección de Rentas, lo expresado se valoriza en la siguiente tabla:

Orden
SUPERFICIE
RECARGO

1
De 50 m² a 200 m²
150%

2
De 201 m² en adelante
200%

Dicha sobretasa por clandestinidad se cobrará hasta tanto regularicen la situación que la generó de clandestinidad.

DE LOS TERRENOS CON CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 17º: Según las características que se detallan a continuación, tributarán:

a) Código R y B 15: El presente rubro encuadra a las propiedades con características de baldíos abiertos, y que no les corresponde el cobro por el alumbrado público, ya que realizan el pago a EDEMSA S.A., el mismo se verificará por la Dirección de Catastro, mediante la presentación del reclamo por expediente.

b) Código R y B 25: El presente rubro encuadra a las propiedades con características de baldíos cerrados, y que no les corresponde el cobro por el alumbrado público, ya que realizan el pago a EDEMSA S.A., el mismo se verificará por la Dirección de Catastro, mediante la presentación del reclamo por expediente.

c) Código R y B 35: Las propiedades ubicadas en loteos clandestinos, o en vías de regularización, conforme a la legislación que corresponda y cuya superficie individual no supere los 250 m² y cualquiera sea la categoría que le corresponda, pagarán la tasa mínima por los Servicios Generales.

d) Código R y B 40: Todas aquellas propiedades de características rurales, que estén ubicadas en Zonas urbanas o suburbanas del Departamento de Guaymallén, que tengan una superficie igual o mayor a los 750 m² que respondan a la mínima unidad económica y posean derecho de riego, tributarán por todo concepto y desde el presente periodo fiscal, el valor por los servicios generales de U.T.M. 300 bimestrales.

e) Código R y B 45: Todas aquellas propiedades ubicadas en Zonas Rural del Departamento de Guaymallén, cuya superficie mensurada sea mayor a los 5.000 m², tributarán por todo concepto y desde el presente periodo fiscal, el valor por los servicios generales de U.T.M. 300 bimestrales.

f) Código R y B 50: Toda propiedad ubicada en el Departamento de Guaymallén afectadas a loteos y/o fraccionamientos con ejecución real de obras de urbanización, que posean los servicios de agua potable, energía eléctrica y cloacas conforme a planos de proyectos de obra debidamente visados, tributarán una tarifa de U.T.M. 100 bimestrales, hasta tanto se regularice dicho loteo y/o fraccionamiento en forma parcial y/o total. El mencionado código será incorporado única y exclusivamente en aquellos casos en los que el titular dominial solicite expresamente el empadronamiento de dicho emprendimiento ante las autoridades de la Dirección de Catastro previa presentación de los mencionados Planos de Obras de Urbanización visados. El seguimiento de la concreción de dichas obras se realizará mediante inspecciones ordenadas por la Dirección de Catastro; en caso de paralizarse las mismas, el inmueble en cuestión será reencasillado con el R y B que corresponda.

g) Código R y B 60: Todas las propiedades con características de baldío (abierto o cerrado) y/o edificados ubicadas en el Área Rural y Complementaria del Departamento de Guaymallén que tengan una superficie de terreno igual o mayor 500 m², hasta una superficie de 5000 m², pagarán el valor por los servicios generales de U.T.M. 300 bimestrales.

h) Código R y B 80: Fracciones a anexar con superficies hasta 100 m² abonaran una tasa de 100 UTM

i) Código R y B 85: Todas las propiedades encuadradas bajo el régimen de propiedad horizontal como unidad (cuya designación o uso) sea el de Bauleras-PH, tributarán un valor de 100 UTM bimestrales. Según Ordenanza 9754/2023.

j) Código R y B 95: Incluye a las propiedades determinadas según lo establecido en el Artículo 8 (Tasa mínima de gestión administrativa)

k) Código de R y B 99: Todas las propiedades encuadradas bajo el régimen de propiedad horizontal como unidad, cuya designación (uso) sea el de cochera, tributarán un valor de 100 UTM, bimestrales (ver artículo 25º, inciso C)

l) Pasillos Comuneros y parcelas con siguientes destinos específicos:

a. Todas las propiedades encuadradas como pasillos comuneros, pasajes de indivisión forzosa que sirvan de acceso a los frentistas, no tributarán Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz. La Dirección de Catastro debe encuadrar estas propiedades con código de estado 25.

b. Todas aquellas parcelas destinadas a la instalación de Obras de servicio (perforación de agua, estaciones transformadoras, estaciones reductoras de gas, etc.), no tributarán Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz. La Dirección de Catastro debe encuadrar estas propiedades con código de estado 24.

m) Loteos y Emprendimientos Privados: Independientemente de sus reglamentaciones internas, las propiedades que constituyan un loteo o emprendimiento privado, tributarán conforme al avalúo Municipal asignado a cada lote o vivienda, dentro de la categoría que le corresponde, dejándose sin efecto cualquier otra ordenanza que se hubiere aplicado y contraria a lo establecido en el presente artículo.

n) Terrenos Baldíos Sin Cierre: Los aspectos relacionados al cierre y limpieza de baldío, se ajustará a lo establecido en la Ordenanza N° 7826/2012.

ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 18º: Las propiedades baldías con frente o salida a calles que reciben el Servicio de Alumbrado Público, pagarán un canon determinado por el departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Guaymallén o en su defecto al determinado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico de Mendoza (EPRE), correspondiente a la categoría T1 pequeñas demandas, sub categoría R1 Residencial. (Modificado por Ordenanza 8701/2019).

CONSERVACIÓN DE CALLES Y PAVIMENTO

Artículo 19º: El importe correspondiente a este rubro, es parte constitutiva del valor total de la tarifa indicada en el Anexo del Artículo 15º.

ROTURAS DE CALLES Y/O VEREDAS – REGISTRO DE AUTORIZACIONES

Artículo 20º: Toda entidad pública, semipública, empresa privada o persona física, que procediera a la rotura de la vereda, calzada de tierra o pavimento o cualquier otro espacio público, es responsable de su reparación, conforme lo instituido en la Ordenanza N° 7133/07 y/o sus modificatorias, que expresa:

Transcripción Ordenanza N° 7133/06

Registro de autorizaciones

Artículo 1º: Crease para su utilización en el ámbito de la Municipalidad de Guaymallén, el Registro de Autorizaciones para la afectación de aceras, calzadas, calles, paseos o avenidas o cualquier otro espacio de dominio público, con motivo de ampliación o reparación de ductos para la provisión de servicios públicos.

Objetivo del registro

Artículo 2º: El Registro de Autorizaciones, tiene como objetivo fundamental, condensar en una unidad registrable, la siguiente información:

- a) Solicitud de Autorizaciones para proceder a la rotura de calles, aceras y calzadas.
- b) Afectación tributaria.
- c) Medidas de seguridad a adoptar para el resguardo de personas, animales o bienes de terceros.
- d) Instrucciones sobre restitución de la cosa a su estado anterior.
- e) Plazos para la restitución de la cosa.

- f) Verificación sobre la calidad de los trabajos reparativos.
- g) Observaciones sobre la calidad de la reparación.
- h) Notificaciones sobre incumplimientos.
- i) Sanciones.
- j) Reincidencias.

Formularios

Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo, para que proceda al diseño de un formulario, que contemple la información indicada en el artículo 1º, con el objetivo de su uso y llenado en forma previa ante cada solicitud de autorización, por parte de las empresas prestataria de servicios públicos.

Prohibición

Artículo 4º: Prohíbese a las empresas prestataria de servicios públicos, proceder a la rotura de aceras, calzadas, calles, paseos o avenidas o cualquier otro espacio de dominio público, sin cumplimentar en forma previa el llenado del formulario indicado en el artículo 3º de la presente. Se establece excepción, sólo motivada por cuestiones de urgencia ante un estado de peligro para la seguridad pública. Ante el supuesto; se deberá dar parte e información al municipio en el plazo inmediato posible a la intervención.

Sanciones

Artículo 5º: Establézcase las siguientes sanciones pecuniarias, ante el incumplimiento de lo estatuido en la presente:

VER ANEXO

Las empresas solicitantes, deberán realizar las correspondientes reparaciones, dejando las vías de circulación, en las condiciones originales, en un plazo máximo de 15 (quince) días, a partir de la comunicación fehaciente del inicio de obra, debiendo abonar como derechos, los especificados en tabla siguiente:

Orden

CONCEPTO

U.T.M.

1

Por Inspección de compactación, cada 100 metros lineales o fracción
200

2

Por Derecho de ocupación de la vía pública, por m² por día
60

3

Por rotura de calles de tierra, por metro lineal
40

4

Por rotura de calles pavimentadas con asfalto, por metro lineal
135

5

Por rotura de calle pavimentada de hormigón, por metro lineal

150

6

Por rotura de vereda, por metro lineal

20

OBRAS CLANDESTINAS: OBRAS DE AVANCE LINEAL

Artículo 21º: Toda persona, física o jurídica que proceda a la realización de una obra de avance lineal en forma clandestina, será pasible de las siguientes multas:

- a. Si realiza presentación espontánea, tributará 50% de recargo del Aforo correspondiente
- b. Si es emplazada por el municipio, tributará el 150% del Aforo correspondiente
- c. Por incumplimiento en el plazo de reparación: por día 90 UTM

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA Y POZO

Artículo 22º: Fijase en 150 UTM bimestrales, la tarifa por el Mantenimiento de infraestructura de Red de Agua y Pozo Municipal, para aquellas propiedades servidas por el municipio.

Artículo 23º: La tarifa fijada en el Art. 22º, corresponde ser aplicada para las casas de familia o casa habitación. En caso de establecimientos Comerciales o Industriales, la mencionada tarifa se incrementará el 300%.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE AGUA Y POZO – BALDÍOS

Artículo 24º: Las propiedades en estado baldío, cualquiera sea su ubicación, cuando estén ubicadas con frente a la provisión de agua potable municipal, aún, cuando no posean conexión, deberán abonar bimestralmente la tasa por mantenimiento del servicio fijada en el Artículo 22º de la presente.

TABLA DE VALORES PARA LA DETERMINACIÓN DEL AVALÚO MUNICIPAL.

Artículo 25º: A los efectos de establecer el avalúo municipal, fijase la siguiente escala, debiéndose considerar como servicios a la propiedad, los siguientes: gas, agua, luz, cloacas, pavimento, cordón cuneta y banquina y recolección de residuos.

- a) DE LAS EDIFICACIONES: Por metro cuadrado de superficie cubierta.

VER ANEXO

- b) DE LOS TERRENOS: Por metro cuadrado de superficie libre de mejoras

Orden

Tramo y servicios

1 Tramo de arterias, con 1 y 2 servicios (Unidad de cálculo)

21

2

Tramo de arteria con 3 servicios (Unidad de cálculo)

27

3

Tramo de arteria con 4 servicios (Unidad de cálculo)

33

4

Tramo de arteria con 5 servicios (Unidad de cálculo)

39

5

Tramo de arteria con 6 servicios (Unidad de cálculo)

45

6

Tramo de arteria con 7 servicios (unidad de cálculo)

60

c) AVALÚO POR PARCELAS AFECTADAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (Ley 13.512)

Superficie de Terreno s/mensura X Porcentaje de

Dominio X Coef. Construcc. / 100

= VALOR 1

Superficie cubierta Total X Porcentaje de Dominio

X Coeficiente Const. /100

= VALOR 2

VALOR 1 + VALOR 2 = AVALÚO

En el caso de padrones municipales de Unidades con designación de Cocheras, tributarán un valor de 100

U.T.M. luego que la Sub Dirección de Catastro realice la correspondiente categorización en el Sistema

Catastral.

TRANSFERENCIAS E HIPOTECAS

Artículo 26º: Por los Derechos de Inscripción de Transferencias, Hipotecas, división de condominios, anticipos de herencias, adjudicación de sucesiones, etc., se tributará por cada propiedad empadronada o no (incluso los pasillos comuneros o de indivisión forzosa), conforme la siguiente tabla según Ordenanza 9754/2023:

Orden

UTM

1

Transferencias

390

1

Transferencias (Pasillos Comuneros)

230

2

Hipotecas
360

Las certificaciones realizadas por la Sub Dirección de Catastro Económico Jurídico y controladas por el registro respectivo llevado en esa Sub Dirección, tendrán una validez de 60 días hábiles, vencidos los cuales deberá habilitarse la boleta de transferencia. Por cada nueva habilitación se deberá abonar un monto equivalente al 100% del Derecho de Transferencia.

Artículo 27º: La Sub-Dirección de Catastro Económico Jurídico puede realizar los cambios de titularidad en los padrones municipales, de oficio, a través de cruces de información con el Registro de la Propiedad, posteriormente, la Dirección de Rentas, cargará en los padrones modificados, los Derechos de Transferencias respectivos con un 100% de incremento de la tasa de transferencia

CAPITULO III

DERECHOS DE INSPECCIONES Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y ELECTROMECAÑICAS

Artículo 28º: Por los derechos de inspección, aprobación, control y habilitación de instalaciones eléctricas, mecánicas, de acuerdo al Código Tributario Municipal y Código de Edificación, se pagará por cada conjunto controlado por un solo medidor y cuando no se haya aforado previamente en el Expediente de construcción (en U.T.M.)

VER ANEXO

Artículo 29º: Por la aprobación, certificación y ensayos efectuados por la Sección de Electromecánica, se pagará:

a. Aprobaciones:

VER ANEXO

Artículo 30º:

VER ANEXO

OBRAS ELECTRICAS CLANDESTINAS

Artículo 31º: Fíjese los siguientes valores para la normalización de las obras eléctricas que se hubieran realizado en forma clandestina:

a) Presentación Espontánea: El recargo será del 50% del aforo normal.

b) Presentación compulsiva (mediante orden escrita): El recargo será del 150% del aforo normal.

c) Quedan eximidas de pago de recargos aquellas construcciones de viviendas unifamiliar que acredite ser titular de vivienda única con superficie construida menor a 80 m².

Artículo 31º BIS: Los incumplimientos en los que incurran el propietario, las empresas de mantenimiento de ascensores y su representante técnico, dará lugar a las siguientes sanciones:

VER ANEXO

CAPITULO IV

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE, MORALIDAD, RUIDOS MOLESTOS, ETC., DE COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 32°:

Establézcanse las siguientes disposiciones para el ejercicio de las actividades económicas aquí reglamentadas:

a) No se podrá iniciar la explotación o ejercicio de un Comercio, Industria, Espectáculo Público, instalación o realización de Publicidad o cualquier otra actividad gravada con tributo, sin antes obtener la Habilitación o Autorización Municipal correspondiente.- No observar esta disposición hará pasible de sanción a los responsables de la acción, con multas específicamente previstas a través de artículo 88 bis apartado e- de la presente Ordenanza.

Para realizar la explotación o ejercicio de un comercio, industria, espectáculo público, instalación o realización de publicidad o cualquier actividad gravada con tributo en la tarifaria vigente, se deberá contar previamente con certificado de factibilidad de uso comercial y la habilitación o autorización municipal correspondiente. El incumplimiento de lo estipulado, hará pasible de sanción a los responsables de la acción, con multas específicamente previstas a través de la ordenanza tarifaria vigente.

b) Los comercios que cuenten con una superficie menor a 50 m², que realicen actividades de escasa magnitud comercial, sin permanencia de público, podrán efectuar la explotación con una CONSTANCIA DE HABILITACION CONDICIONADA, siempre que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad e higiene. La misma será emitida por la Dirección de Comercio e Industria con un plazo máximo de validez de 60 (sesenta) días. Según Ord. 9698 se amplió las características de un comercio pequeño, siendo el tamaño sólo una variable para su consideración de comercio pequeño, hoy TIPO 1.

No podrán presentar actividad comercial alguna hasta obtener la resolución de habilitación definitiva: (Código Alimentario ley N° 18284 ART 12)

A. Los establecimientos elaboradores de productos alimenticios, entiéndase como aquellos donde se realizan todas las operaciones y procesos practicados para la obtención de un alimento terminado.

B. Los establecimientos de venta y distribución de productos alimenticios, entiéndase como la casa de negocios con local y/o depósito propio o rentado a terceros, para almacenaje exclusivo de productos alimenticios, que reserva, fracciona, expende, importa o exporta los mismos con destino al consumo.

c) No se podrá ampliar, modificar la actividad (Cambio de Rubro), ni realizar traslado de un Comercio o Industria, etc. Sin que medie presentación previa por parte del/los interesados, dando cuenta de ello a la Administración Municipal. La Autorización estará condicionada al cumplimiento de los mismos requisitos exigidos para la Habilitación de un Nuevo Comercio. Las Clasificaciones existentes tendrán vigencia en el nuevo domicilio cuando no se hayan modificado las Categorías originalmente asignadas. El tratamiento de excepción o sanción que reciben estos casos, queda sujeto al régimen establecido en el Inciso anterior (inciso a: Habilitación de Comercio).

d) Todos aquellos establecimientos, cualquiera sea su tipo, que hubiesen ampliado su superficie en metros cuadrados sin previa declaración ante la municipalidad, deberán abonar una sobre tasa durante un año (seis (6) bimestres) del 30% del aforo total incluida la mayor superficie detectada.

GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE COMERCIOS

Artículo 33°: Establézcanse las siguientes disposiciones para la Habilitación de una actividad económica:

a- Para la iniciación de Expedientes de Habilitación de Comercios, Industrias y Actividades Civiles, deberá obtenerse previamente la FACTIBILIDAD DE USO DE ZONA, que se hará conforme a normas expresamente previstas al respecto.

Para la formalización del trámite de HABILITACION, Mesa General de Entradas exigirá el Comprobante de Pago expedido por Departamento de Sistema Integrado, correspondiente al Arancel dispuesto, cuyo importe no será reembolsable, dado su carácter de Costas de Gestión. Este Arancel equivaldrá al cincuenta por ciento (50%) del Derecho Anual de Inspección previsto en la presente Ordenanza para la Última Categoría aforada con valor del Rubro principal que se pretende habilitar y que deberá ser suministrada la codificación de actividades para su cobro en Rentas, por la Dirección de comercio Industria e Inspección General. Derecho Mínimo: 400 U.T.M.

b- Previo al inicio de la gestión de trámite de Habilitación, la Dirección de Comercio e Industria, exigirá la documentación mínima necesaria a las personas físicas, personas jurídicas o Sucesiones Indivisas que, deberán acreditar su condición de tal con la presentación de la 1ª y 2ª. Hoja del D.N.I. con domicilio actualizado, para las personas jurídicas, mediante sus representantes se deberá acompañar copia del contrato social inscripto en el RPC si lo estuviere, caso contrario se considerará como sociedad irregular y/o de hecho, siendo titulares todos y cada uno de los socios hasta el momento de su regularización definitiva, en caso de fallecimiento del titular de la actividad registrada será el Administrador de la Sucesión quien deberá comunicar el hecho del fallecimiento acompañando acta de defunción y de aceptación de cargo en el sucesorio; en ningún caso se aceptará autorizaciones a terceras personas para realizar gestiones sin que acrediten poder suficiente, debidamente instrumentado en escritura pública. Asimismo, se deberá acompañar el respectivo comprobante de Titularidad sobre el inmueble a ocupar o el correspondiente Contrato de Locación – Sellado o un Contrato de Comodato – Sellado y/o AUTORIZACION FIRMADA, suscripto por el titular del inmueble, certificado por Escribano Público o Autoridad competente de la Dirección de Rentas (Departamento Patentes Generales) o de la Dirección de Comercio e Industria. Para el caso de sucursales de empresa con domicilio legal en otra jurisdicción, se requerirá idénticos requisitos, dejase establecido que los contribuyentes responsables de cualquier tipo de actividad, deberán fijar un domicilio fiscal electrónico seguro, personalizado y válido para la entrega y o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, cuya valides de uso se encuentra consagrado en la Ordenanza 9285/2021. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal o especial constituido, según el caso, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía, en caso de modificarse el domicilio electrónico constituido el responsable deberá en un plazo de 10 días comunicar la modificación en la Dirección de Comercio e Industria, teniéndose por validas todo las notificaciones hasta tanto no se efectúe la comunicación de la modificación.

c- A efectos de determinar el procedimiento de factibilidad de comercio, la Dirección de Planificación Municipal, reglamentará los requisitos, legales, técnicos y procedimientos para lograr el certificado correspondiente.

d- La Dirección de Industria, Comercio e Inspección General, formalizará la Gestión de Habilitación de Comercios, Industrias, etc., y entregará el certificado respectivo para que se efectúe con posterioridad, la Inscripción en los organismos de Recaudación Fiscal, nacionales y provinciales.

e- No se dará curso a la Gestión de Habilitación de un Comercio, Industria, etc. En un inmueble cuyo Padrón municipal o Ficha Cuenta de Comercio, Industria o Servicios, mantenga deudas por cualquier concepto con el Municipio. En este caso los responsables deberán previamente cancelar las mismas, o suscribir, con aval suficientemente acreditado, un Plan de Pago sobre el Total de la Deuda.

f- Cuando por causas no imputables a la Administración Municipal un expediente con gestión de habilitación de comercio, industria, etc., se deba postergar su tratamiento por un lapso superior a noventa (90) días corridos, para que sus titulares puedan resolver la falta de: factibilidad o ejecución de trabajos de adecuación reglamentaria en el local, los responsables de la actividad deberán solicitar un

plazo especial de ejecución y nueva re inspección de habilitación. Para ello, por nota presentada ante Mesa General de Entradas requerirán una prórroga especial para resolver la habilitación del comercio.

1. En dicha gestión, los peticionante – Titulares – determinarán la fecha de la re inspección prevista, oportunidad en la que deberán haber ejecutado cabalmente los trabajos y/o requisitos reglamentariamente pendientes. Las prórrogas Especiales no podrán exceder los sesenta (60) días corridos. Cumplido este plazo sin accionar, el expediente pasa al archivo.

2. Cuando en un local donde se pretende instalar un Comercio, Industria, etc., no se reúnan las condiciones reglamentarias mínimas para el funcionamiento del rubro declarado, no se podrá dar inicio a la explotación del mismo, hasta tanto se adecue el local y/o sus instalaciones a las normas reglamentarias vigentes, bajo apercibimiento de sanción con multa y/o la clausura del local. La Dirección de Industria, Comercio e Inspección General deberá, en instancia inicial, notificar fehacientemente, con copia incorporada en el expediente respectivo, sobre los objetivos y consecuencias de estas previsiones, y la inconveniencia de iniciar trámites de apertura de comercio en locales cuya construcción o instalaciones no se encuentren previamente adecuadas a norma reglamentaria vigente para el rubro.

3. La Administración Municipal, cuando advierta irregularidades sobre plazos de gestión de obras pendientes de ejecución, podrá, “de oficio”, exigir y/o imputar el pago de este sellado, indebidamente obviado.

g- Cuando en una gestión de gabilitación de comercio, incorporación de otros rubros, etc., el titular o responsable no adecuaran el local a las previsiones reglamentarias ordenadas, dentro del término fijado de noventa días (90), o transcurrido este tiempo sin que medie nota especial con “pedido de prórroga y re inspección”, o sin que no existiera en inmueble actividad alguna, o no se manifieste expreso interés de sus titulares por mantener activa la gestión de habilitación, se interpretará ésta actitud como un desestimiento de pedido de habilitación, y se girará el expediente respectivo al archivo municipal, en caso de manifestar el interés en continuar con la actividad luego de vencido el termino ya expresado, se deberá solicitar re inspección y abonar el 50% del derecho de inspección.

1. Cumplido el archivo del caso, y si en forma extemporánea se pretendiera reactivar el mismo, se denegará la petición, en mérito a la absoluta falta de acciones y comunicación asumida por el/los responsables en su oportuna instancia de procedimiento. Corresponderá en estos casos formalizar nuevo trámite de apertura, cumpliéndose con todas las obligaciones, gestiones y costas, incluida la obtención de la respectiva factibilidad, ya que la primitiva caducó en dicho término.

2. Para Esa Nueva Solicitud De Habilidadación, De Las Gestiones Anteriores, Solo Se Podrá Utilizar: Las Certificaciones, Contratos, Estatutos Y Otros Documentos O Constancias, Tributarias O Personales Del Peticionante.

3. Las Actuaciones E Información Municipal Que Obrarán En El Expediente Archivado No Podrán Reactivarse, Ni Utilizarse En Beneficio De Partes, Quedando Anuladas, Carentes De Valor Como Constancia O Gestión Cumplida, Debido Al Renunciamento Tácito En El Que Incurrió Su Titular Y Por La Caducidad Operada De Pleno Derecho, Y Por El Sólo Vencimiento De Los Plazos.

h- Cuando se detecte la falta de actividad, con establecimientos cerrados y desmantelados, se deberá por dirección de comercio e inspección general formular la pertinente acta de inspección donde consta tal situación, debiéndose dar aviso al dpto. De patentes de la dirección de rentas a efectos de suspender la generación de cargos e informar en caso de existir deudas al departamento de apremios quienes deberán generar las boletas de apremios para el caso de no existir el mismo y/o comunicar a los recaudadores fiscales intervinientes de la situación detectada.

i- Todas aquellas actividades que deben solicitar rehabilitación ue por diversas causas hubiesen caducado, deberán solicitar la misma mediante la misma formulario de estilo y abonar los aforos correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a).

j- Todas aquellas actividades que soliciten rehabilitación (que ya posean factibilidad) que por diversas causas hubiesen caducado, deberán solicitar la rehabilitación mediante formulario de estilo o nota, aquellos que hubiesen sido habilitados por el término de 5 (cinco) años por encuadre de la construcción, quedando sujeto a informes técnicos. Todos aquellos establecimientos de mediana o gran envergadura que cuenten con permanencia de público o semi público en cantidad mayores de 10 personas y por el lapso de 20 minutos o más, como así mismo aquellos que por su carga de fuego y superficie sea considerado un riesgo considerable para los que asisten y trabajan en dichos establecimientos, (ejemplo consultorios médicos, restaurantes, sandwicherías, etc.) Deben presentar:

a. Seguro de responsabilidad civil.

b. Contrato de servicio de emergencia médica.

k- Todos los establecimientos cuyas actividades se encuentren ubicadas sobre dos o más padrones, que tengan conexión territorial entre ellos deberán ser declarados en una única ficha, en caso de no existir una conexión territorial deberán ser clasificados en forma independiente.

l- Los complejos o galerías comerciales mayores a 10 locales y que posean espacios comunes como pasillos de circulación, sanitarios, estacionamiento etc. Y que los mismos sean usados para uso de inquilinos o titulares de los locales, deberán realizar trámite de habilitación formal como complejo comercial y cada inquilino deberá realizar trámite de habilitación en forma independiente y bajo la figura de consorcio en propiedad horizontal.

m- Todos los contribuyentes que hubiesen realizado habilitación en forma independiente y se encuentren con padrones distintos y que sean colindantes, podrán unificar la actividad siempre y cuando sea compatible a la actividad principal pudiendo obtener una sola ficha cuenta. Además, deberá abonar derecho de inspección y sellado correspondiente para acceder a dicho trámite.

OBLIGATORIEDAD DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CIVILES. Artículo 34º: El pago de los tributos municipales, es condición necesaria y excluyente para el normal

desarrollo de la actividad. El Departamento Ejecutivo, debe observar y cumplimentar las siguientes disposiciones:

a) No se da curso a los tramites de anexo o modificación de rubro, de baja parcial o total, de traslados de comercio, industria, etc., de transferencias de titularidad y toda otra gestión afín, sobre aquellos establecimientos cuyos titulares mantengan impagos los derechos de inspección de su establecimiento y/o cualquier otro tributo municipal. Para resolver esta contingencia, los peticionantes, titulares del establecimiento, deberán cancelar la totalidad de la deuda que por derechos de comercio mantiene con el municipio. Como alternativa para el presente caso, la dirección de rentas podrá otorgarle al/los peticionantes un plan de pagos, el que será concedido al responsable, conforme normativa vigente.

b) La falta de pago de tres (3) períodos bimestrales consecutivos o cinco (5) alternados de Derechos de comercio durante el ejercicio fiscal, dará lugar a la caducidad de la habilitación comercial, la que deberá ser decretada por el Departamento Ejecutivo previo emplazamiento en 10 días para que se regularice esta situación, disponiéndose el pago correspondiente, bajo apercibimiento de procederse al dictado y ejecución del Acto de Clausura.

c) Todas aquellas actividades que no se encuentren contempladas en el código de edificación o en el código de actividades de la ordenanza tarifaria, pero que cuenten con una reglamentación a través de Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones etc. Deberán contemplarse como usos similares o análogos a otras actividades, debiendo cumplimentar todas y cada una de las exigencias que regulen dicha actividad.

d) Para el caso de solicitudes de bajas totales de patentes de comercio que habiendo cancelado las tasas

de inspección mediante boletos masivos que permiten el pago después del vencimiento, el recargo que se genere entre el vencimiento y el efectivo pago, deberá ser dejado sin efecto cuando el mismo no supere la 20 UTM.

OBLIGATORIEDAD DE LIBRETAS DE SANIDAD MUNICIPAL Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Artículo 35º: Los titulares, encargados y todo el personal que presta servicios en establecimientos comerciales, industriales o de servicio, están obligados a proveerse de la libreta de sanidad, que específicamente otorga la dirección de salud de esta municipalidad, o cualquier otro organismo público, al menos cada 1 año. Asimismo, se hace obligatoria la presentación del certificado que acredite el haber efectuado el curso de manipulación de alimentos para aquellas actividades donde se tenga contacto directo e indirecto con productos alimenticios. No observar lo aquí dispuesto hará pasible a los responsables del establecimiento, de las sanciones que por incumplimiento de obligación se hallen vigentes.

NOTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 36º: De los dispositivos de habilitación, condiciones previas de funcionamiento, obligatoriedad del pago de los Derechos de Comercio, etc., previstos en el Art. 34º de la presente, serán fehacientemente notificados los titulares de los establecimientos que se pretende poner en funcionamiento, adjuntando en autos copia de esta comunicación, para en caso de ejecución de acciones por parte del D. E., ya se hallen cumplidas las pautas previas, establecidas en la Ley de

Procedimiento Administrativo.

DERECHOS DE INSPECCIÓN

Artículo 37º: Por Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene, en actividades comerciales, industriales o Servicios, se pagará Bimestralmente en U.T.M., según las clasificaciones detalladas e insertas en ANEXO II – DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, que por cuerda separada, forma parte integrante de la presente. Si en el requerimiento de nuevos rubros comerciales hubiese alguno no establecido en las clasificaciones autorizadas, se aplicará por analogía uno existente hasta el dictado de la disposición pertinente.

Los Tributos establecidos en esta Ordenanza, como AFOROS “MENSUALES” o “BIMESTRALES”, no pueden fraccionarse. Los mismos responden a Tributos fijados como Derechos Básicos de Explotación.

La formalización para el inicio de la explotación comercial se hará por medio de la entrega de una Resolución que otorgará la Habilitación Comercial con el fin de que con la misma se puedan realizar, con posterioridad, las tramitaciones ante los organismos nacionales y/o provinciales según corresponda.

La persistencia de esta Resolución podrá estar condicionada en los casos que sea necesario.

EXPLOTACIÓN TRANSITORIA HASTA QUINCE DÍAS

Artículo 38º: Para el caso de los locales de explotación eventual y permanente de espectáculos y esparcimiento público donde se cobre entrada y/o tarjeta, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: abonar derecho de inspección, abonar Inspección Técnica, pago de sellado, presentar nota de pedido por evento con (15) quince días de anticipación.

Artículo 38º BIS: Mediante nota presentada en la Dirección de Industria, Comercio e Inspección General, deberán indicar: rubro que explota, día, lugar y horario que desarrollara dicha actividad. Asimismo, por Oficina de comisión clasificadora se realizará el aforo correspondiente:

* Sellado
280 U.T.M.

** Derecho inspección
610 U.T.M.

* Para el caso de micro-emprendedores, artesano y entidades sin fines de lucro debidamente acreditado, el valor del sellado y derechos de inspección será de 150 UTM .

** Lo expresado en los párrafos precedentes son independiente del aforo por ocupación en la vía pública.

RUBROS ANEXADOS PERMANENTEMENTE

Artículo 39º: Las Actividades secundarias explotadas en mínima escala como Anexos Permanentes de Comercio, Tributarán el 10% del Aforo correspondiente al Rubro Principal del Establecimiento, con la excepción de los Comercios que tienen asignadas la calificación de "POLI-RUBROS". Esta actividad Anexo Tributable, No podrá implicar una disposición de: Capital, Instalaciones y Espacios, superiores al 10% del total destinado al Comercio. Cuando estas condiciones de importancia sean superadas, el

Anexo pasará a ser Clasificado en forma independiente, como Rubro Base. Sobre Cada una de las Actividades Anexas que se explote en el Comercio, corresponderá adicionar el coeficiente del 10 % consignada precedentemente.

Para el caso que el anexo de actividad comprenda el dispendio y/o venta de bebidas alcohólicas, se clasificará y tributará, en más; el 50% del aforo correspondiente al total de los rubros explotados por el establecimiento.

El Anexo de rubros no cuenta con el beneficio de no tributar los 3 primeros bimestres.

REPARTO DE MERCADERÍAS EN GENERAL

Artículo 40º: Las Actividades de Transporte, Distribución, que se cumplan dentro del ejido

Departamental, están sujetas a cumplir con los siguientes requisitos:

a. Se formalizará expediente con formulario confeccionado por oficina de Área Coordinadora de la

Dirección de Industria y Comercio e Inspección General.

b. Presentar documentación de habilitación de establecimiento comercial correspondiente. c. Fotocopia D.N.I. del titular o responsable.

d. Documentación del Vehículo (fotocopia) donde conste marca, modelo y dominio.

e. Presentar libreta sanitaria, cursos de manipulación de alimentos actualizado y para certificado de desinfección obligatorio 30 días.

f. Abonar aforo correspondiente más el sellado y cañones bimestrales.

g. Se procederá a realizar la inspección del vehículo previo a otorgar la autorización.

LIBRETAS PARA VEHÍCULOS DE REPARTO Y VENTA AMBULANTE SIN PARADA FIJA (En Menor Escala)

a. Se formalizará expediente con formulario confeccionado por la oficina de Área Coordinadora de la

Dirección de Industria y Comercio e Inspección General.

b. Presentar documentación de habilitación de establecimiento comercial correspondiente. c. Fotocopia DNI del titular o responsable.

d. Documentación del Vehículo (fotocopia) marca, modelo y dominio.

e. Presentar libreta sanitaria, cursos de manipulación de alimentos en caso de corresponder y certificado de desinfección la cual será obligatorio cada 30 días por empresa debidamente autorizada.

f. Abonar aforo correspondiente más el sellado y cánones bimestrales.

g. Se procederá a realizar la inspección del vehículo previo a otorgar la autorización.

h. Todas las autorizaciones deberán inscribirse en los registros de la Dirección de Industria y Comercio e Inspección General.

Utilitarios y/o camionetas
Camión de un eje
Camión de dos ejes o más

900 UTM anuales
1.500 UTM anuales
2100 UTM anuales

VENTAS AMBULANTES DE MERCADERÍA EN GENERAL

Artículo 41º: Si se tratase de una Actividad Comercial Autónoma, su responsable será Calificado como VENDEDOR AMBULANTE, quién en estos casos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Disponer de Vehículo Aprobado por D.C.I. y S., en condición según reglamentación vigente
- Proveerse de Libreta Sanitaria, expedida por la Dirección de Salud Municipal u organismo público.
- Proveerse de la LIBRETA DE REPARTO Municipal respectiva
- Presentar Inscripción en AFIP en caso de ser trabajador independiente, sino constancia de inscripción del empleador.
- Inscribirse en el Registro Municipal de VENDEDORES AMBULANTES de la D.C.I. y S. f. Fijar Domicilio Especial en Guaymallén, con Aval del titular del inmueble citado. g. Abonar Bimestralmente los Derechos de Comercio.

CATEGORÍAS DE LA ACTIVIDAD

Artículo 42º: A los efectos de determinarse la Categoría de un Comercio, Industria o Actividades de Servicio, se tendrán en cuenta, las características típicas y/o particulares de cada actividad, merituándose los siguientes factores:

- Superficie del terreno donde se encuentre instalado el establecimiento. –
- Superficie cubierta afectada por toda la actividad ocupada, debiéndose considerar como tal, las ocupadas o destinadas como áreas principales, auxiliares, de servicio, etc., y tengan éstas carácter permanente, transitorio, eventual, etc.-
- La ubicación del establecimiento en el Departamento, evaluándose las cualidades del medio y la relación existente entre zona – actividad.
- La calidad de la construcción y la infraestructura del edificio utilizado.

- e. Cantidad de personas afectadas a la actividad, según las características particulares de la misma.
- f. Modalidad, medios y volúmenes de bienes existentes, propios o no, destinados y/o afectados con la actividad para su explotación, servicio, comercialización, manufactura, etc.-
- g. La cantidad de Cajas Registradoras que posea el establecimiento.

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD EXPLOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, ELECTROMECAÑICAS, DE SONIDO, TRANSMISIÓN DE DATOS Y DE VIDEO.

Artículo 43º: En aquellas Actividades o Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios, donde se utilicen más de 250 UNIDADES MOTRICES para accionar su funcionamiento, se abonará bimestralmente un adicional en U.T.M., equivalente al (20%) veinte por ciento sobre los tributos de la principal actividad clasificada, como Derechos de Inspección.

Las UNIDADES MOTRICES referidas, corresponden al Equipamiento Eléctrico, Electrónico, Electromecánico, Térmico, de Audio, Video, Presión etc., y los Valores de Medición son:

Orden

Concepto

Unidad

1

Electromotor

HP

2

Letrero luminoso – iluminado

M2

3

Equipo eléctrico – electrónico

KW

4

Equipo de calefacción

Boca Servicio

5

Horno – Secadero – Tostadero

M3

6

Equipo de video

Visor

7

Transformador – rectificador –

KW

8

Equipo de sonido

Parlante

9

Motores de combustión
HP

10
Recipientes de presión
M3

11
Cámaras frigoríficas
M3

12 Equipo de refrigeración Boca servicio

a. El Cálculo General de UNIDADES MOTRICES se efectuará considerándose las Unidades de Medición correspondientes a cada elemento en forma individual, sin acumulación de fracciones, determinándose luego el total, a partir de la suma de la Capacidad o Potencia de los distintos elementos encontrados en el establecimiento.

b. Los establecimientos donde se utilicen desde 100 Hasta 250 UNIDADES MOTRICES para ejercer su Explotación, Abonaran Bimestralmente un Adicional en U.T.M. equivalente al 15 % (Quince Por Ciento) sobre los Tributos de la Principal Actividad Clasificada.

c. Los establecimientos donde se utilicen desde 25 Hasta 100 UNIDADES MOTRICES para ejercer su explotación, Abonaran Bimestralmente un Adicional en U.T.M. equivalente al 10 % (Diez Por Ciento) sobre los Tributos de la Principal Actividad Clasificada.

d. Los establecimientos donde se utilicen desde 5 Hasta 25 UNIDADES MOTRICES para ejercer su explotación, Abonaran Bimestralmente un Adicional en U.T.M. equivalente al 5 % (Cinco Por Ciento) sobre los Tributos de la Principal Actividad Clasificada.

e. Casetas con Teléfono Público instalados en Vía Pública:

1
Por C/Línea-Aparato
80 UTM

2
Canal de Circuito Cerrado de Video por aire, c/abonado de la

Red Domiciliaria
30 UTM

f. Por derechos de aprobación de documentación técnica, inspección y habilitación de obras eléctricas, telefónicas, audio, televisión por cable, transmisión de datos, publicidad (parte eléctrica), etc. En la vía pública, se pagará:

Por cada poste de línea aérea 100 UTM.

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES – PRESTACIÓN SERVICIOS DE INTERNET

Artículo 44º: Aforos.

El emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios) para la transmisión y/o recepción de radiocomunicaciones correspondientes a los servicios de telecomunicaciones móviles, quedará sujeto únicamente y de modo exclusivo a las tasas que se establecen en el presente Capítulo.

En concepto de aforos por los derechos de análisis de los requisitos de documentación, necesaria para verificar los aspectos constructivos y requisitos formales por la registración del emplazamiento de cada estructura, soporte de antenas y sus equipos complementarios, se debe abonar un importe no reembolsable dado su carácter de costas de gestión administrativa. Se deberá abonar al inicio de la tramitación y luego de obtener la factibilidad deberá abonar el resto del total de UTM, siendo estos los siguientes valores según corresponda:

- a. Antena sin estructura de soporte o sobre cualquier tipo de estructura de soporte ya existente (co-ubicación): 7.000 UTM. Al inicio /13.000 UTM al final
- b. Antena con estructura de soporte sobre suelo, hasta 40m de altura (incluye empresas dedicadas a montaje de estructuras de soporte): 20.000 UTM al inicio /40.000 UTM al final.
- c. Antena con estructura de soporte sobre edificio, hasta 15m de altura: 18.000 UTM al inicio /32.000UTMal final.

Acceso a internet:

- d. Antena sin estructura de soporte o sobre cualquier tipo de estructura de soporte ya existente (co-ubicación): 3.000 UTM al inicio/5.000UTM al final.
- e. Antena con estructura de soporte sobre suelo, hasta 40m de altura (incluye empresas dedicadas a montaje de estructuras de soporte): 7.000 UTM al inicio/15.000 UTM al final.
- f. Antena con estructura de soporte sobre edificio, hasta 15m de altura: 6.000 UTM al inicio /14.000 UTM al final.

Para el caso de Empresas donde la sede administrativa principal de sus negocios se encontrare fuera del radio del ejido municipal, deberá a todos los efectos constituir un domicilio especial en el ámbito del departamento de Guaymallén y/o en su defecto un domicilio especial dentro de los límites de los departamentos que constituyen el gran Mendoza. El aforo será dirimido por la Subdirección de Ambiente y Energía.

Art. 44 bis: PLAN CONECTIVIDAD:

Se abonará:

- 1- Permiso para instalación de postes, ductos y/o demás equipos complementarios vinculados con la prestación del servicio de conectividad, por unidad 300 UTM.
- 2- Por derechos de aprobación de documentación técnica, inspección y habilitación de obras eléctricas, telefónicas, audio, televisión por cable, transmisión de datos, publicidad (parte eléctrica), etc. En la vía pública, se pagará:
 - 2-1) Por cada poste de línea aérea 150 UTM
 - 2-2) Por cada gabinete, tipo de pie, para electricidad, telefonía transmisión de datos, telemetría, instalación de equipos, etc. 850 UTM
 - 2-3) Por cada cámara subterránea para electricidad, telefonía, transmisión de datos etc. Para uso de registro y distribución 600 UTM
 - 2-4) Por cada subestación transformadora:

a) Aérea 2.000 UTM

b) Subterránea 4.200 UTM

2-5) Por metro de línea cualquier tipo y sección y para cualquier servicio:

a) Por los primeros 100 mts., por c/ m 17 UTM

b) Por los siguientes 400 mts., por c/m 15 UTM

c) Por los siguientes 500 mts., por c/m 15 UTM

d) Los restantes, por c/m 9 UTM

3- Conectividad:

3-1) Por la inspección de postes y tendidos en la vía pública se abonará anualmente por cada poste 15 UTM

3-2) Por el aprovechamiento de ductos de infraestructura municipal instalada, mensualmente por metro lineal 1 UTM

3-3) Por inspección de compartición o co-ubicación de metro de línea cualquier tipo y sección y

para cualquier servicio:

a) Por los primeros 100 mts., por c/ m 17 UTM b) Por los siguientes 400 mts., por c/m 15 UTM c) Por los siguientes 500 mts., por c/m 15 UTM d) Los restantes, por c/m 9 UTM

Artículo 45º: Tasas por Servicio de Inspección.

Por el servicio de verificación del plan de mantenimiento de estructuras, soportes o portantes para antenas, telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión y retransmisión de ondas, radio-comunicaciones móviles, acceso a Internet y/o similares y sus equipos complementarios se abonará de forma bimestral, y por unidad:

1. Telecomunicaciones móviles: 5.200 UTM.

2. Acceso a Internet: 2.600 UTM

Aclaración: El pago de tasas no aprueba ningún tipo de habilitación municipal, en caso de ser la antena detectada como clandestina, el aforo de la tasa corresponde desde el momento de su detección. La ficha de aforo de la tasa será realizada por la Dirección de Comercio Industria e Inspección General. Las fechas de vencimiento de esta tasa se corresponderán con los de la tasa de inspección de comercio

Artículo 46º

a. En caso de Rechazo u Omisión de Inspecciones, se establecen los siguientes valores:

1. Telecomunicaciones móviles:

i. 1ª infracción: 18.000 UTM.

ii. Por infracciones subsiguientes: 36.000 UTM

2. Acceso a Internet:

i. 1ª infracción: 4.000 UTM.

ii. Por infracciones subsiguientes: 10.000 UTM.

b. Para el caso en que se detecten alteraciones por parte del proponente o titular de las condiciones que rigieron al momento de la habilitación, el valor de la multa mínima será:

1* Por falta de mantenimiento del predio y consecuentemente deterioro de la imagen pública del entorno inmediato: 7.000 UTM.

2* Por ruidos molestos y/o afectación de privacidad sobre propiedades colindantes por artefactos de iluminación propios de las instalaciones del sitio: 20.000 UTM.

3* Por cambio del tipo de soporte autorizado (omitir solicitud de permiso e inspección): 18.000 UTM.

4* Por cambio de ubicación del soporte en el terreno (omitir solicitud de permiso e inspección): 25.000 UTM.

5* Por desprendimiento y/o caída de partes del soporte y/o instalaciones: 36.000 UTM.

6* Por deterioro, mal funcionamiento o falta de señalamiento de seguridad y/o balizamiento lumínico:
42.000 UTM.

7* Por caída del soporte: 60.000 UTM.

c. En caso de detectarse el emplazamiento de estructura de soporte de antena y sus equipos complementarios de telecomunicaciones móviles, acceso a internet, ya sea en terreno municipal o privado, instaladas en forma clandestina, sin habilitación municipal son pasibles de una multa equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) UTM, sin perjuicio de que el municipio realice las acciones judiciales civiles, penales o criminales que corresponda. (La sola presentación de documentación, no habilita la construcción de antena y/o soporte de antena, por tanto, se considera Clandestina).

CONDICIONES GENERALES:

1. El Área Técnica competente mantendrá relevamientos y compulsas de las Antenas, emplazadas sobre el territorio departamental, exigiendo su contralor y regularización permanente, llevando al efecto un completo registro de sus características específicas, ubicación, empresa, N° de expediente de habilitación y todo otro dato que se considere útil al efecto, como también registro cuya copia será anualmente girada a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

2. Las empresas titulares de estos equipamientos a los efectos de formular cualquier gestión de pedido de montaje de nuevas antenas, modificaciones etc. Previo formalizar la gestión pretendida deberán tener pago al día los derechos de explotación de todos los equipos que tuviera emplazados en el departamento, certificación esta que deberá ser expedida por la Dirección de Rentas Municipal.

3. El área técnica competente en el contralor y habilitación de antenas velará por la actualización y/o creación de toda aquella norma reglamentaria que considera necesaria a los fines de cubrir eficientemente las condiciones de uso y seguridad de estos equipamientos. A tal fin, analizada la necesidad de establecer condiciones que se estime necesario de imponer, formularán el respectivo proyecto de Ordenanza reglamentaria, el que deberá ser girado a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

4. La falta de pago de tres (3) periodos bimestrales consecutivos o cinco (5) alternados de la tasa de inspección de estructuras portantes de antenas y sus equipos complementarios dará lugar a la caducidad de la habilitación municipal, la que será tramitada en forma conjunta entre la Dirección de Planificación Municipal y la Dirección de Rentas, para luego mediante decreto del Departamento Ejecutivo previo emplazamiento en 10 días para que se regularice la cancelación de los periodos vencidos, bajo apercibimiento de procederse al dictado y ejecución del Acto administrativo que conlleva el

desmantelamiento de la estructura portante de la antena y equipos complementarios.

CAPITULO V

DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y DE OBRAS EN GENERAL

Artículo 47º: Establézcase el siguiente régimen para la imposición de tributos para edificaciones u obras en general:

a) Deberá solicitarse autorización ante la Municipalidad de Guaymallén (conforme a formularios aprobados que se proveerán con cargo al interesado) para:

1. Construir nuevos edificios, obras en general y sus instalaciones complementarias.
2. Ampliar, refaccionar, transformar o modificar edificios, obras en general y construcciones y/o estructuras existentes y/o en ejecución y sus instalaciones complementarias.
3. Renovar y refaccionar estructuras de techo.
4. Cerrar, abrir o modificar vanos.
5. Puentes para vehículos, peatones y rampas para discapacitados.
6. Instalar vitrinas, toldos, carteleras, anuncios y toda instalación que requiera estructura resistente.
7. Todo tipo de instalación, reparación, refacción, etc., de índole eléctrica y/o electrónica.
8. Construir nuevos sepulcros, ampliar o refaccionar los existentes.
9. Ejecutar demoliciones.
10. Ejecutar obras de urbanización en general.
11. En caso de proyectos de obra civil que incluyan más de 6(seis) unidades, sean estas de vivienda o locales comerciales, deberá requerir pre factibilidad, cuyo aforo será de 500 UTM

b) El aforo para el pago de los derechos, por los conceptos mencionados, será un único valor que incluye Obra Civil, Instalación Sanitaria e Instalación Eléctrica, los cuales se discriminarán de la siguiente forma:

1
Obra Civil
70%

2
Instalación Sanitaria
15%

3
Instalación Eléctrica
15%

Esta discriminación se tendrá en cuenta cuando se presente documentación que no incluya alguno de los rubros mencionados, en el caso de aquellas obras que por su destino no contengan alguno de dichos

rubros.

En todos los demás casos, se cobrará el aforo completo.

c) La base para la determinación de los derechos de obra civil se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula. El aforo surgirá de aplicar sobre el valor VB, valor base, los porcentajes fijados en cada ítem.

$$VB = VI * S * U * D * C$$

Dónde: VB: Es el valor base y será el resultado de multiplicar el valor índice por la superficie a construir y/o construida, por un coeficiente de ubicación de la construcción, por un coeficiente de destino y por un coeficiente según la categoría de la misma.

VI: 5000 U.T.M.

S: Superficie cubierta de la unidad a construir o declarar. Se computa el total de la superficie medida en planta, aún en locales techados abiertos. Los aleros se tomarán como media superficie.

U: Coeficiente que dependerá de la zona donde se realice o esté realizada la construcción. Se establecen las siguientes áreas y los respectivos valores:

Orden

Coeficiente

1

Área urbana

1.50

2

Área complementaria

1.50

3

Área rural:

-

4

construcción para uso de la propiedad rural

1

5

construcción para otro uso

1.5

d) Coeficiente que dependerá del destino de la edificación. Se establecen los siguientes destinos y sus respectivos valores:

Orden

Coeficiente

1

Vivienda unifamiliar

1,00

2	Vivienda unifamiliar en Loteos Privados	1,00
3	Viviendas multifamiliares	0.80
4	Oficinas, hoteles, moteles, Residenciales, pensión, hospedaje, Residencia	1.10
5	Internados, hogares de tránsito, clínicas, sanatorios, maternidades, Geriátricos, Psico geriátricos	0,80
6	Salones comerciales, centros comerciales, hipermercados, bancos, gimnasios, cafés, bares, casinos, centrales telefónicas, correos, restaurantes, club nocturno, confiterías, salón de fiestas y eventos, salones velatorios	1.20
7	Industrias	0.60
8	Edificios de carácter público o semipúblico (escuelas, bibliotecas, auditorios, museos, salas de cine, templos, universidades, jardines de infantes, centros de exposiciones	0,90
9	Lugares para crianza de animales, estructuras temporarias, edificios de cochera	0.70
10	Mausoleos	1,70
11	Depósitos	0,60
12	Casillas de Vigilancia, portales de accesos a barrios	1,20
13	Clubes	1,10
14	Club social, Sala de reuniones sociales, Centro de integración comunitaria, Salón de Usos Múltiples (SUM)	0,70

15
Centro de Jubilados.
0,50

e) Coeficiente que dependerá de la categoría de la construcción, la que surgirá de la aplicación de los formularios vigentes (BIC7 y BIC8) aprobados por el Banco Catastral de la Provincia de Mendoza.

Se establecen los siguientes valores según la categoría:

Categoría 1º
1,50

Categoría 2º
1,25

Categoría 3º
1,00

Categoría 4º
0,90

Categoría 5º
0,75

Categoría 6º
0,50

Categoría 7º
1,25

Categoría 8º
1,05

Categoría 9º
0,90

Categoría 10º
0,70

Categoría 11º
0,50

Categoría 12º
0,40

Categoría 13º
1,00

Categoría 14º
0,90

Categoría 15º
0,80

Categoría 16º
0,70

Categoría 17º
0,60

Categoría 18º
0,90

Categoría 19º
0,80

Categoría 20º
0,70

Categoría 21º
0,60

Categoría 22º
0,50

f) La determinación de los Aforos correspondientes a las instalaciones eléctricas se encuentra incluida en el valor determinado en el Inciso b).

Para aquellos trabajos no incluidos en este punto la determinación de los Aforos es la establecida en el

CAPITULO V.

g) La determinación de los Aforos correspondientes a las instalaciones sanitarias, se encuentra incluida en el valor determinado en el punto 2. Para aquellos trabajos no incluidos en este punto la determinación de los Aforos, es la establecida en el CAPITULO V.

h) Si durante la ejecución de la obra se efectúan ampliaciones y/o modificaciones, el Aforo será reajustado. Inciso g) Para la determinación del derecho se aplicarán las disposiciones vigentes al momento del ingreso de la documentación, salvo que la misma sea incompleta o incorrecta, en cuyo

caso se aplicarán las disposiciones vigentes al tiempo de completarse o corregirse aquella, en caso de existir pagos anteriores por igual concepto se reconocerá el valor neto pagado en función de los porcentajes ya cancelados en forma original, debiéndose aforar solo la diferencia. Igual criterio se aplicará para las ampliaciones y/o modificaciones tramitadas en el curso de las obras originarias o cuando el interesado efectúe cambio de proyecto.

i) Cuando una misma obra conste de unidades constructivas de distinto destino de uso, lo que determinará que sean comprendidas en más de una categoría, el monto total del derecho de edificación será la suma de los determinados separadamente para cada unidad.

j) En caso que se desvirtúe la superficie y/o presupuesto de las obras a realizarse y/o ejecutadas sin permiso, con objeto de eludir parcialmente el pago de los derechos de edificación, éstos sufrirán un incremento del 200% sobre el total del aforo.

k) Si al finalizar la obra se determina que la categoría y la superficie de la construcción es distinta a la que presentaron los responsables de la obra, el aforo se ajustará a la nueva categoría y/o superficie, el que deberá ser abonado previo al otorgamiento del final de obra.

- l) Para refacciones, remodelaciones y obra menor: Se deberá presentar un presupuesto total de la obra, siendo el aforo el 1% de dicho valor.
- m) Piletas de natación y piletas de bodegas: se afora tomando los metros cuadrados a 50 UTM por metro cuadrado a construir.
- n) Quedan eximidos del pago de aforos los tanques y cisternas subterráneos, cierres, veredas, vasijas vinarias, puentes.
- o) De Las Instalaciones Contra Incendio:
- a) El aforo por el pago de los derechos por estudio de documentación técnica de sistemas contra incendio y de sus correspondientes inspecciones en obras durante su ejecución y/o inspección final de conforme a obra, será un único valor exigible al momento de iniciar trámite y su determinación se fija como un 4,5 % de los derechos de obra fijados en el capítulo V en el artículo 47 en su punto c). Dicho valor será adicional al pago de derechos de obra civil, instalación eléctrica e instalación sanitaria definidos en el punto b) de dicho artículo.
- b) 1 Presentación espontanea: recargos será del 50% del aforo normal.
- 2 presentación compulsiva (mediante orden escrita): el recargo será del 150% del aforo formal, rigiéndose a través del Decreto 351/1979 y ley 19587 y normativa vigente
- 3 Por inspección rechazada 500 UTM
- 4 Por omitir inspecciones de red fija (multa al profesional) 1500 UTM
- c) Por la aprobación de copia adicional de plano del servicio contra incendios 120 UTM

ANEXO III

El formulario deberá contener los datos que se detallan a continuación:

1. Datos del recurrente.
2. Acreditación de titularidad.
3. Profesionales a cargo de la obra (nombre, dirección, teléfono, e-mail, matrícula de los profesionales a cargo de: Proyecto, cálculo, dirección técnica, dirección de estructura, conducción).
4. Informe de Trama Vial (expedido por Oficina de Planificación o Dirección Provincial de Vialidad).
5. Evaluación Ambiental y Factibilidad de uso (expedido por Oficina de Planificación la que reglamentará los requisitos legales, técnicos y procedimientos para lograr el certificado correspondiente).
6. Certificación de Libre Deuda (expedido por Padrones, Recaudaciones Varias y Apremios, únicamente en el Expediente de Obra Civil)
7. Declaración Jurada.
8. Documentación Técnica.
9. Planilla para la determinación de Categorías (BIC7 y BIC8).

10. Planilla para determinación de Aforos y observaciones técnicas de los distintos Departamentos.

11. Certificado de Interferencia de electro ducto de EDEMSA

12. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua y cloaca por unidad habitacional a construir.

Artículo 47 Bis: Según lo establece la ordenanza N° 9169/21 en el apartado de Instrumentos, establézcase el Cargo para el equilibrio territorial, en concepto de ocupación del suelo, su infraestructura instalada y futura y equipamiento comunitario instalado y necesario. El objeto de esta contribución es la recuperación parcial del costo de la inversión pública realizada y futura que será redistribuida bajo criterios de equilibrio territorial e igualdad ante el acceso a los servicios. Serán sujetos pasibles de este cargo todas las parcelas que se creen en jurisdicción municipal a partir del fraccionamiento de inmuebles y las unidades que devengan de divisiones bajo régimen de Propiedad Horizontal. Atento el principio de equilibrio territorial que inspira el presente cargo se calculará diferencialmente vinculado a la escala primaria de zonificación establecida en la Ordenanza N°

9169/21 (Área Urbana, Área Interfase y Área Interfase Rural). Ello dado que el presente se concibe

como un instrumento económico para orientar la eficiente ocupación del suelo. Así, el cargo para el equilibrio territorial se calculará con la siguiente fórmula y de acuerdo al siguiente detalle:

Proporción según Área

Coeficiente según Área

AREA URBANA

50 %

0,5

AREA INTERFASE

100 %

1,0

AREA INTERFASE RURAL

150 %

1,5

Valor Fijo (VF) = 4000 UTM

Cargo para el equilibrio territorial (CET) = VF x número de parcelas o número de unidades en

Propiedad Horizontal x coeficiente área.

Este cargo será exigido por la Comuna al momento de iniciarse el trámite de Certificación de Servicios, tanto para el caso de los parcelamientos que se sometan a la Ley N° 4.341 de Loteos (que involucren una parte o la totalidad de un inmueble y sus fraccionamientos sucesivos) como las unidades funcionales que surjan bajo régimen de Propiedad Horizontal según lo establecido en el Código Civil y Comercial, Título V. Los pagos podrán efectuarse en dos veces, 50% de las UTM que correspondiera al inicio de la Fase 3 del Protocolo y el 50% restante deberá estar cancelado al momento del empadronamiento. El dinero abonado será imputado al Cargo para el equilibrio territorial en la ordenanza tarifaria municipal, generándose un fondo de afectación específico para el mismo. De la afectación del total de los recursos, el 95% se destinará a la creación, renovación y/o rehabilitación de servicios de infraestructura urbana y equipamiento comunitario, y el 5% restante será destinado a financiar estudios, investigaciones y formulación de proyectos que lleve adelante la Dirección de Planificación o que ésta requiera a organismos Académicos, de ciencia y técnica provinciales o nacionales orientados a la planificación territorial municipal.

ESTUDIO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Artículo 48º: Por estudio de planos y/o documentación relativa a construcciones, refacciones, modificaciones en general, ya sea en obras nuevas o existentes, se abonará el 0,15% del VB (valor base) establecido en el Artículo 47º. Por los derechos de inspección se abonará 0.45 % del VB (valor base).

ANTEPROYECTOS.

Artículo 49º: Por el estudio de anteproyectos se abonará el 30% del importe de los derechos que por estudio de plano, correspondan según esta Ordenanza. El importe respectivo se acreditará a la cuenta de los derechos de edificación a la fecha de liquidación de éstos, siempre que los planos definitivos se presenten dentro de un (1) año de la aprobación del anteproyecto y, siempre que no se altere sustancialmente el plano. En caso de desistimiento de la obra o caducidad del término, no se efectuará el reintegro de lo pagado por este concepto.

CONSULTAS SOBRE FACTIBILIDADES CONSTRUCTIVAS

Artículo 50º: Por cualquier consulta escrita sobre posibilidad de determinadas construcciones, se abonará el VEINTE POR CIENTO (20%), del valor de los derechos fijados por estudios de planos. Si para evaluarla, fuera necesario inspeccionar el lugar, el derecho se aumentará en un CINCUENTA POR CIENTO (50%).

LETREROS QUE REQUIEREN ESTRUCTURA ESPECIAL

Artículo 51º: Cuando se presenten planos de estructuras de letreros publicitarios, por estudio de los mismos se tributará por metro cuadrado, a razón de 400 UTM. Una vez concluido el trámite en Obras Privadas, el expediente deberá ser remitido a Dirección de Rentas para que se tramite la correspondiente clasificación por Derechos de Publicidad y Propaganda.

DERECHOS – SELLADOS DE INSPECCION

Artículo 52º: Previo a la formación de cada uno de los Expedientes de Obra (Expediente Obra Civil, Inst. Sanitaria, Inst. Eléctrica y del Servicio Contra Incendios). Se deberá abonar un sellado de 100 UTM por cada expediente.

INSPECCIÓN ESPECIAL Artículo 53º:

Fijase en la suma de UTM 450, cada inspección especial que deba efectuar personalmente el municipio.

Toda inspección rechazada, por causas imputables al solicitante, por nuevo pedido de inspección, se abonará UTM 300.-

Por cada inspección omitida en obra autorizada se abonará UTM 300.

FORMA DE PAGO

Artículo 54º: Los Aforos de construcción deberán abonarse previo al inicio del expediente de Obra Civil. Al momento de la Aprobación Final, deberá acreditarse la cancelación de los mismos, en los casos en que se hayan otorgado facilidades de pago y en los casos donde se hayan producido incrementos de superficie cubierta y/o cambios de categoría.

Artículo 55º: Podrán concederse facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, para la cancelación de aforos. Se deberá verificar por Dirección de Obras Privadas que los aforos estén totalmente cancelados para otorgar aprobación final de obra.

Artículo 56º: Fíjense los siguientes importes, en UTM, para los derechos que a continuación se detallan:

Orden
Concepto
UTM

1
Cuando se requieran más copias aprobadas con posterioridad a las ya autorizadas, por cada copia.
120

2
Por línea de edificación o nivel vereda.
220

3
Por Inspección Ocular por seguridad de edificios, se abonará según Art.
53
-

4
Por ocupación de la vía pública con andamios, cercos provisorios y/o materiales de construcción cuando sea necesario para la realización de obras, se cobrarán 10 UTM por día y por metro cuadrado de ocupación.
-

5
Pedido de desarchivo de expediente electrónico por causas imputables al solicitante se abonará
120

Artículo 57º: Cuando se deba proceder a la rotura de calle con el objeto de efectuar conexiones, el interesado deberá abonar, juntamente con los derechos establecidos precedentemente, el importe de la reparación que se calcularán en base al costo de los materiales que fija mensualmente, por planilla, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, más la mano de obra con valor actualizado al momento de producirse el acto.

CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO

Artículo 58º: Fijase los siguientes valores para construcciones en el Cementerio Municipal:

Orden
tipo
UTM

1
Los derechos de pileta se fijan en
400

1
Los derechos de pileta doble se fijan en
800

2
Los derechos de mausoleos se fijan en
1.500

Una vez construidas las piletas y sepulturas, está prohibida cualquier construcción o edificación sobre

ellas, como así también está prohibida la colocación de toldos sobre las piletas y sepulturas.

En el caso de los trabajos que ya se encuentren realizados sobre las piletas, que sean de un espesor mayor a lo habitual, si llegara a ser necesario sacar los restos, es obligación de los responsables de las sepulturas hacer sacar esa loza y luego hacerla colocar nuevamente (si fuera necesario).

Respecto de los Mausoleos, el Municipio deberá efectuar una inspección anual respecto del estado de construcción de los mismos, debiendo contar con la pertinente autorización de sus titulares, y debiendo estar presentes los titulares al momento de llevarse a cabo la inspección.

Cualquier agregado que los responsables efectuaran sobre las tapas de las piletas, tapas de nichos o sobre los mausoleos será de su exclusiva responsabilidad, por lo que el Municipio no estará obligado a reintegrarlos en caso de pérdida o robo.

CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS Viviendas – Galpones – Salones, etc.

Artículo 59º: Las obras que se realicen en forma clandestina abonarán un recargo respecto a la determinación de los derechos de edificación según el presente capítulo y según se detalla:

a) Con presentación espontánea, Recargo del 50%

b) Con previo emplazamiento, Recargo del 150%.

c) Quedan eximidas de pago de recargos aquellas construcciones de viviendas unifamiliar que acredite ser titular de vivienda única con superficie construida menor a 80 m²”.

INSPECCIONES OMITIDAS

Artículo 60º: Para el caso de OBRAS INICIADAS: RELEVAMIENTO Y CONTINUACIÓN DE OBRA, el aforo por inspecciones omitidas, se recargará en 50% si no existe emplazamiento previo y el 150% cuando exista emplazamiento, respecto del aforo de los derechos de edificación. Este criterio se aplicará a cada planta.

Artículo 60º (bis): modifíquese lo establecido en la Ord. 3780/94 (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial, en lo referido al capítulo V.C.6. que quedará redactado de la siguiente manera:

Inc. B)
Punto 8
U.T.M.

“Por no cumplir las órdenes impartidas por los inspectores con

relación a lo establecido en el presente Código. Por cada infracción
4800

Inc. D)
PARALIZACIÓN DE OBRAS Y MULTA

Por iniciar las obras previamente a la obtención de permiso de construcción correspondiente: paralización de obras y multa según la siguiente escala:

Primera infracción
2800

Segunda infracción

5600

Mayor número de infracciones

8000

En todos los casos, además de las multas indicadas precedentemente, se aplicará el recargo sobre el aforo que corresponda según la Ordenanza Tarifaria Vigente.

a) Por Ejecutar Parcial o totalmente la obra en forma Clandestina

PARALIZACIÓN DE OBRAS Y MULTA según la siguiente escala U.T.M.

Primera infracción: hasta llenado de columnas

4000

Hasta llenado de vigas de carga en planta baja

5600

Hasta llenado de losas o montaje de cubierta+

8000

En casos de obras de varios pisos, se adicionará a las multas precedentemente detalladas, otra por cada nivel total o parcialmente ejecutado

8000

Segunda infracción: El doble de lo indicado para la primera.

Tercera infracción: El triple de lo indicado para la primera.

En casos de obras de varios pisos, se adicionará a las Multas precedentemente detalladas, otra por cada nivel total o parcialmente ejecutado.

ESTUDIOS DE PLANOS Artículo 61º:

1. Por estudio de planos y proyectos de ejecución de loteos, propiedad horizontal especial, y fraccionamientos se abonará según siguiente detalle:

a. Por Certificado de servicios (Fraccionamientos, Loteos o Propiedad Horizontal Especial):

Al inicio del trámite 300 M

b. Por estudio de planos y entrega de Planos visados para pedido de Factibilidades de Servicio (Fase 1 Protocolo):

Valor de sellado

Superficie (m²)

UTM

<5.000

500

5.000 a <=20.000

1.500

>20.000
3.000

c. Por estudio de planos, Instrucciones de Loteo y Planos visados para inicio de obras (Fase 2 de Protocolo):

Valor de sellado
Superficie (m2)
UTM

<5.000
500

5.000 a <=20.000
1.500

>20.000
3.000

d. Por estudio de documentación, levantamiento de padrones para Simultaneidad de obra y/o padrones provisorios (Fase 3 de Protocolo):

Valor de sellado
Superficie (m2)
UTM

<5.000
2.000

5.000 a <=20.000
4.000

>20.000
8.000

2. Inspección de loteos:

a. Para pedidos de inspección de obras de urbanización por parte del emprendedor, se abonará por c/u de ellas 500 UTM.

1. Una vez otorgado el visto bueno a las obras de urbanización emitido por la Dirección de

Obras Municipales, el emprendedor debe designar un Representante Técnico con título de Ingeniero Civil o en Construcciones (acompañado de un certificado de habilitación) para poder iniciar las obras correspondientes.

2. Las inspecciones serán abiertas, la responsabilidad de lo ejecutado es solidaria entre Emprendedor y Representante Técnico. Las inspecciones se deben solicitar a la Dirección de Obras Municipales al comienzo de cada etapa de avance de las obras. No obstante, en cumplimiento de sus funciones específicas, el Inspector durante el curso de los trabajos – realizará como mínimo tres (3) inspecciones de carácter obligatorio, las cuales se realizarán de la siguiente forma, pudiendo el Desarrollador solicitar inspecciones intermedias:

1ra. Inspección: cuando el emprendimiento obtuvo el permiso de inicio de obras, debiendo estar el terreno libre de cualquier tipo de mejoras.

2da. Inspección: durante la ejecución de las obras de urbanización.

3ra. Inspección: a la finalización de las obras de infraestructura y servicios, previo a otorgarse el Certificado Final de Obras.

En caso de tratarse de un loteo de carácter público, previo al otorgamiento del Certificado Final de Obras, deberá solicitarse a la Dirección de Obras Municipales la toma de muestras de hormigones y/o densidades a los efectos de verificar la compactación de calles.

Las inspecciones deberán ser solicitadas por mail a loteosguaymallenoficial@gmail.com (con 2 días hábiles de anticipación), quedando facultado el emprendedor a dar continuidad a las obras en caso de inasistencia del inspector en la fecha convenida. Las obras a inspeccionar serán las siguientes:

- a) Excavaciones de cunetas b) Revestimiento de cunetas c) Banquina de hormigón
- d) Cordón de hormigón y barbacanas
- e) Puentes vehiculares y peatonales f) Nichos forestales
- g) Alcantarillas
- h) Rejas de alcantarillas i) Esquinas y rampas
- j) Estabilizado de calles
- k) Puntos de vuelco
- l) Pozos de absorción (en caso de corresponder)
- m) Lagunas de retención (en caso de corresponder)
- n) Forestación

3. Se llevará un Libro de Actas que tendrá como mínimo: Acta de inicio, Acta de recepción provisoria y Acta de Recepción definitiva.

4. Las obras de Saneamiento y Red Eléctrica serán inspeccionadas en ambos casos por personal del ente prestador del servicio. De igual modo, deberán ponerse en conocimiento de las inspecciones solicitadas a dichos entes, a la Dirección de Obras Municipales y Dirección de Obras por Administración respectivamente.

5. Ensayos de probetas de hormigón gestionadas por el emprendedor o empresa constructora encargada de las obras, a realizar en laboratorios dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo o Tecnológica. Las muestras deberán estar a disposición de la Dirección de Obras Municipales como para poder hacer análisis en el laboratorio propio de la Dirección de Obras por Administración y tendrá que agregarlos al expediente electrónico firmado por el responsable.

Deberá hacer ensayos de densidades tres por cada cuadra de avance, ya sea en banquetas o calzadas. Estos resultados deberá agregarlos al expediente electrónico firmado por los responsables.

Planilla de Ensayos:

VER ANEXO

6. La Dirección de Obras Municipales tendrá la posibilidad de tomar muestras de hormigones y/o densidades cuando lo considere necesario.

7. Será responsabilidad absoluta del representante técnico y del emprendedor que los niveles se lleven a cabo como lo describe cada plano.

b. En caso que las obras se realizaran en forma clandestina se cobrará:

I. Por presentación espontanea: el recargo equivalente a 20.000 UTM.

II. Por presentación compulsiva (mediante orden escrita) el recargo equivalente a lo que establezca la "Tabla tarifaria por infracciones verificadas en inspección de loteos".

3. Por los permisos de demolición se deberán abonar los siguientes derechos de inspección: I. Hasta 500

m2 a demoler: 1.000 UTM

II. Más de 500 m2 a demoler: 2.000 UTM

Para el caso de demoliciones con propiedades en riesgo 1 y previa encuesta socioeconómica se podrá eximir del pago de los aforos de demolición.

PENALIDADES:

4. Multa: Cuando por inspección de Oficio se detectare el inicio de obras de urbanización sin autorización de la Comuna, incurriendo en incumplimiento a la Ordenanza 9.169/21, a las especificaciones técnicas realizadas por la Dirección de Obras Municipales, como así también al procedimiento técnico y administrativo previsto en el Protocolo de Emprendimientos Inmobiliarios, se aplicará a los "responsables" de dichas obras la multa correspondiente a cada ítem expresado en la Ordenanza Tarifaria anual.

5. Ejecutada una inspección de oficio en terrenos en la cual se constatare el inicio de obras de

Infraestructura, servicios y/o civiles, ejecutadas o iniciadas sin autorización municipal en terrenos que no cuenten con instrucciones de loteo debidamente otorgadas, se ordenará la inmediata paralización de las mismas y se dará vista a la Dirección de Obras Privadas para la adopción de medidas que estime pertinente, quedando facultada la Dirección de Planificación para iniciar el debido proceso administrativo de aplicación de las sanciones que pudieren corresponder por incumplimiento a la normativa vigente.

6. La aplicación de las penalidades que establece la presente Ordenanza no exime a los responsables del cumplimiento estricto de la normativa vigente y de la corrección de las irregularidades que la motivaron. Para ello, deberá realizar la presentación de la documentación requerida para cada instancia en el art. 2 de la Ley 4.341/79 y el Protocolo de Emprendimientos inmobiliarios.

7. Cuando se compruebe el incumplimiento del plazo otorgado para la presentación de la documentación requerida para cada instancia del Protocolo de Emprendimientos inmobiliarios o la inobservancia del plan de trabajos acordado con el Municipio, la Dirección de Planificación declarará, previa inspección de oficio, la paralización de todo tipo de obras en el emprendimiento. En el Acta de inspección se dejará expresa constancia del avance observado en los trabajos y el estado del loteo. Si se comprobara que pese a la paralización, las obras han continuado desoyendo lo ordenado, los responsables se harán pasibles de las penalidades establecidas para cada ítem en la tabla tarifaria vigente.

8. En Loteos que cuenten con simultaneidad de obras y no cumplan con el plan de trabajos presentado ante este Municipio mediante la inobservancia de las exigencias técnicas y administrativas de reglamentación vigente, se interrumpirán los trámites de obra civil de los expedientes involucrados con el padrón municipal del inmueble, aun cuando hubieran sido iniciados antes de la suspensión y siempre que no se haya otorgado el permiso previo de factibilidad de obra.

9. Los propietarios, el constructor, contratistas, subcontratistas y los profesionales que intervienen en la ejecución de las obras están obligados a observar las exigencias de las disposiciones en vigor para la regularización del loteo sobre el cual se llevan a cabo las mismas y serán pasibles de las sanciones previstas en la presente Ordenanza cuando incurrieren en el incumplimiento de las mismas.

Del mismo modo, la autoridad que aplique la multa comunicará la decisión al Colegio de profesionales encargado del control del profesional de la obra en contravención y del escribano que intervenga en la venta de lotes dentro de loteos que no cuenten con aprobación definitiva, para que el organismo pertinente establezca si corresponden sanciones accesorias.

10. Reincidencia: Se aplicará Multa por REINCIDENCIA cuando se detectaren nuevas obras o cualquier tipo de transgresión a las disposiciones en vigor, en loteos que previamente fueron sancionados por la ejecución de obras clandestinas, en cuyo caso a partir de la segunda infracción, se duplicará el monto total de UTM aplicado por la multa precedente.

11. Clausura: Cuando por inspección de oficio o por el aporte de pruebas fehacientes se constate que se han infringido las disposiciones técnicas y administrativas de las Ordenanzas y reglamentaciones en vigencia, queda facultado el Poder Ejecutivo para disponer la clausura del emprendimiento y el cese de las actividades por el tiempo que determine mediante acto administrativo pertinente, o sin término, hasta que se subsanen las causas que la motivaron. Se aplicará, a su vez, la multa prevista en la Ordenanza Tarifaria vigente.

En caso de detectarse la rotura de la faja de clausura se cobrará el ítem correspondiente a dicha infracción habilitando al Municipio a dar continuidad a la cusa por la vía legal que corresponda.

12. Cuando se detecte publicidad de venta de lotes in situ, medios de comunicación, redes sociales o página web, se intimará al titular del inmueble para que proceda inmediatamente al retiro del anuncio o cartel publicitario y se aplicará la multa prevista en la presente Ordenanza Tarifaria.

13. Las multas a aplicarse serán calculadas “por unidad” o “por m2” en base al total de la superficie según mensura de la parcela donde se detecten las obras clandestinas, multiplicado por el índice de cada indicador que figura en la tabla tarifaria anual, conforme se detalla a continuación:

VER ANEXO

Las multas aplicadas por m2 se calcularán en base al total de la superficie según mensura de la/las parcelas donde se detecten las obras clandestinas, multiplicado por el índice de cada indicador que figura en la tabla tarifaria. Así mismo, si en la inspección se corrobora la existencia de más de un ítem de la “Tabla tarifaria por infracciones” se sumarán los importes.

En caso de verificarse que el proyecto no cuenta con expediente municipal iniciado además de aplicarse la multa correspondiente, se ordenará la clausura del emprendimiento.

CAPITULO VI

DERECHOS DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS:

Artículo 62º: Fijase en UTM como aforos por inspecciones de obras sanitarias y por extender

Certificado de rotura de calles y/o veredas los siguientes:

CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA, GAS, CLOACAS:

Orden

Acción

UTM

1

Por Inspección de compactación c/u

450

2

Por Derecho de ocupación vía pública

550

3

Por rotura de calle de tierra, por metro lineal

45

4

Por rotura de vereda, por metro lineal

100

5

Por rotura de calle de asfalto, por metro lineal

150

6

Por rotura de calle de hormigón, por metro lineal
300

HABILITACIÓN INSTALACIONES SANITARIAS

Artículo 63º: Los derechos de inspección y habilitación de instalaciones sanitarias domiciliarias, siempre previo a la conexión a la red, deben ser solicitadas por los interesados, en todos los casos, se traten de propiedades servidas o no.

MULTAS DE MONTO FIJO

Artículo 64º: Fijase las siguientes Multas expresadas en UTM, para las situaciones que a continuación se describen:

a) Para obras de instalaciones sanitarias.

Viviendas individuales:

* VER ANEXO*

a) Por inspecciones oculares:

* VER ANEXO*

I. BARRIOS: Deberán incrementarse los valores indicados en el punto A o B en un 100%.

II. COMERCIOS: Deberán incrementarse los valores indicados en el punto A o B en un 150%. III. INDUSTRIAS: Deberán incrementarse los valores indicados en el punto A o B en un 300%. d) PARA PRESENTACION DE OBRAS SANITARIAS CLANDESTINAS:

1. Presentación espontánea: el recargo será del 50% del aforo normal.

2. Presentación compulsiva (mediante orden escrita): el recargo será del 150% del aforo formal rige el

Reglamento de Obras Sanitarias y el Código de Edificación en todos sus efectos.

3. Quedan eximidas de pago de recargos aquellas construcciones de viviendas unifamiliar que acredite ser titular de vivienda única con superficie construida menor a 80 m²".

CAPITULO VII

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 65º: De conformidad a lo prescrito en el artículo 164º del Código Tributario Municipal, fijase el siguiente Tributo por los Derechos de Publicidad y Propaganda:

1. Por la publicidad en la vía pública o visible desde ésta para los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas o productivas:

HECHOS IMPONIBLES VALORIZADOS EN METROS CUADRADOS O FRACCIÓN Y POR FAZ, ANUALMENTE Y DIVISIBLES SEMESTRALMENTE:

a) Letreros simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)

100 UTM

b) Avisos simples (paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras, etc.)

100 UTM

c) Letreros salientes (marquesinas, toldos, etc.)

150 UTM

d) Avisos salientes (marquesinas, toldos. Etc.)

150 UTM

e) Avisos en tótem (mono columnas sin luz)

150 UTM

f) Grandes formatos (otras medidas y/o estructuras sin luz)

150 UTM

g) Avisos en tótem (mono columnas con luz)

200 UTM

h) Grandes formatos (otras medidas y/o estructuras) con luz

200 UTM

i) Avisos en tótem (mono columnas con luz de led)

400 UTM

j) Grandes formatos (otras medidas y/o estructuras con luz de led)

400 UTM

k) Avisos en salas de espectáculos

100 UTM

HECHOS IMPONIBLES VALORIZADOS EN OTRAS MAGNITUDES

a) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Motos

140 UTM

b) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Automóviles

200 UTM

c) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares – Furgón o Camiones

410 UTM

d) Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares - Semis

540 UTM

e) Murales, por cada 10 unidades de afiches

160 UTM

f) Calcos publicitarios en general en vidrieras, puertas etc., hacia el exterior, de tamaños menores (hasta 0.04 m2) pertenecientes a una misma marca y hasta cinco abonaran en conjunto por domicilio

100 UTM

g) Calcos de tarjetas de crédito y/o débito pertenecientes a una misma marca y hasta cinco, abonaran en

conjunto por domicilio
40 UTM

h) Avisos proyectados, por unidad
680 UTM

i) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos televisados, por unidad y por función
340 UTM

j) Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos no televisados, por unidad y por función
140 UTM

k) Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por unidad
70 UTM

l) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades
680 UTM

m) Cruza calles, por unidad y por mes (mínimo)
0 UTM

n) Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por unidad
140 UTM

o) Publicidad móvil, por mes o fracción
1000 UTM

p) Publicidad móvil, por año
3380 UTM

q) Avisos en folletos de cines, teatros, etc., por cada 500 unidades
200 UTM

r) Publicidad oral, por unidad y por día
140 UTM

s) Campañas publicitarias, por día y stand
680 UTM

t) Volantes, cada 1000 o fracción
270 UTM

u) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción
270 UTM

2. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un cien por cien (100 %).

Toda publicidad referida a bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por cien (100 %) sobre todos los conceptos.

3. Establézcase el pago anual divisible semestralmente para los días 24/05/2024 y 20/11/2024. Todo Derecho por Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará según las disposiciones

vigentes, al valor del gravamen al momento del pago, dentro del ejercicio corriente. Se fija la fecha límite para presentar las declaraciones Juradas de los Hechos Imponibles, el día 28 de febrero de cada año, y de resultar día inhábil, corresponderá al primer día hábil subsiguiente. De omitirse la presentación de las Declaraciones Juradas, procederá de oficio, por las realizadas por el municipio. Asimismo, junto con el primer vencimiento semestral se deberá emitir en el mismo boleto, el pago anual y quien hiciere opción de esta última opción de pago, en el 2do vencimiento semestral no tendrán ningún tipo de ajuste sobre el mismo.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar el vencimiento que se estipula, hasta 120 días desde el vencimiento de cada semestre, cuando lo considere necesario, debiendo en tal caso, dictarse el instrumento legal correspondiente y remitir la información al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 65º bis:

a. En aquellos Locales, Comerciales, Industriales, de Servicios, etc. Donde existan instaladas más de 20

UNIDADES de Identificación anunciando al establecimiento, a sus productos o servicios ofrecidos, se abonará Bimestralmente en U.T.M., en concepto de adicional a los Derechos de Inspección de Seguridad e Higiene establecidos en el Capítulo V, el equivalente al (30 %) Treinta Por Ciento – sobre todos los Tributos clasificados en el lugar. Las unidades de identificación referidas, corresponden a la identificación Gráfica, Pintada, Adosada, Colgante, con Base, Etc. Instalada en el frente o acera del Establecimiento, y las unidades de medición respectivas son: Letrero Mural, Letrero Saliente, Letrero Con Saliente Especial, Letrero Con Distinto Destino. Letrero Pintado en Vidrieras, Vitrina de Exposición, Mural, Cartel – Anuncio – Avisador Móvil.

b. El Cálculo General de UNIDADES de Identificación se efectuará considerando las Unidades de Medición correspondientes a cada elemento en modo individual, determinándose luego el total, a partir de la suma de superficies integrales de los distintos elementos publicitarios localizados en el establecimiento.

c. Los establecimientos donde existan desde 10 hasta 19 unidades de Identificación anunciando al Establecimiento y/o sus actividades o productos, abonaran Bimestralmente en U.T.M., en concepto de adicional a los Derechos de Inspección de Seguridad e Higiene establecidos en el Capítulo V, el equivalente al 20 % (Veinte Por Ciento) sobre todos los Tributos clasificados en el lugar.

d. Los establecimientos donde existan instaladas desde 5 hasta 9 unidades de Identificación, abonaran Bimestralmente en U.T.M., en concepto de adicional a los Derechos de Inspección de Seguridad e Higiene establecidos en el Capítulo V, el equivalente al 15 % (Quince Por Ciento) sobre los Tributos de la Principal Actividad Clasificada.

e. En los establecimientos donde hay instalados desde 2 hasta 4 unidades de Identificación, abonaran Bimestralmente en U.T.M., en concepto de adicional a los Derechos de Inspección de Seguridad e Higiene establecidos en el Capítulo V, el equivalente al 10 % (Diez Por Ciento) sobre todos los Tributos clasificados en el lugar.

f. Por tipo de unidades de Identificación efectuada a través de instrumentos gráficos – folletos, revistas, gacetillas, etc. – se abonará:

Cada 100 unidades 50 UTM

g. Por las unidades de Identificación efectuada por medio de envoltorios, bolsas etc., se abonará:

Cada 1000 unidades 70 UTM

h. Por la tasa de control de estructuras portantes de publicidad y propaganda, se cobrara anualmente divisible bimestralmente, los importes que surjan de la DDJJ que exhiban las empresas que explotan

distintos tipos de estructura publicitarias y que deberán presentar antes del 28 de febrero de cada año, si se producen modificaciones se podrá rectificar o ratificar la DDJJ cada dos meses y antes del vencimiento de la obligación subsiguiente, efectuándose el cálculo sobre la base de esta declaración se deberá tomar la siguiente tabla:

Tabla I

METROS CUADRADOS Y POR FAZ (valores anuales):

a) cartelera simple (1.10m x 1.45m)
54 UTM

b) vallas séxtuples (2.20m x 4.40m)
90 UTM

c) Tótem o mono columnas sin luz
135 UTM

d) Grandes formatos (otras medidas y o estructuras de base) sin luz
135 UTM

e) Tótem o mono columnas con luz
270 UTM

f) Grandes formatos (otras medidas y o estructuras de base) con luz
270 UTM

g) Tótem o mono columnas con led
535 UTM

h) Grandes formatos (otras medidas y o estructuras de base) con led
535 UTM

i) Otros no previstos
90 UTM

ESTRUCTURAS CON DESTINO A PUBLICIDAD PROPIA

Para los casos de grandes estructuras que publiciten el propio establecimiento comercial, una vez concluido el trámite en Obras Privadas el expediente deberá ser remitido a la Dirección de Comercio e Industria oficina de Comisión Clasificadora para el aforo correspondiente. Abonará anualmente 500 UTM (divisible bimestralmente), por cada cartel en condiciones de uso propio.

LOS VENCIMIENTOS OPERARÁN SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

PERIODO
VENCIMIENTO

1º Bimestre:
14 de Febrero de 2024

2º Bimestre:
15 de Abril de 2024

3º Bimestre:
14 de Junio de 2024

4º Bimestre:
14 de Agosto de 2024

5º Bimestre:
14 de Octubre de 2024

6º Bimestre:
16 de Diciembre de 2024

i. Régimen sancionatorio: según el art. 170 del código tributario municipal.

1) Cuando se detecte falta u omisión al cumplimiento de los deberes formales, tendientes a la presentación de la Declaración Jurada por parte del contribuyente, serán reprimidos con multa cuyo importe será de (500 UTM). Según Art 54 CTM.

2) Cuando se detecte omisión o falsedad en la Declaración Jurada, se aplicará una multa graduable de una a cinco veces el importe del tributo en que se defraude o se intentase defraudar a la Comuna, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes. Según art. 57. Código Tributario Municipal.

j. La presentación de Declaración Jurada referente a la publicidad y cartelería deberá ir acompañada de contrato de alquiler, comodato, cesión de derechos suscripto por el titular de la propiedad, Número de Padrón Municipal, Cantidad de Carteles y dimensiones de los mismos.

k. Cuando se detectaren en la vía pública estructuras portantes de propaganda y publicidad que perjudiquen la seguridad pública o estética o aquellos en los que no estuvieren perfectamente identificada la empresa de publicidad que explota el espacio y no se encontraren en la Declaración jurada que deberían haber presentado, quedará a cargo de la Dirección de Servicios Comunitarios, Vigilancia y Defensa Civil con la asistencia de la Dirección de Obras Municipales según lo requiera, proceder al retiro y guarda por 30 días por parte de la comuna, vencido este plazo, la estructura retirada podrá ser desguazada por la municipalidad dando a los elementos el destino que crea conveniente, el costo de retiro y guarda de la estructura se fija en:

Retiro de estructura cartel de pared o cierre hasta 4 m2 350

Retiro de estructura cartel de pared o cierre más de 4 m2
500

Guarda diaria por cartel hasta 4 m2
35

Guarda diaria por cartel de más de 4 m2
50

Para el caso de las estructuras portantes de publicidad cuyo titular se encuentra individualizado y habiéndose abonado los derechos correspondientes a la municipalidad, los 3 días otorgados serán sin cargo, a partir del cuarto día rigen los valores ya establecidos en el presente artículo.

CAPITULO VIII

TASAS POR SERVICIOS DE PROTECCION SANITARIA

Artículo 66º: De conformidad a lo prescrito en el Art.177º del Código Tributario, fijase las siguientes

Tasas por Servicios de protección sanitaria (Ord. 4869/99):

a) Servicio de laboratorio.

VER ANEXO

b) Servicios de saneamiento ambiental

Orden
Servicio
UTM

1
PARA TAREAS DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN, LOS VALORES PREVISTOS PARA CADA UNA DE ELLAS, SON LOS SIGUIENTES:

1
Domiciliaria, hasta 100 m2
400

2
Por c/m2. Excedente
2

3
Locales Comerciales, Industriales, Salas de Espectáculos Públicos, etc., hasta 50 m2
500

4
Por c/m2. Excedente
2

5
Terrenos Baldíos c/superficie Hasta 100 m2
300

6
Por c/m2. Excedente
2

2
Por tareas de desinfección, se abonará:

1
Domicilios Residenciales hasta 100 m2
300

2
Por c/metro2. Excedente
1

3

Locales Comerciales, Industriales, Salas de Espectáculos Públicos, etc. Hasta 50 m2
400

4
Por c/m2. Excedente
2

5
Transporte en general por camión
300

6
Vehículos de reparto en general
200

7
Por bulto hasta de 30 kg.
40

Estos montos se mantendrán siempre y cuando, de la Inspección previa, resulte, que la contaminación existente y los problemas estructurales así determinen que la tarea se agota en una sola aplicación. Si surge que las condiciones varían se practicará un presupuesto global o por cada acción individual (por ejemplo, los casos de vehículos de repartos, transporte, bultos u otros) fijándose el monto que se deberá abonar individual o globalmente y el contribuyente avalará el presupuesto con su pago.

La Dirección de Salud de la Municipalidad, podrá eximir del pago de este Canon a quienes presenten condiciones de Insolvencia Económica o Indigencia, previa evaluación y, o encuesta Socio-Económica que así lo determine, o que, por razones de Salud Pública, sea necesario que el Servicio sea prestado. El funcionario con autoridad para eximir el pago, debe fundamentar la decisión adoptada y firmar bajo su exclusiva responsabilidad.

c) Servicio de control sanitario de piscinas

Orden
UTM

1
Control Sanitario General p, habilitación de Temporada en Piscinas en clubes: Social, Mutual, Gremial, etc., Balnearios, Camping, Country y otros no previstos.
3500

2
Derechos de inspección
2400

d) Cursos de manipulación de alimentos.

Orden
UTM

1
interesado deberá abonar por la capacitación y su respectivo certificado.

ORDENANZA 9379/2022 28/01/2022

180

2

La Dirección de Salud y Medio Ambiente, podrá eximir del pago de este canon al personal de las instituciones educativas encargadas de manipular alimentos, sin necesidad de evaluación de solvencia económica (introducido por Ordenanza 8341/2017)

0

CAPITULO IX

TASAS POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIENE (Servicios Bromatológicos)

Artículo 67º: De conformidad a lo prescrito en el Artículo 181º de la Ordenanza General Tributaria, fíjense las siguientes tasas por cada inspección sanitaria e higiénica que se efectúe:

Orden

U.T.M.

1

Análisis específico de cloro y pH

350

2

Por cada análisis Bromatológico

1

Básico

700

2

Específico

1100

3

Depósito por apelación de análisis (peritaje), por unidad

8000

4

Por cada análisis Bacteriológico

1

Básico

1400

2

Específico (tipificación de bacterias)

2200

Artículo 68º: Por los Derechos de Control Sanitario con personal idóneo e instrumental Municipal, para el faenamamiento o venta de animales y sus derivados, se cobrará diariamente y por cada uno:

Orden

U.T.M.

1
Vacas, Bueyes, Toros, Toruno, para uso industrial
10

2
Novillos, Vaquillonas, Vacas, Terneros y Equinos
10

3
Cerdos, Lechones, Caprinos y Ovinos
5

4
Conejos, Liebres y Vizcachas
2

5
Aves de Corral
1

6
Huevos, cada 10 maples
1

7
Ferias o Remates de animales Caballar, Vacuno, Mular, en Radio Sub

Urbano, por c/u
10

CAPITULO X

DERECHOS POR OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO (Modificado por ORDENANZA 9261/2021)

Artículo 69º: De conformidad a lo prescrito en el Artículo 187º del Código Tributario, fíjense las siguientes Tasas – En U.T.M., por la utilización de espacios de dominio público, con elementos y/o actividades, previa y reglamentariamente adecuadas y habilitadas.

Orden
Situación
UTM

1
Mesas en vereda – Derechos Indivisibles – Períodos Especiales – c/u, bimestral
200

2
Mesas en vereda – En Comercio –Con Base Temporada -6 Bimestres- C/U, Bimestral
40

3
Sillas- Asientos, por persona, en Vereda, en comercio c/base temporada – 6 bimestre c/ bimestre
20

- 4
Sombrillas en vereda-Derechos Indivisibles)-Períodos Especiales- c/u, bimestral
80
- 5
Sombrillas en vereda-En Comercio-Con Base Temporada -6 Bimestres- C/U, Bimestral
30
- 6
Kiosco, Escaparate, Stand de Promoción, Venta, Degustación – por día, cada uno
200
- 7
Escaparates, venta de flores en la vía pública, calle Libertad, Bandera de los Andes, Adolfo Calle, Houssay
y Costanera y otras, por bimestre
400
- 8
Kiosco, Escaparate, Stand de Promoción, Venta, Degustación – por 10 días
600
- 9
Escaparates, venta de flores en la vía pública, salvo inciso 5 bis, por bimestre
250
- 10
Kiosco, Escaparate, Stand de Promoción, Venta, Degustación – por bimestre
2000
- 11
Ferias Francas municipales, por bimestre
1400
- 12
Toldo sin Publicidad. Por c/m2 o fracción, por Bimestre
5
- 13
Toldo con Publicidad. Por c/m2 o fracción, por bimestre
10
- 14
Food truck de 1ra (20% más con mesas y sillas) por día
1000
- 15
Food truck de 2da (20% más con mesas y sillas) por día
700
- 16
Food truck de 3ra (20% más con mesas y sillas) por día
500
- 17
-

Ferías francas móviles promocionadas por la Dirección de Desarrollo Económico en programa productor a tu mesa, por mes se abonará
160

a) Por la ocupación de la vía pública, con cables eléctricos, de señales de transmisión de datos u todo otro que implique utilización del espacio de dominio público municipal, asimismo postes, caños u otras instalaciones aéreas o subterráneas para el servicio público de electricidad, gas, agua, cloacas, y otros, sean todos éstos públicos o privados pagarán bimestralmente:

1. Por cada metro de longitud ocupado, por cada cable, caño o similares pagarán bimestralmente 1 UTM.

2. Por cada poste de línea aérea. 2 UTM.

3. Por cada subestación transformadora aérea o subterránea:

a. Aérea mono poste 200 UTM.

b. Aérea doble poste 300 UTM.

c. Subterránea 500 UTM.

4. Por cada gabinete, tipo de pie, para electricidad, telefonía transmisión de datos, telemetría, instalación de equipos, etc. 200 UTM.

5. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo poste, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas independientemente.

Exceptuase de pago bimestral de la tasa por el uso y ocupación del espacio de dominio público Municipal con cables vinculados a la prestación del servicio de telecomunicaciones.

b) En concepto de tasa por el servicio de conservación de pavimento, en virtud del uso de las calles de la vía pública, a que se refiere el artículo 113º inciso 27) de la Ley Nº 1.079 Orgánica de Municipalidades, que realicen:

1. Las empresas prestatarias del servicio público regular de pasajeros, pagarán bimestralmente por línea de transporte y por unidad 2 UTM por km. Recorrido.

2. Las empresas de distribución y transporte de bienes o servicios y/o que presten servicios y que para el cumplimiento de su objeto económico utilicen vehículos de más de ocho mil kilogramos de peso pagarán bimestralmente por empresa y por vehículo la cantidad de 200 UTM.

La determinación del derecho se efectuará en ambos casos, conforme la reglamentación que dicte al respecto el Departamento Ejecutivo.

c) Todo Kiosco municipal con concesiones vencidas y o dados en forma precaria y provisoria hasta tanto se efectúe la regularización de las concesiones por un nuevo llamado a las mismas, tributarán bimestralmente la suma de 2000 UTM bimestrales, la falta de pago producirá la caducidad final de la explotación.

d) Por la ocupación del espacio de dominio municipal con vehículos secuestrados por la Dirección de

Tránsito, incluido el acarreo de los mismos:

Gastos acarreo Por única vez 500 UTM

Estadía motos

Por día
30 UTM

Estadía autos y camionetas hasta

3.5mtros de largo Por día 75 UTM

Estadía camionetas más de 3.5 mts largo

Por día
85 UTM

Estadía camiones, chasis o similares

Por día
100 UTM

Semi remolques y o acoplados

Por día
300 UTM

Sellado formulario retiro automotor

Por única vez
30 UTM

CAPITULO XI

DERECHOS DE CEMENTERIO – AFOROS, CONCESIONES DE TERRENO:

Artículo 70º: Asígnese los siguientes valores para las sepulturas en tierra, expresado en UTM:

Orden
U.T.M.

1
Sepulturas para adultos, por cuatro (4) años
563

2
Sepulturas para párvulos, por cuatro (4) años
383

3
Valor de la cruz
33

4
Terreno para bóvedas y piletas de (2,50 x 1,20 metros cuadrados), concesión a perpetuidad, por metro cuadrado
1880

5
Terreno para mausoleos de 3,00x3,00 metros cuadrados), concesión a perpetuidad, por metro cuadrado
1760

6

Sepultura para adultos, colectiva, dos niveles
sin cargo

7
Sepultura para párvulos, colectiva, tres niveles
sin cargo

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9913/2023

Artículo 71º: Por Derechos de Servicios de Inhumación, por cada ataúd, se pagará:

Orden
U.T.M.

1
MAUSOLEOS

1
Adultos
560

2
Párvulos
340

2
BOVEDAS Y PILETAS

1
Adultos
400

2
Párvulos
220

3
SEPULTURAS PROPIAS

1
Adultos
800

2
Párvulos
400

4
SEPULTURAS EN ALQUILER

1
Adultos
128

2
Párvulos
84

5
NICHOS

1
Adultos
450

2
Párvulos
250

3
Adultos de otras jurisdicciones
1200

4
Párvulos de otras jurisdicciones
400

5
Urnas de otras jurisdicciones
400

6
Restos cremados provenientes del
Departamento
250

En caso de inhumaciones, el nicho permanecerá destapado como mínimo durante 30 días antes de colocarle la respectiva lápida.

Artículo 72º: Por derechos de concesiones al uso de nichos, se pagarán los siguientes valores, de acuerdo a las normas que a continuación se detallan:

a. ADULTOS: 5 años, renovables hasta un máximo de 15 años, con última prórroga por 5 años más para aquellos que no presenten deshidratación necesaria para su reducción, previo pago de los derechos a valor vigente a la fecha de renovación debiendo abonarse el 100% del valor del nicho.

Orden
UTM

1
SUBSUELO Y SEGUNDO PISO (CON LAPIDA)

1
Primera fila
1280

2

Segunda fila
1920

3
Tercera fila
1920

4
Cuarta fila
1280

2
PLANTA NIVEL Y PRIMER PISO (CON LAPIDA)

1
Primera fila
1760

2
Segunda fila
4000

3
Tercera fila
4000

4
Cuarta fila
1760

3
NICHOS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS: 5 años. - PLANTA NIVEL Y PRIMER PISO (CON LAPIDA)

1
Primera fila
1600

2
Segunda fila
4000

3
Tercera fila
4000

4
SEGUNDO PISO (CON LAPIDA)

1
Primera fila
1440

2
Segunda fila

3200

3
Tercera fila
3200

5
NICHOS PARVULOS: 5 años – SUBSUELO Y SEGUNDO PISO (CON LAPIDA)

1
Primera fila
400

2
Segunda fila
528

3
Tercera fila
528

4
Cuarta fila
400

5
Quinta fila
400

6
PLANTA NIVEL Y PRIMER PISO: (CON LAPIDA)

1
Primera fila
640

2
Segunda fila
960

3
Tercera fila
960

4
Cuarta fila
640

5
Quinta fila
640

6
NICHOS URNAS: 15 años

7
CON LAPIDA

8
Primera fila
640

9
Segunda fila
1.120

10
Tercera fila
1.120

11
Cuarta fila
1.120

12
Quinta fila
640

13
Nicho urna doble
960

7
Derechos de Perpetuidad por Mantenimiento de Cementerio

1
Mausoleos
19.200

2
Bóvedas y piletas (para piletas doble UTM 15000)
12.800

3
Nichos y sepulturas
7.680

b. Nichos sin lapida: Cuando la concesión no incluya lápida de mármol y broncearía reglamentaria, se procederá a descontar un 20% del valor final fijado.

c. Perpetuidad: deróguense de los arts. 191 y 192 de la O.G.V. (t.o.1976) la posibilidad de optar por la concesión a perpetuidad.

Artículo 73º: Traslado e introducciones de restos provenientes de otras jurisdicciones en lugar adquirido:

VER ANEXO

En el caso de pedido de traslado de restos, ya sea traslado interno o externo, cuando el pedido no sea efectuado por el padre y/o madre de menores de edad, o por el cónyuge del fallecido, es necesario contar con la publicación de edictos que comuniquen el traslado con indicación del lugar a dónde serán enviados

los restos.

Artículo 74º: Por el uso del depósito municipal y por cada período de treinta (30) días se abonará:

Orden
UTM

1

Por cada ataúd adulto
272

2

Por cada ataúd párvulo
272

3

Por cada urna
272

4

Por todos los restos inhumados provisoriamente, ya sea en nichos, mausoleos, bóvedas y piletas deberá abonar después de los treinta (30) días, por derecho de Cementerio y hasta su inhumación definitiva
288

Artículo 75º: Fíjese los siguientes valores para reducción, sepulturas y cremación:

VER ANEXO

Artículo 76º: Fíjese los siguientes derechos en el Cementerio Municipal, por los servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles, galerías de pabellones y conservación de pavimento (tasa anual), tributando proporcionalmente al tiempo de ocupación:

Orden
U.T.M.

1

Mausoleos
480

2

Bóvedas y piletas (Para piletas doble UTM 640)
320

3

Nichos y sepulturas
192

Artículo 77º: Por permiso de ornato, colocación de lápidas, placas, plaquetas, monumentos o similares, pagarán:

Orden
U.T.M.

1

ORNATOS EN NICHOS

1

Lápidas lisas, uniformes c/floreros, crucifijo, cruz y chapa identif.

2

Lápidas c/molduras, con o sin jardinera o florero, crucifijo y chapa identificatoria

3

Ornatos en sepultura

2

TRABAJO EN GRANITO RECONSTITUIDO MODELO TIPO AMERICANO

1

Fijase el siguiente valor por corona:

2

Por cada arco

Artículo 78º: Por el registro de la transferencia de titularidad de, nichos, mausoleos, bóvedas y piletas, se abonará en U.T.M.: 500.

Artículo 78º Bis: La falta de pago de una o más cuotas de los derechos de concesión otorgado mediante planes de facilidad de pagos, dará lugar a la rescisión de la concesión, La Dirección de Rentas a través del Dpto. de Defunciones deberá emplazar al concesionario al pago de las cuotas caídas otorgando un plazo de 10 días.

En caso de incumplimiento, la administración del Cementerio deberá emplazarlo colocando aviso de caducidad de la concesión en el lugar de la inhumación de los restos otorgando un plazo de 30 días, luego en caso de no existir presentación, solicitar al Departamento Ejecutivo la publicación de Edictos para que en el término de 10 días regularice la deuda por concesión, bajo apercibimiento de retirar los restos del lugar de inhumación con su posterior traslado al Osario común, lugar éste del que no podrán ser rescatados.–

En caso de que los interesados soliciten que los restos sean enviados al Osario Municipal, el pedido debe hacerlo el responsable de los restos que se quieren trasladar, sino no se dará curso a la petición.

Cuando se solicite pasar los restos al Osario Municipal, se deberán seguir abonando los Mantenimientos anuales hasta el momento en que comience a funcionar el Osario Municipal.

Artículo 79º: Fíjese el 14 de mayo de 2024 la fecha de vencimiento de las tasas de servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles, galerías de pabellones y conservación de pavimento, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal diferir el vencimiento de pago hasta 60 días del presente vencimiento expresado.

Se autoriza a Dirección de Rentas al cobro proporcional del Mantenimiento Anual, en el caso de que se retiren los restos del Cementerio antes de finalizar el año, considerando los meses que efectivamente permanecieron los restos en el Cementerio.

Artículo 79º bis: Para aquellos contribuyentes que accedan a la adquisición de concesiones de nichos y o sepulturas, podrán optar en abonar la concesión junto con la tasa anual de mantenimiento de cementerio por el término de vigencia otorgado y con un 10% de descuento sobre el valor de las tasas de mantenimiento al valor actual al de la toma de la concesión.

CAPITULO XII

TASAS POR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 80º: De conformidad a lo prescripto en el Artículo 195º del Código Tributario Municipal, por las actuaciones ante la Municipalidad, que no sean realizadas de oficio por la misma, por concepto de sellado, pagarán:

Orden
U.T.M

1

Por la formación de cada pieza administrativa inherente a:

1

Apertura de negocio
250

2

Cambio de domicilio comercial
300

3

Solicitud de transferencia de negocio
300

4

Baja o cierre de negocio (desistimiento) con entrega de Resolución o constancia de desistimiento.
100

5

Bajas parciales o desistimiento – agregado de anexos
100

6

Conexiones domiciliarias (agua, cloacas)
350

7

Iniciación de otras actuaciones, en gral. (Ej. Empadronamiento Indiv.)
120

8

Iniciación exptes. Empadr. Indiv. En loteo clandestino (Plano no visado)
350

9

Solicitud de desarchivo de expedientes físicos o electrónicos
100

10

Por actualización de previas (cambio de titularidad, etc.)
550

11

a –Instrucciones para efectuar y/o fraccionamientos privados hasta 30 unidades 6000

b) Instrucciones para efectuar loteos y/o fraccionamientos privados desde 31 unidades y hasta 50 unidades 9000

c- Instrucciones para efectuar loteos y/o fraccionamientos mayores a 51 unidades se afora por cada fracción que exceda de 51 unidades 50

12

Inspecciones oculares motivadas en denuncias en general (sean de propiedades o comercios)

300

13

Por reposición de cada hoja de actuación administrativa

10

14

Por solicitud de numeración domiciliaria

120

15

Iniciación de expedientes motivados en denuncias en contra de gestiones administrativas realizadas por la Comuna

120

16

Pedido de prescripción de deudas tributarias, no tributarios y multas en general por cada uno

110

17

Certificado de comercio y derechos de inspección

700

18

Tasa Actuación administrativa por descargos de multas de tránsito y accidentes (ordenanza 8822/2019)

25

19

Descargos en general en MGE

130

2

Por cada propuesta que se presente a licitaciones

Públicas de \$ 1.300.000 a \$ 15.000.000 300

Públicas de \$ 15.000.001 a \$ 28.000.000 700

Públicas de \$ 28.000.001 a \$ 56.000.000 1.300

Públicas por más de \$ 56.000.000 1.500

Según Ordenanza 9754/2023

2

Privadas

0

3	Por reiteración de inspecciones rechazadas de la Dirección de Obras Privadas	300
4	Extensión de certificados en general, por cada uno	300
5	Por cada solicitud de eximición de derechos	---
6	Por solicitud de reconsideración de multas	130
7	Por solicitud de prórrogas, en general	130
8	Por presentación de Recursos Jerárquicos ante el HCD	300
3	Por solicitud de estudio de planos de división de propiedad horizontal	
1	De 1 a 10 departamentos (certificado de habitabilidad), por cada uno	750
2	Más de 10 departamentos (certificado de habitabilidad), por cada uno	700
3	Por cada copia de planos aprobados, en general, con posterioridad a los ya entregados	350
4	Por Diligenciamientos Judiciales	
1	Excepto librados por el fuero penal o laboral, o librados a petición de la Municipalidad o que importen una notificación a la Municipalidad en las causas judiciales en que sea parte, o los oficios judiciales librados en juicios por alimentos y/o litis expensas o aquellas causas en donde se haya otorgado el beneficio de litigar sin gast	175
5	Actuaciones de la Oficina de Defensa al Consumidor, Denunciado, Proveedor o comerciantes	
1		

Solicitud de cuarto intermedio o prórroga de la audiencia de conciliación
120

2
Presentación de descargo por escrito en la segunda etapa, proceso sumario
250

3
Por presentación de Recurso Jerárquico ante el H.C.D.
300

6
Por servicios especiales brindados por preventores por periodos de 3 horas y por cada uno.
300

Cuando el tiempo exceda las 3 horas del periodo mínimo aforado, por cada hora o fracción se aforará
100

Por documentación alfanumérica y gráfica se cobrarán los siguientes valores en U.T.M. Información en soporte papel:

Orden
U.T.M.

1
Tamaño A4
10

2
Tamaño A3
20

3
Tamaño A2
40

4
Tamaño A1
60

5
Tamaño A0
80

Información en soporte digital:

VER ANEXO

Artículo 80º Bis: Las Licitaciones Públicas con Fondos Nacionales, previa presentación del convenio de la Obra Pública en el expediente respectivo y la contratación para la ejecución de la misma serán eximidas del pago de aforos Municipales. (Ordenanza 8809/19).

CAPITULO XIII

DERECHOS DE CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS

Artículo 81º: Los Tributos correspondientes a Derechos de Control de los elementos usados para Pesas y Medidas de mercaderías a comercializar, se los considera incluidos en el contexto integral de los Derechos de Inspección de Instalaciones Eléctricas, mecánicas, electromecánicas, de sonido y de video, de la presente Ordenanza.

CAPITULO XIV

DERECHOS POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DE JUEGOS Y/O ENTRETENIMIENTOS

Artículo 82º: Establézcase un Derecho de Inspección y Control de Higiene, de los lugares donde se efectúen espectáculos, de conformidad a la lo que establezca la el presente artículo y la Oficina de COMISION CLASIFICADORA, el cobro de entradas y/o tarjetas según se detalla:

a) Los Locales de Explotación Eventual y Permanente de Espectáculos y Esparcimiento Público donde se cobre entrada tributarán:

* VER ANEXO*

b) Cada Juegos y/o Entretenimientos Instalados en Locales Permanentes, por Bimestre Tributará en

U.T.M.:

Orden

U.T.M.

1

Billar, Pool, con/sin tronera, cada mesa

100

2

Metegol, Ping-Pong o mesa de juego similar- cada mesa

80

3

Canchas de bochas, donde se cobre el uso, por cada cancha

80

4

Cancha de Juegos, Deportes Varios, donde se cobre el uso, por cada cancha. Véase Anexo Actividades Económicas

5

Vídeo Juegos, cada máquina

100

6

Entretenimientos de Destreza-Mecánico o Electrónico, cada uno

80

7

Juego, Entretenimiento Infantil, Auto, Avión, Animalito, Electromecánico etc., para un niño

80

8

Juego, Entretenimientos Infantiles, Calesitas, Ruedas, etc. c/Movimiento por Más de Un Niño
150

9

Entretenimientos Especial, Auto Chocador, Tren, Gusano, Pistas Moto, Autos, Similares
350

10

Rodados Electromecánicos (autos, motos etc. A batería) en plazas y paseos del Municipio, siempre que se encuentren debidamente habilitados. Por c/u.
300

11

En caso de detectarse mayor afluencia de público a lo autorizado o superado el factor ocupacional abonara un recargo del 50% más del aforo realizado.

CAPITULO XV

RENTAS DIVERSAS

Artículo 83º: Por los servicios especiales que se soliciten, se cobrará:

* VER ANEXO*

Artículo 84º:

a) Por erradicación de forestales, siempre que existan motivos para ello, con previa formación de expediente y autorización provincial, se pagará:

Orden
U.T.M.

1

Por erradicación de forestales de 0,60 m. de diámetro, siempre que existan motivos valederos para ello, por cada uno
0

2

Por erradicación de forestales de 0,60 m. de diámetro a 0,90 cm. De diámetro
0

3

Por erradicación de forestales de más de 0,90 m. de diámetro por causas justificadas, por c/u.
0

b) Por la venta de forestales y arbustos se pagará:

Arboles sin envasar (a raíz desnuda)

TIPO DE FORESTAL

UTM

por ejemplar

a.
Fraxinus excelsior Fresno europeo
55

b.
morus hibrida
55

c.
populos sp álamo híbridoi
19

Arboles envasados (latifoliados y coníferas) (10L)

TIPO DE FORESTAL
UTM

por ejemplar

a.
Fraxinus excelsior Fresno europeo
130

b.
morus sp morera hibrida
130

c.
salix erythroflexuosa (sauce eléctrico)
130

d.
schinus areira (aguaribay)
130

e.
lagerstroemia indica (crespon)
130

f.
ligustrun lucidun (siempre verde)
130

g.
erythrina crita galli (ceivo)
130

h.
casuarina cunninghamiana (casuarina)
130

i.
geoffroea decorticans (chañar)
130

j.
brachychiton populneus (brachichito)
130

k.
bauhinia candicans (pezuña de vaca)
130

l.
cupressus sempervirens var stricta (cipres columna)
180

m.
pinus arizonica (pino Arizonico)
180

n.
pinus strobus (pino canadiense)
180

o.
pinus pinea (pino piñonero)
180

Arbustos y Palmeras

TIPO DE FORESTAL
UTM

por ejemplar

a.
thuja sp terrón (tuja)

0.70 a 1 m
80

1.01 a 1.50 m
100

1,50 en adelante
150

b.
phyllostachys sp (caña tacuara) 1,5 a 1,8 m
120

c.
nerim oleander (laurel en flor)
80

d.
phormiun tenax "forrmio" en terrón
400

e.
hibiscus hibisco
80

f.
dracaena marginata (dracena)
150

g.
senna sp (sen)
80

h.
evonymus (evónimo)
100

i.
pyracantha coccinea (grateus) raíz desnuda 0,50 m
16

j.
washingtonia robusta

en terrón de 0,5 a 0,70 m
95

en terrón de 1,00 a 1,20 m
200

envasado en 10 l
120

k.
vitex angus-castus (sauzgatillo o saucelillo)
100

c) Por el retiro de ramas de hasta 0,10 de diámetro (provenientes de forestales que vegetan en terrenos privados, cortados por particulares y depositados en la vía pública por cada camionada 1200 UTM.)

d) Exceptuase del pago del valor de los forestales, cuando el destino de los mismos sea la implantación de hasta 2 unidades por frente a calle pública y previa autorización por nota ante la Dirección de Espacios Verdes.

e) Por la venta de material leñoso proveniente de la poda o tala:

1.
material leñoso chipiado en fresco por tonelada
152 UTM

2.
material leñoso chipiado seco por tonelada
160 UTM

3.

Ramas por poda por camionada dentro del ejido municipal
100 UTM

4.
Ramas por poda por camionada fuera del ejido y hasta 25 Km
300 UTM

5.
Ramas por poda por camionada fuera del ejido de 26 a 40 Km
600 UTM

6.
Troncos productos de la tala de árboles por tonelada
152 UTM

7.
La venta de material

8.
Toda otra venta de material leñoso no especificado, por el costo que determine el área a cargo de la labor.

f) Por el uso de maquina chipeadoras municipales de ramas, provenientes de propiedades privadas se abonará una tasa de 420 UTM por hora de uso.

Artículo 85º: Por la provisión de agua sin potabilizar a domicilio, se pagará en concepto de gastos del servicio:

Orden
U.T.M.

1
Hasta 3000 litros
300

2
Hasta 6000 litros
360

3
Hasta 9000 litros
460

4
Hasta 10000 litros
560

Cuando el particular realice por sus propios medios el traslado, se abonará el cincuenta por ciento (50%) de lo fijado precedentemente.

Los valores fijados son exclusivamente para uso familiar. Si el agua solicitada es para usos industriales los valores serán los siguientes:

Orden
U.T.M.

1
Hasta 3000 litros
1000

2
Hasta 6000 litros
1200

3
Hasta 9000 litros
1800

4
Hasta 10000 litros
2400

Y en caso de ser para usos suntuarios se incrementarán en un doscientos por ciento (200%) los valores del uso industrial y sólo serán realizados los servicios especiales, si las disponibilidades de medio lo permiten.

Artículo 86°: Cuando se solicite el envío de embanques, por cada camionada se pagará:

Orden
U.T.M.

1
Dentro del radio urbano
600

2
Dentro del radio suburbano
450

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 87°: Los siguientes aforos se aplicarán por la venta de publicaciones:

Orden
U.T.M.

1
Por cada ejemplar del Código Tributario u Ordenanza Tarifaria
500

2
Por cada hoja de fotocopia
2

3
Por cada libro de inspección
80

4
Por cada libreta de reparto ambulante
120

5
Por cada ejemplar de Código de Edificación
600

6
Por copia de expediente de tránsito
50

Artículo 87° bis: DE LOS JUZGADOS DE TRÁNSITO.

Por copia papel de expedientes de tránsito (infracciones y/o accidentes) 50 UTM

Por presentación de oficios por AEV como prueba de parte 100 UTM Por presentación de descargo de Multas y/o accidentes de Tránsito 25 UTM

No corresponde el cobro de presentación de descargos cuando el motivo del mismo implique marcar un error de identificación en la titularidad de la infracción.

No corresponde cobro de tasa de actuación administrativa para el caso de desarchivo de expedientes

No corresponde cobro de tasa de actuación administrativa cuando existiere el beneficio de litigar sin gastos, o si el juez lo solicita como medida de mejor proveer al momento de presentar el oficio.

Artículo 88°: Reprímanse con multa de UTM 220 a UTM 20.000, a los deberes formales de los contribuyentes sobre infracciones de orden nacional, provincial o municipal, formales o no formales. El monto de la sanción se graduará según la gravedad de la falta y/o antecedentes del infractor, pudiéndose aplicar hasta el décuplo del máximo previsto en este artículo.

c) Las sanciones al incumplimiento en relación al Impacto Ambiental, se establecen en:

i. Apercibimiento

ii. Multas, conforme la siguiente tabla:

1
BIA: de
10.000 a 50.000 UTM

2
MIA: de
50.001 a 100.000 UTM

3
AIM: de
100.001 a 200.000 UTM

d) A los efectos de determinar la multa, la Autoridad de aplicación deberá tener en cuenta la gravedad de la trasgresión, el daño presente y futuro realizado al medio ambiente y la existencia de dolo o culpa por parte del infractor.

e) En caso de reincidencia, la multa a aplicarse podrá ser elevada hasta el décuplo del monto determinado

en el inciso b).

OTRAS MULTAS Artículo 88° BIS:

a) Sanción por el incumplimiento de construcción de vereda reglamentaria: Cuando se haya emplazado al titular de una propiedad a realizar la vereda reglamentaria, de acuerdo a las disposiciones municipales vigentes, y transcurrido un plazo de 60 días corridos no se hubiese materializado, se le cobrará en concepto de multa 500 U.T.M. y por reincidencia 1000 U.T.M.

Si a pesar de lo prescripto, el propietario no hubiera realizado el trabajo, por el que fuera emplazado, la Municipalidad podrá proceder a su construcción con cargo al titular del inmueble, por lo que se cobrará, por metro cuadrado, de acuerdo al índice de la construcción.

b) Sancionar a los titulares de agencias de venta de vehículos por estacionamiento de autos motos cuatriciclos, etc. Sobre puentes, veredas y o banquetas, exhibidos para su comercialización. La multa será equivalente a 500 UTM por cada vehículo en dichas condiciones, duplicándose la cantidad de U.T.M. para el caso de reincidencia en la conducta del o los titulares de la agencia, independientemente de los vehículos mal estacionados (autos, motos, cuatriciclos, etc). - (ratificado por Ordenanza N° 8761/2019).

c) Sanciónese a las empresas prestadoras de servicios de sepelio que no justifiquen en debida forma la presentación de la documentación exigida por el artículo N° 218 de OGV texto ordenado 1976. La multa será de 3000 UTM, las que se duplicarán en caso de reincidencia.

d) En cumplimiento a la Ordenanza N° 8398/2017 fíjese los siguientes valores a la erradicación de forestales:

a. Por infracción al artículo N° 9 de la Ordenanza N° 8398/2017:

1. Por talar un árbol, destruirlo o causarle daño de tal magnitud que impidan su recuperación (incisión anular, aplicación de sustancias tóxicas, etc.) multa de 400 UTM a 600 UTM más multa adicional de 200 UTM a 400 UTM por cada año de vida útil del forestal afectado.

2. Por la poda aérea y/o radicular, cortes, despuntes y/o toda otra acción que dañe, perjudique o destruya parcialmente a un árbol; multa básica de 100 UTM a 400 UTM, más multa adicional de hasta 100 UTM por cada año de vida del forestal afectado.

b. Por infracción a los artículos 14° y 16° a 19° de la Ordenanza N° 8398/2017:

1. Multa básica de 100 UTM a 200 UTM; más multa adicional de hasta 50 UTM por cada año de vida del forestal afectado.

2. Si de la infracción deviniera la destrucción del árbol o un daño de tal magnitud que impidiera la recuperación, la multa adicional será de 50 UTM a 100 UTM por cada año de vida del forestal afectado.

e) Multas específicas vinculadas a la Dirección de Comercio, Industria e Inspección General

* VER ANEXO*

f) Multas aplicables a la falta de protección y desarrollo de un medio ambiente saludable.

VER ANEXO

Dejase sin efecto cualquier otra normativa que contravenga lo dispuesto en el presente inciso F)

PRESENTACIÓN LIBRE DEUDA

Artículo 89º: Previo a la iniciación de cualquier trámite ante este Municipio, se deberá presentar el respectivo Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal de la Comuna. El Libre Deuda no tendrá costo para el contribuyente.

Se exige a los contribuyentes de presentar Libre Deuda en los siguientes casos:

a) Cuando por razones de necesidad, higiene y/o seguridad justifiquen su omisión.

b) Cuando el motivo de la presentación sea el reclamo sobre la propia deuda que impide la continuidad y/o recepción del trámite.

TRIBUTACIÓN GRANDES ESTABLECIMIENTOS

Artículo 90º: Fíjese en 35.000 U.T.M. Bimestrales la Tasa mínima de Servicios a la Propiedad Raíz a aplicar a los grandes establecimientos denominados Shopping, Hipermercados, Estación Terminal de Ómnibus o similares, independientemente del avalúo municipal, asimismo los hoteles de 5 estrellas o internacionales tendrán una tasa mínima de 70000 UTM.

CORRECCIONES PARA BASE DE CÁLCULO

Artículo 91º: Facúltese a la Dirección de Rentas a incorporar las correcciones en las bases para cálculo de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y de Derechos Generales de Comercio e Industria, procediendo a facturar según las nuevas tarifas a partir del próximo bimestre.

DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS

Artículo 92º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a adicionar en las tarifas fijadas en la presente Ordenanza, los gastos que le demande la emisión y distribución de boletos, valor que deberá ser incluido en la tasa a UTM quince (15) cada boleto y los gastos por servicios bancarios contratados que deberán ser discriminados con un costo de UTM siete (7) cada boleto. Dada la escasez de monedas en el mercado, se faculta al Departamento Ejecutivo para establecer un sistema de redondeo a la unidad de peso inmediata superior y donde el importe de los boletos quede con 00 en las posiciones correspondientes a los centavos. Asimismo, todo boleto de pago emitido por la Dirección de Rentas, anexos de esa Dirección y delegaciones municipales, deberán incluir al momento de emitir boletos de pago la cantidad de 2 UTM por cada boleto impreso, previendo que en ambos casos el cargo de la tasa administrativa solo será de aplicación sobre deudas que correspondan a ejercicios vencidos.

Artículo 92º BIS: El Departamento Ejecutivo podrá adicionar en las resoluciones sancionatorias emitidas ya sea mediante cedula escrita y/o electrónica por los Juzgados de Tránsito, los gastos de emisión, envío y cobranza que se fijan a continuación:

Dentro del radio del ejido municipal
30 UTM

Fuera del radio del ejido municipal y dentro del gran Mendoza

Capital, Godoy Cruz y Las Heras
40 UTM

Resto de la Provincia
60 UTM

Fuera de la Provincia
100 UTM

BONIFICACIONES – PÉRDIDA DE DERECHOS Artículo 93º:

a. El Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto las bonificaciones otorgadas según las normas vigentes, si los beneficiarios mantienen deudas por los conceptos bonificados, previa intimación fehaciente para regularizar su situación en 30 días. Podrá obtener, en tal caso, la bonificación si le corresponde, a partir del 1º de enero del ejercicio siguiente al que cancele sus deudas con la Municipalidad.

EVENTOS CULTURALES, DEPORTES FACULTAD DE COBRO

Artículo 94º: A los fines de auto sustentar los gastos que originan los eventos culturales, posibilitando y estimulando la ejecución de un mayor número de los mismos, queda el Departamento Ejecutivo autorizado a disponer el cobro de entradas en los eventos culturales o deportivos que organice, por sí o en forma conjunta con terceros como así a la fijación de un canon por uso de las instalaciones municipales culturales y deportivas.

a) Los fondos recaudados por estos conceptos podrán destinarse al mantenimiento, mejora, ampliación, reaquipamiento, etc.; de las instalaciones que originaron el recurso.

b) En todos los procedimientos técnicos, administrativos y contables que se sigan sobre este particular – generación del recurso, su administración y su gasto-, se deberán observar estrictamente las normas legales vigentes sobre la materia. A los efectos enunciados, el Departamento Ejecutivo podrá designar una Habilitación Profesional Permanente, responsable, junto a la Secretaría del Área, de administrar las recaudaciones y erogaciones de los fondos producidos, exigiendo y velando por el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley de Contabilidad Pública vigente.

c) El Departamento Ejecutivo, a través de sus áreas competentes, podrá actuar como Productor, Co-Productor, Patrocinante, etc., en eventos de carácter Cultural, como espectáculos públicos de naturaleza artística, musical, teatral, de ballet, etc.- Para ello podrá o no, disponer de las instalaciones Municipales, conforme las necesidades de programación del evento y/o la concurrencia proyectada de público, y/o necesidad de infraestructuras especiales. También podrá ceder en locación –Alquiler-, para eventos que guarden estricta relación con el quehacer Cultural, las instalaciones que el Municipio cuenta para estos fines. La fijación del monto de las entradas, se hará de acuerdo a la característica de cada evento.

d) En los actos culturales y deportivos que se ejecuten bajo la modalidad aquí prevista, sin obstar los Derechos Generales que se deban abonar al Municipio por conceptos comerciales, la administración, Productora, Co-Productora o Patrocinante de los mismos, podrá exigir el pago de los cánones más abajo consignados, por la participación de interesados en estos eventos, con instalación y explotación de actividades de ventas y promociones diversas.

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9913/2023

e) Canon de concesión para instalar stand con venta, publicidad, promoción etc.,

En eventos deportivos, dependiendo de la envergadura del evento y de la superficie asignada al stand, tributarán en U.T.M., conforme la siguiente tabla:

ORDEN
UTM/día

1
Venta de Aguas y Bebidas Gaseosas, por día
400

2

Venta de Helados, o Café/ por día
100

3
Venta de Golosinas/por día
20

4
Venta de Cotillón, Banderines, Binoculares, etc./por día
140

5
Venta de Sándwich, Churro, Alfajores, Bocados Fríos

Vs., Por Día
200

6
Venta de Sándwich, Lomos, Panchos, Minutas Vs. Por día
400

7
Stand de Promoción, Información, Degustaciones, etc./por día
150

8
Stand de Venta de Artículos o Servicios Varios /por día
400

9
Carpa con Servicio de Comidas y Bebidas en Mesas /por día
1500

10
Micro emprendedores servicios gastronómicos por día
100

11
Bebidas artesanales por día
300

12
Productos regionales por día
200

13
Artículos varios por día
300

14
Artesanos por día
150

15

Venta de bijouterie por día
400

16
Stand ventas por catálogo por día
600

17
Carpa comidas c/mesas y sillas por día
1500

18
Para casos no previsto se afora por analogía

19
Eventos culturales y o promocionales según las características
Ver anexo I

Anexo I

Personas x día Cap.
Compra de Asistentes Duración
del evento (horas)

CLASE A (Dorrego) Más de
7000
Alta Más de 20 horas.

CLASE B (Unimev) Entre 3000 y 7000
Media Entre 14 y
20 horas.

CLASE C (Villa Nueva, Camote) Entre 1000 y 3000
Media Entre 8 y
14 horas.

CLASE D (Plazas) Entre 500 y
1000
Baja Entre 5 y 8 horas.

CLASE E (Distritales) Menos de
500
Baja Menos de
5 horas.

Se cobrará por día y evento:

VER ANEXO

Si del desarrollo de este tipo de actividades surgieren otras no previstas en el cuadro precedente se cobrará por analogía.

Cuando se solicite la colaboración presencial por parte del municipio y o entidades privadas, de pequeños grupos de artesanos (máximo 10) para complementar actividades en eventos de reducida magnitud, se autoriza al Departamento Ejecutivo a eximirlos de la tasa de ocupación prevista en el presente artículo.

f) Las Carteleras de Publicidad Comercial que pudiera instalarse en los eventos Culturales:

ORDEN
UTM/día

Desde
UTM/día

Hasta

1
Estática: Carteles o banderas, u otra denominación, por metros cuadrado o fracción
600
1800

2
Carteles luminosos / por metro cuadrado
700
1800

Uso de instalaciones del polideportivo municipal: Los valores que se fijan como canon para el uso de las

Instalaciones Deportivas Municipales, responden al siguiente detalle arancelario:

ORDEN
U.T.M.

1
GIMNASIO CUBIERTO

1
Parquet Con Luz, Período Hora o Fracción
150

2
Parquet Sin Luz, Período Hora o Fracción
100

3
Baldosa con luz periodo de hora o fracción
100

4
Baldosa sin luz periodo de hora o fracción
75

2
CANCHA DE FÚTBOL 5 CUBIERTA

1
Con Luz, Período de ½ Hora o Fracción
50

2

Sin Luz, Período de ½ Hora o Fracción
30

3
CANCHA DE HANDBOL CUBIERTA

1
Con Luz, Período de ½ Hora o Fracción
100

2
Sin Luz, Período de ½ Hora o Fracción
50

4 CANCHA DE BASQUETBOL

1
Con Luz, Período de ½ Hora o Fracción
40

2
Sin Luz, Período de ½ Hora o Fracción
30

5
CANCHA DE VOLEIBOL

1
Con Luz, Período de ½ Hora o Fracción
40

2
Sin Luz, Período de ½ Hora o Fracción
30

6
CANCHA DE FÚTBOL 5 – CÉSPED, DESCUBIERTA

1
Con Luz, Período de Hora o Fracción
75

2
Sin Luz, Período de Hora o Fracción
50

7
CANCHA DE VOLEIBOL DESCUBIERTA

1
Con Luz, Período de Hora o Fracción
50

2

Sin Luz, Período de Hora o Fracción
30

8
PISTA DE ATLETISMO

1
Con Luz, Período de ½ Hora o Fracción
40

2
Sin Luz Período de ½ Hora o Fracción
20

9
CANCHA DE HANDBOL DESCUBIERTA

1
Con Luz, Período de Hora o Fracción
50

2
Sin Luz, Período de Hora o Fracción
30

10
QUINCHO

1
Con Luz, Período de Hora o Fracción
100

2
Sin Luz, Período de Hora o Fracción
50

11
USO EVENTUAL DE ELEMENTOS

1
Mesa de Tenis –Ping-Pong- Por Hora
20

2
Vallas Contención-P/Día- C/Traslado p/cta. Interesado
50

12
USO PERMANENTE DE INSTALACIONES

1
Socios Deportivos

2

1 - Inscripción Única Anual
0

3
2 – Cuota Mensual
10
107

4
Socios Escolares

5
1 - Inscripción Única Anual
20

6
2 - Cuota Trimestral
10

7
Instituciones públicas hasta 15 horas semanales
200

8
Instituciones privadas hasta 15 horas semanales
400

1) Tratamiento excepcional a socios: 1- Los socios del Polideportivo que utilicen las instalaciones antes mencionadas, gozarán de un descuento del 30% sobre los cánones fijados.

2) Becas deportivas: Previo estudio socioeconómico, gozará de Becas, de hasta el 100%, todo aquel deportista o estudiante de condición económica humilde que la solicite.

3) El Estudiante inscripto como Socio Deportivo, esta eximido del pago de Cuota Escolar.

g) Por la publicidad instalada en polideportivo municipal se abonará:

ORDEN
U.T.M.

1
ESTÁTICA – Carteles o Banderas – Por M2 o Fracción:

1
Por Evento
150

2
Por Mes
100

2
Carteles Luminosos - Por M2 o Fracción

1
Por Evento
200

2
Por Mes
300

3
MÓVIL – En Equipo Deportivo (Pantalón, Buzo, Camisetas)

1
Por Cada Deporte, P/Categoría y Por Mes
150

1) Auspicios: por adhesión empresarial o de particular voluntaria, apoyando con publicidad los eventos que la Dirección de Deportes y Recreación realice en el Polideportivo Municipal:

Orden
U.T.M.

1
RADIO

1
Por Cada Evento, cada Salida de 20 segundos
300

2
TELEVISIÓN

1
Por Cada Evento, Cada salida de 20 segundos
3400

3
GRÁFICA, DIARIOS

1
Por cm. De Columna – Días Hábiles
200

2
Por cm. De Columna – Días Domingo y Feriados
400

4
SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN CALLEJERA – Por Evento y Por Hora

1
Auspicio Exclusivo
100

2

Auspicio Compartido-Por Cada Auspiciante
70

5
SERVICIO AMPLIFICACIÓN EN POLIDEPORTIVO – Por Evento y Por Hora

1
Auspicio Exclusivo
1500

2
Auspicio Compartido-Por Cada Auspiciante
1000

2) Venta de material turístico en Dirección de Turismo Municipal:

Orden
U.T.M.

1
Mapas Ruterros
60

2
Planos Gran Mendoza
100

3
Postales
10

4
Videos de Mendoza
200

5
Calcos del Departamento y la Provincia
10

6
Guías de calles
100

7
Remeras
80

h) Uso de instalaciones del Albergue Municipal:

Orden
U.T.M.

1
Por noche, por persona, con servicio de cama

200

2

Por 3 noches o más, por persona, con servicio de cama
150

3

Por noche, por persona, sin servicio de cama
80

4

Por 3 noches o más, por persona, sin servicio de cama
50

i) Por la utilización de auditorios municipales administrados por la Dirección de Cultura se calculará en UTM y se abonará por adelantado según el detalle que se expresa a continuación en el cuadro, además se autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir de pago a aquellos eventos organizados por Instituciones públicas, artistas locales, Pymes, en los que no se cobre entradas y sean declarados de interés cultural por la comuna, asimismo ésta declaración deberá ser anterior a la fecha del evento según Ordenanza 9515/2022.

Uso de Sala hasta 3 horas
Lunes a Jueves
Viernes a Domingo

Instituciones Privadas hasta
150
250

Instituciones Públicas hasta
50
70

Artistas y Pymes
50
70

Lunes a Jueves
Viernes a Domingo

Temp. baja Temp. alta
Temp. baja Temp. alta

Enero/agosto/ septiembre
Diciembre/Enero/agosto/septiembre/diciembre

Instituciones privadas hasta 3 horas
1500
2100
1800
2600

Instituciones privadas hasta 6 horas
2100

3300
2600
3800

Instituciones privadas más 6 horas

3200
4200
4100
5200

Inst. públicas no municipales. Hasta 3 horas

700
1050
900
1200

Inst. públicas no municipales. Hasta 6 horas

1000
1500
1200
1800

Inst. públicas no municipales. Más 6 horas

1400
2000
2000
2500

Depend. Munic. y/o comunit. Hasta 3 horas

350
500
420
600

Depend. Munic. y/o comunit. Hasta 6 horas

500
800
600
900

Depend. Munic. y/o comunit. Más de 6 horas

800
1000
900
1200

j) Establecer la posibilidad de anexar la categoría "Experiencias Turísticas" a los comercios que por su actividad, originalidad, innovación y particularidades hacen de ellas un punto turístico para el municipio. Esta categoría tendrá un canon único de 100 UTM Bimestrales

Artículo 95º Autorízase al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con entidades de Defensa de Usuarios y Consumidores, a los efectos de proceder a un mejor control y determinación del monto que debieran tributar los sujetos alcanzados por las disposiciones mencionadas.

Artículo 96º: Aplicase como multa, 2% del valor total de la obra a las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos cuando denieguen o demoren el otorgamiento de factibilidad de obra de agua, cloaca o gas por causas atribuibles a dichas empresas.

Artículo 97º: Del Servicio de Riego

a) Previo la ejecución de cualquier obra, el Departamento General de Irrigación deberá someterse, al pago de Derechos y Aforos y Aprobación de Proyectos.

b) En caso de que el Municipio proceda al levantamiento de embanques, limpieza de cupos o retiro de residuos en los canales de riego o en la vía pública, facturará al Departamento de Irrigación conforme a sus costos incluida actuación administrativa del 10%.

c) Instruir al Departamento Ejecutivo releve los edificios del Departamento de Irrigación para el correspondiente pago de Tasas y Derechos.

d) Los colectores de efluentes industriales tributarán como los de cloaca del mismo diámetro con un recargo del 100%.

Artículo 98º: De las distintas Licencia de Conducir, de acuerdo con lo establecido por Decreto 1516/15 del Departamento Ejecutivo:

Clase
Sub Clase
U.T.M.

A -B – C

F y G
300

D y E
Profesionales
400

Será requisito para otorgar la Licencia de Conducir que el titular de la licencia no posea deuda de multas de tránsito, derechos de acarreo o derechos de estadía de los vehículos/motos.

Para el caso de robo o hurto de la licencia de conducir a cada una de las clases precedentemente individualizadas, el monto a cobrar por el Municipio será la mitad de las UTM que correspondan a cada clase de licencia cuando haya transcurrido hasta la mitad de la vigencia de la misma, si se ha superado la mitad de tiempo de vigencia se deberá abonar el pago íntegro de la misma

Para aquellos conductores que deseen renovar su licencia de conducir y tengan una edad de 65 años o más al momento de la obtención y o renovación de licencia, se reconocerá un descuento del 50%.

Para los empleados municipales de Planta o Eventuales que vivan en Guaymallén, se les cobrará un 50

% del monto de la obtención o renovación de la Licencia de Conducir, debiendo justificar su condición de empleado municipal exhibiendo el último Bono de Sueldo.

Se exime del pago de la Licencia de conducir a los funcionarios policiales y penitenciarios que cumplan la función de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial.

Artículo 99º: Establézcase la cantidad de 600 UTM el monto que fija el artículo 103º bis del Código

Tributario Municipal texto ordenado año 1977.

Artículo 100º: Incorpórese al Código Tributario Municipal texto Ordenado 1977 y sus modificatorias el artículo 79º bis que quedará redactado en los siguientes términos. "La Municipalidad podrá compensar deudas propias con todas aquellas instituciones incluidas en la Ley 8706 de hechos y operaciones relacionadas con la administración y control público Provincial, en su artículo 4 apartado b) y c) reservándose el Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de aplicar la misma tasa de interés por pago de deudas fuera de término que aplique el ente con el cual se compensará la deuda.

CAPITULO XVII

DERECHOS DE ALARMAS COMUNITARIAS Artículo 101º: Del pago del Servicio

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 8665/2018 se cobrará:

- a. Costo colocación de alarmas comunitarias 400 UTM
- b. Costo mantenimiento, reparación y actualización de equipos 200 UTM

El costo de colocación deberá ser abonado previo a la instalación del sistema de alarmas, y podrá cobrarse proporcional, de acuerdo al mes en que se contrata el servicio.

Artículo 102º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

* LOS GRAFICOS DE LA PRESENTE, PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL ANEXO ADJUNTO A LA PUBLICACION*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7844154 Importe: \$ 60320
11/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 21

VISTO: La Nota N° 97/23 (23929-M-2022) presentada por los Vecinos del Barrio Integración del Distrito Panquehua, el cual solicitan denominación de calles de dicho barrio, y;

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la citada pieza resulta:

Que Vecinos del Barrio Integración solicitan el nombramiento de las calles. -

Que los mismos citan la necesidad de identificación y pertenencia de los vecinos que habitan en el lugar. -

Que buscan rescatar la identidad de mujeres que participaron en la gesta Libertadora del General San Martín.-

Que Rufina de Orna y Petrona Cardenas responden a las mujeres de la patria heroica que colabora con ella.-

Que Eulalia Calderón se desempeñó durante la gesta como maestra posta.-

Que Chapanay fuera una líder revolucionaria y chasqui del Ejército Libertador María Remedios del Valle Soldado del Ejército del Norte la llamaron madre de la patria. -

Que a fs. 05 el Departamento de Catastro informa, que el loteo 17 Octubre y las Calles de este al ser prolongación visual y se encuentran sin denominación se considera nominarlas con el mismo nombre de Barrio Integración.-

Que a fs. 08 obra conformidad de los Vecinos con la disposición del nombre de calles y a fs. 06 y 11 obra croquis de dicho Barrio.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza administrativa, y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Designese con el nombre de las calles del Barrio Integración, del Distrito Panquehua las que se detallan a continuación:

- Calle III RUFINA de ORNA
- Calle IV MARIA REMEDIOS del VALLE
- Calle V MARTINA CHAPANAY
- Calle VI EURALIA CALDERON
- Calle I PETRONA CARDENAS

ARTICULO 2º: Tome conocimiento de la presente Ordenanza, Secretariade Obras y Servicios Públicos, Dirección de Asuntos Legales, Intendencia Municipal y toda dependencia que estime corresponder. -

ARTICULO 3º: Notifíquese a los Vecinos del Barrio de la presente, entregando copia de la misma.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE
2023

MIGUEL JUAREZ

Presidente HCD

NORBERTO O. GOMEZ
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7829129 Importe: \$ 2760
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 4098

GUAYMALLEN,viernes 1 de diciembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9913-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9913-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7844183 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2486

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 22 de Noviembre de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5531/2023, originario de esta Comuna, mediante las cuales se solicita la modificación de Decreto N° 942/2015, el cual regula el funcionamiento de la Playa Municipal del Departamento de General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, los importes fijados se encuentran atrasados respecto al aumento que han sufrido los costos salariales para prestar el servicio;

Que, mediante Decreto N° 1502/2020, se modificaron los importes establecidos en el Art. 3° del Decreto N° 942/2015, además de agregar un abono mensual especial para empleados municipales;

Que, debido a la gran ocupación de estacionamiento de empleados municipales, es necesario continuar con un precio especial para ellos en el abono mensual;

Que, es necesario reservar 5 lugares de estacionamiento, 2 para vehículos que certifiquen trasladar a personas con discapacidad y 3 para visitas protocolares;

Por ello, conforme a lo dictaminado por Coordinación de Licitaciones y Contrataciones de la Secretaría de Innovación Legal y Técnica, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1502/2020

Art. 2°).-MODIFIQUESE parcialmente el Decreto N° 942/2015 en su art. 3°, el cual quedará redactado de la siguiente manera “ESTABLEZCASE un canon de \$200 (pesos doscientos) por hora o fracción, \$900 (pesos novecientos) por turno de 6 horas y \$3.500 (pesos tres mil quinientos) por abono mensual general”

Art. 3°).- AUTORICESE el cobro especial a empleados municipales con abono mensual de \$1.500 (pesos mil quinientos).-

Art. 4°).- AUTORICESE a la Dirección de Recursos Municipales a efectuar las medidas pertinentes para contar en el Playón Municipal con lugares especiales para 2 vehículos que certifiquen trasladar a personas con discapacidad, y 3 para visitas protocolares

Art. 5°).- En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza N° 2341/209, remítase la presente norma legal al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Art. 6°).- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_7836984 Importe: \$ 880
11/12/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA VINOVACION (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29 de noviembre de 2023 comparecen los señores FRÉSARD, Arnaud Esteban, DNI: 96.292.671, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, correo electrónico en arnaud@3sapas.com, de estado civil soltero, FRÉSARD, Florian Erevan, DNI: 96.291.815, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, con correo electrónico: florian@3sapas.com, de estado civil soltero y FRÉSARD, Christian François - Pasaporte: X3806332, CDI: 20604708509, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza y correo electrónico en: Christian@3sapas.com, de estado civil casado en primeras nupcias, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**VINOVACION SAS**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 399.999), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles,

incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de MARZO de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Espejo 333 PB 4, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios FRÉSARD, Arnaud Esteban, FRÉSARD, Florian Erevan, y FRÉSARD, Christian François suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FRÉSARD, Arnaud Esteban suscribe la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (133.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FRÉSARD, Florian Erevan suscribe la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (133.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y FRÉSARD, Christian François suscribe la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (133.333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia por acta notarial de constatación. 3: Designar Administrador titular a: FRÉSARD, Arnaud Esteban, DNI: 96.292.671, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, correo electrónico en arnaud@3sapas.com, de estado civil soltero, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente al Sr: Guillermo Juan Vila, DNI: 12.931.075, fijando domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, correo electrónico info@estudiovilaabogados.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y a la Sra. Pilar Vila, DNI: 39.235.517, fijando domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, correo electrónico info@estudiovilaabogados.com.ar quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, los tres administradores designados declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: BENEFICIARIOS FINALES: 1. FRÉSARD, Arnaud Esteban, DNI: 96.292.671, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, correo electrónico en arnaud@3sapas.com, de estado civil soltero, manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 33% (treinta y tres por ciento). 2.FRÉSARD, Florian Erevan, DNI: 96.291.815, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, con correo electrónico: florian@3sapas.com, de estado civil soltero manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 33% (treinta y tres por ciento). 3. FRÉSARD, Christian François - Pasaporte: X3806332, CDI: 20604708509, con domicilio especial en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza y correo electrónico en: Christian@3sapas.com, de estado civil casado en primeras nupcias, manifiesta bajo fe de juramento en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, en virtud del porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad, indicado a continuación: 33% (treinta y tres por ciento). 5: Otorgar poder especial a favor de los Dres. Pilar Vila, Guillermo Juan Vila, Juan Manuel Rodriguez, Andrea Disparte y/o Sofía Vila, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de

constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión.

Boleto N°: ATM_7842692 Importe: \$ 6440
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ETIPRINT SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 31/10/2023. 2- Socios: la Señora MANGANELLI, Maria Cecilia, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 23.782.698, C.U.I.T. 27-23782698-7, nacida el 16 de febrero de 1974, comerciante, domiciliada en calle Severo del Castillo n° 1250 B° Las Cortaderas I, Kilometro 11, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casada. 3- Denominación: ETIPRINT sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en calle Severo del Castillo n° 1250 B° Las Cortaderas I, Kilometro 11, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL, (\$400.000) y estará representado por cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio MANGANELLI, Maria Cecilia suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de Pesos cuatrocientos Mil (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cien por ciento (100%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos cuatrocientos Mil (\$ 400.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: MANGANELLI, Maria Cecilia, DNI: 23.782.698 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: MONTES, Luna, DNI: 44.122.633 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7834175 Importe: \$ 1280
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL TRUCK AND CAR SERVICES S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 77 del 23/11/2023 - 2) Accionistas: PABLO ERNESTO MONTENEGRO Argentino, D.N.I. 25.092.376, nacido el 19/12/1975, Divorciado en primeras Nupcias, comerciante, domiciliado en Barrio Los Almendros Manzana I Casa 4 Distrito Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza. La Sra. SILVIA GRACIELA MORA Argentina D.N.I. 23.342.745, nacida el 28/11/1972, Soltera, comerciante, domiciliada en calle Gomensoro 4163 Distrito Villa Nueva, Guaymallen, provincia de Mendoza 3) Denominación: << **INTEGRAL TRUCK AND CAR SERVICES S.A.** >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Gomería, Servicios, Comerciales, Licitaciones y Exportación e importación. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Pablo Ernesto Montenegro y Director Suplente Silvia Graciela Mora. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7837406 Importe: \$ 440
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "**MINIMALES SAS**" En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 07/12/2023 comparecen el Sr. Hernán Cortegoso, DNI N° 17.948.037, CUIT N° 23-17948037-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21/11/1965, profesión: ingeniero agrónomo estado civil: casado, con domicilio en calle Cobos 4440 Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el Sr. Jorge Pablo Mariano Torres DNI 28.701.820 CUIT 20-28701820-8 de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1981, profesión cocinero estado civil soltero con domicilio en calle Rioja 134 Mendoza, Provincia de Mendoza, el Sr. Luciano Rudman Belmes D.N.I N° 27.766107 CUIT 20-27766107-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1980, profesión músico estado civil casado con domicilio en El plumerillo 1555 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. Carlos Torres, DNI 33.760.316 CUIT 20-33760316-6, de nacionalidad argentina, nacido el 03/05/1988, profesión cocinero estado civil soltero, con domicilio en Baigorria 325 Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todos constituyendo dirección electrónica svila@estudiovilaabogados.com.ar y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "MINIMALES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro

de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Cobos 4400, Perdriel, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios HERNAN CORTEGOSO, JORGE PABLO MARIANO TORRES, LUCIANO RUDMAN BELMES y CARLOS TORRES suscriben el 100% del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) de acuerdo con el siguiente detalle: HERNAN CORTEGOSO suscribe la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JORGE PABLO MARIANO TORRES suscribe la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCIANO RUDMAN BELMES suscribe la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL (68.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CARLOS TORRES suscribe la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL (64.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 3: Designar Administrador titular a: Hernan Cortegoso DNI N°, 17.948.037CUIT N°, 23-17948037-9 de nacionalidad argentina, nacido el 21/11/1965 con domicilio en calle Cobos 4440 Pedriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico svila@estudiovilaabogados.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Carlos Torres DNI N° 33.760.316 CUIT N° 20-33760316-6 de nacionalidad Argentina, nacida el 03/05/1988, con domicilio real en la calle Baigorria 325 Las Tortugas, Godoy Cruz, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_7846631 Importe: \$ 5120
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

LATITUD 33 S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 05/12/2023. 1.- Socios: Señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0, argentina, nacida el 27 de Mayo de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, el señor Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, argentino, nacido el 28 de Marzo de 1974, de 49 años de edad, profesión comerciante ,estado civil casado, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza, y el señor Salimeni Ítalo DNI 45.586.686, CUIT: 20-45586686-4 argentino, nacido el 13 de Mayo de 2004, de 19 años de edad, profesión comerciante ,estado civil soltero, con domicilio Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. 2.- Denominación: LATITUD 33 S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Cochabamba 4296 en B° S.O. de Guariento, E02 , departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Intercambio, producción, fabricación, creación, comercialización, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación, de todas clases de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, ganaderas y vitivinícolas, (b) organización de eventos y espectáculos, (c) industrias manufactureras de todo tipo, (d) culturales y educativas, (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (f) gastronómicas, hoteleras, y turísticas, (g) inmobiliarias y constructoras, (h)inversoras, financieras y fideicomisos, (i) asesoramiento comercial – por sí o por terceras partes independientes a LATITUD 33 S.A.S. – hacia gestoría, empresas, instituciones, o cualquier otra entidad relacionada – bajo la forma de información, contenidos y/o servicios producidos y o provistos a través de todo tipo de modalidades y plataformas, por medio del acceso, búsqueda, recabado, utilización, revelación, transferencia y almacenamiento de datos, documentos, registros, información pública y/o privada y otras prestaciones de la sociedad del conocimiento de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables, agremiación, colegiación y cooperación de profesionales y/o actividades relacionadas con la operatoria de empresa, (j) soluciones de logística y comerciales de pequeño o mediano porte, (k) inmobiliarias y constructoras: asesoramiento, colaboración, producción, desarrollo, metodización, diseño, difusión, gestión, estructuración, planificación, constitución, organización y disposición de proyectos urbanísticos o rurales, (l) locación eventual de inmuebles para diversos fines. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), representando en cinco mil (5000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: la señora Rodriguez Laura DNI 24.520.479, CUIT 27-24520479-0 con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes Salimeni Daniel Alejandro D.N.I. 23.901.124, CUIT 20-23901124-2, con domicilio especial en la sede social. 9.-Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde

Boleto N°: ATM_7842036 Importe: \$ 1600
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MARE INVERSIONES SRL: Comunicase la constitución de una SRL, conforme a las siguientes

previsiones: 1º) El Sr. LUIS GABRIEL PIQUER, con Documento Nacional de Identidad Número 27.842.094, CUIL 23-27842094-9, nacido el 08 de febrero de 1980, de 43 años, mayor de edad, casado, de profesión Contador Público, argentino, con domicilio en Barrio La Toscana, Manzana C, Casa 9, El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza y el Sr. LUIS ALBERTO PIQUER con Documento Nacional de Identidad Número: 8.469.836, CUIL 23-8469836-9, nacido el 25 de marzo de 1951, de 72 años, mayor de edad, casado, jubilado, argentino, con domicilio en Lencinas 440, El Zapallar, Las Heras, provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 30/11/2023, por instrumento privado.- 3º) Denominación: MARE INVERSIONES SRL.- 4º) Domicilio: Barrio La Toscana, Manzana C, Casa 9, El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES; B) SERVICIOS INMOBILIARIOS; C) FIDEICOMISOS; D) SERVICIOS DE ALQUILER; E) CONSTRUCTORA y F) IMPORTADORA-EXPORTADORA.- 6º) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.- 7º) Capital social: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).- 8º) Órgano de administración: GERENTES TITULARES a los Sres. LUIS GABRIEL PIQUER y LUIS ALBERTO PIQUER.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7842129 Importe: \$ 680
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CLJ EMPRENDIMIENTOS S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 01/12/2023. 1.- CLAUDIO RAÚL SCHEJTER, DNI N° 21.526.767, CUIL/CUIT N° 23-21526767-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/03/70, profesión: farmacéutico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 188, piso 1, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en cschejter@ciudaddemendoza.gov.ar 2.- "CLJ EMPRENDIMIENTOS S.A.S.". 3.- Sede social: Buenos Aires 188, piso 1, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: CLAUDIO RAÚL SCHEJTER, DNI N° 21.526.767, CUIL/CUIT N° 23-21526767-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/03/70, profesión: farmacéutico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 188, piso 1, Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en cschejter@ciudaddemendoza.gov.ar. Administrador suplente a: ORLANDO FORTUNATO VIDELA, DNI N° 14.323.183, CUIL/CUIT N° 20-14323183-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09/09/61, con domicilio real en la calle San Juan 1238, Segunda Sección, Ciudad, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7845189 Importe: \$ 680
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Valentina Pilar ALTAMIRANO OJEDA, DNI 44.538.390, Cuit/I 27-44538390-8, argentina, comerciante, nacida el 27/11/2002, con domicilio en calle Río Cobre 5.744, Patrón Santiago, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, soltera; y Martín Exequiel FERNANDEZ VILLEGAS, DNI 42.421.664, CUIL/t 20-42421664-0, argentino,

comerciante, nacido el 22/01/2000, con domicilio en calle Génova 3.241, EL Bermejo, Guaymallén, Mendoza, soltero. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 06/12/2023. 3º) Denominación: **AMIENS S.A.S.** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle 9 de Julio 1.440, Segundo Piso, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: a) servicios de limpieza; b) comercialización; c) representaciones; d) licitaciones; e) transporte; f) mandatos; g) fiduciaria; h) importación y exportación.- 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), y representado por seiscientas (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por los socios de la siguiente manera: por Valentina Pilar ALTAMIRANO OJEDA 360 acciones por \$360.000, que representa el 60% del capital social; y por Martín Exequiel FERNANDEZ VILLEGAS, 240 acciones por \$240.000, que representa el 40% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$150.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8º) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Valentina Pilar ALTAMIRANO OJEDA, DNI 44.538.390; GERENTE SUPLENTE: Martín Exequiel FERNANDEZ VILLEGAS; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7845345 Importe: \$ 840
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

NUESTRO FARO S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 81 del 04/11/2023, - 2) Accionistas: NANCY MARIA COZZELLA Argentino, D.N.I. 22.240.575, nacido el 27/06/1971, soltera, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Sol y Pellegrini S/N Pellegrini, Merlo, Junín, provincia de San Luis. El Sr. Lionel Adrián López Argentino D.N.I. 23.551.009, nacido el 15/08/1973, Comerciante, domiciliado en calle Mercurio 950, Merlo, Junín, provincia de San Luis y FACUNDO LOPEZ COZZELLA Argentino, DNI: 42.778.631 nacido el 13/08/2000, Soltero, comerciante, domiciliado en calle Mercurio 950 Merlo, Junín – Provincia de San Luis 3) Denominación: << NUESTRO FARO S.A. >>. 4) Domicilio: en calle 12 de Octubre Primer piso San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Licitaciones. 7) Capital: \$ 21.250.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Nancy María Cozzella y Director Suplente Lionel Adrián López 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7844537 Importe: \$ 480
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: María Victoria GARCÍA, argentina, soltera, DNI 39.601.115, CUIT 27-39601115-3, nacida el día 23 de enero de 1996, con domicilio en calle Nicaragua 320 de San Rafael Mendoza, de profesión abogada y Guillermina ESPASANDIN CANZI, argentina, soltera, DNI 42.862.948 CUIL 27-42862948-0, nacido el día 19 de julio del 2000, con domicilio en calle El Toledano Norte 283 de San Rafael Mendoza, de profesión estudiante; 2) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2023. 3) Denominación: **“CIELOS DE SIERRA PINTADA S.A.S.”**. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social es en calle Coronel Campos 53 de San Rafael Mendoza. 5) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos. 6) Capital Social: TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000), representado por TRESCIENTAS DOCE MIL 312.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100%

suscriptas e integradas. 7) Plazo de duración: Su plazo de duración es de CIENTO años (100), contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 8) Órgano de administración: Administrador Titular y Representante Legal: María Victoria GARCÍA DNI 39.601.115 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Guillermina ESPASANDIN CANZI, con documento nacional de identidad 42.868.948; ambas por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura 10) Cierre de ejercicio: Cerraré el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7845773 Importe: \$ 640
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA NY PIZZA S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 78 del 30/11/2023, - 2) Accionistas: FABRIZIO ANDRES MARRELLI Argentino, D.N.I. 38.078.318, nacido el 30/04/1994, soltero, comerciante, domiciliado en Los Tilos Sur 1276 San Juan Capital, provincia de San Juan. El Sr JOSE IGNACIO AZCONA BELTRAN Argentino D.N.I. 37.297.418, nacido el 24/03/1993, soltero, comerciante, domiciliado en calle Atahualpa Yupanqui sur 776 ,D.9, Complejo Capri OES, Rivadavia, provincia de San Juan 3) Denominación: << MENDOZA NY PIZZA S.A. >>. 4) Domicilio: en calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Gastronómico, Servicios, Comercial y licitaciones - 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente José Ignacio Azcona Beltrán y Director Suplente Fabrizio Andrés Marrelli. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7847049 Importe: \$ 440
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PRODUGAN S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 83 del 06/12/2023 - 2) Accionistas: DIEGO GABRIEL GIL Argentino, D.N.I. 32.315.662, nacido el 24/03/1986, Soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Rio Aruel calle José Manuel Estrada 711, Departamento General Alvear, provincia de Mendoza. La Sra. DORA LILIANA LLULL Argentina D.N.I. 14.953.631, nacida el 03/05/1962, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Estrada 711 Departamento General Alvear provincia de Mendoza 3) Denominación: << **PRODUGAN S.A.** >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria y Automotores. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Diego Gabriel Gil y Director Suplente Dora Liliana Llull. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7847060 Importe: \$ 400
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

TRACTEUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: OSCAR ALFREDO CALVI, argentino, DNI 14.329.124, CUIT 20-14329124-4, nacido el 29 de enero de 1961, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: empresario, con domicilio real en Las Heras 389, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico oscarcalvi734@gmail.com, JORGE CARLOS BIZET, argentino, DNI M8.352.135, CUIT 20-08352135-0, nacido el 18 de marzo de 1947, estado civil: casado, profesión u ocupación: empresario, con domicilio real en 421 esq. 16 s/n, Villa Elisa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, dirección de correo electrónico jorgebizet@gmail.com, VIRGINIA TORRES, argentina, DNI F6.174.069, CUIT 23-06174069-4, nacida el 27 de julio de 1950, estado civil: casada, profesión u ocupación: productora vitivinícola, con domicilio real en Demetrio Morales 84, Villa

Tulumaya, Lavalle, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico virginiatorrea12345@gmail.com, y GERARDO LUCIO BERNEY, argentino, DNI 21.480.609, CUIT 20-21480609-7, nacido el 31 de enero de 1970, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Rama 3 s/n, Finca La Juana, Tres de Mayo, Lavalle, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico gberney@gmail.com, 2) Denominación: TRACTEUR S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: LAS CATORCE S/Nº y Rama 4 S/Nº, Distrito Tres de Mayo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 04/12/2023. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) AGRICOLA: Producción hortícola, frutícola, vid, legumbres, olivícola; comprendiendo todas las etapas desde la preparación de la tierra, colocar las semillas, cultivos y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, traslado, procesamiento integral hasta su consumo, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista; ya sea realizada en terrenos propios o alquilados; por cuenta propia o de terceros o asociados con estos últimos. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) de la siguiente forma: 1º) El socio OSCAR ALFREDO CALVI, DNI 14.329.124, suscribe mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000); 2º) El socio JORGE CARLOS BIZET, DNI M8.352.135, suscribe mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000); 3º) La socia VIRGINIA TORRES, DNI F6.174.069, suscribe mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000); 4º) El socio GERARDO LUCIO BERNEY, DNI 21.480.609, suscribe mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, equivalente a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), integrando cada uno de los socios la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Se designa como GERENTE TITULAR a GERARDO LUCIO BERNEY, argentino, DNI 21.480.609, CUIT 20-21480609-7, nacido el 31 de enero de 1970, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Rama 3 s/n, Finca La Juana, Tres de Mayo, Lavalle, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico gberney@gmail.com, y GERENTE SUPLENTE a OSCAR ALFREDO CALVI, argentino, DNI 14.329.124, CUIT 20-14329124-4, nacido el 29 de enero de 1961, estado civil: divorciado, profesión u ocupación: empresario, con domicilio real en Las Heras 389, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico oscarcalvi734@gmail.com; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente. Cuando la Gerencia sea plural, las facultades de administración y representación serán indistintas. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7847107 Importe: \$ 2200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MERTEL S.A. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N°86 de fecha 29/11/2023 1.-Socio: Pablo Jose Tripodi, edad: 49 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, con domicilio en calle Las Cañas 1808, Lote T, Casa 5, Barrio La Barraca, Guaymallen, Mendoza, D.N.I: 23.547.437,CUI 23-23547437-9; y socia: Maria Florencia Tripodi, edad: 42 años, estado civil: divorciada, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, con domicilio em calle las Cañas 1808, Guaymallen, Mendoza, DNI 28.757.245, CUIT27-28757245-5; 2.- DENOMINACIÓN: "MERTEL S.A.". 3.- SEDE SOCIAL: Corrientes 54, Ciudad, Mendoza. 4.- OBJETO: [Fabricación de todo tipo de carteras, portafolios, valijas, bolsos de viaje, mochilas, accesorios, complementos de indumentaria, calzados, bijouterie, reglaría y cualquier otro productor de marroquinería, siendo su materia prima principal y acce4soria los cueros de todo tipo, lona, vinílico, simil cuero, tela y/o cualquier otro producto que exista a la fecha , o que pueda aparecer en el futuro, que se pueda utilizar en la fabricación de los productos descriptos en el presente punto y afines al rubro. B) COMERCIALIZACION: 1) Mediante la compra venta de todos los productos descriptos en el punto anterior, originados por propia fabricación o por compra a terceros, en el país o en el extranjero. 2) La compra venta de todos los productos de rubro mercería, ya sea al por menor o al por mayor, de fabricación propia o por compra a terceros, en el país o en el extranjero, entre ellos hilos, puntillas, lanas, alfileres, botones, cierres, cintas, aplicaciones, agujas, parches y cualquier otro artículo del rubro merecería. 3) La comercialización de productos a través de franquicias, representaciones y distribuciones de empresas del mismo rubro, ya sean productos, insumos y materias primas ligados a los productos descriptos en los puntos anteriores, tanto en el país como en el extranjero. C) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. D) IMPORTACION Y EXPORTACION: De los productos descriptos en los puntos anteriores, como así también maquinarias, herramientas y todo tipo de elementos, productos o accesorios afines a lo establecido en los puntos anteriores. E) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. F) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias.-5.- DURACIÓN: [99] años. 6.- CAPITAL: Pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Tripodi, Pablo José con domicilio especial en Patricias Mendocinas 1832, Dep 2, Ciudad, provincia de Mendoza; Director Suplente: Tripodi, Maria Florencia, con domicilio especial en Patricias Mendocinas 1832, Dep.2, Ciudad, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7846378 Importe: \$ 1400
11/12/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de diciembre de 2023, a las 12.00 horas en la sede social de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022 y el 31 de marzo de 2023; 4)-Consideración de los resultados que arrojan los ejercicios; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso

de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición de los accionistas. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_7842693 Importe: \$ 2200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

La Asociación Civil «**Asociación Propietarios Complejo Residencial MONTEGRANDE**», personería jurídica otorgada por Resolución 1720 -expediente N° Expte 160/L/2011-0918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de noviembre de 2.023, se decide CONVOCAR a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 27 de DICIEMBRE del 2023 a las 21 horas en primera convocatoria y 22 horas en segunda convocatoria en su domicilio social sito en calle Montecaseros 520, Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, sea cual fuere el número de asistentes, con el siguiente orden del día: a) Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario; b) Informe por convocatoria de la Asamblea Ordinaria fuera de término; c) Consideración de Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Bienes de Uso; Cuadro de Previsiones y Reservas, Planillas de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados e Informe del Síndico Titular, del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022; d) Modificación de los artículos 5 y 6 del Estatuto Social, cuyos textos se reproducen: “ARTICULO 5°: Podrán ser asociados todas aquellas personas mayores de 18 años edad que desearan ingresar a la Asociación, siempre que revistan la calidad de propietarios de por lo menos un inmueble ubicado en el complejo. Se requerirá ser titular del dominio del inmueble o comprador por el boleto de compraventa o cesionario de derechos y acciones sobre el inmueble o sucesor mortis causa a título universal o singular, lo que deberá acreditarse con los instrumentos pertinentes. En el supuesto de condominio, solamente podrá ser asociado uno solo de los titulares del dominio. Para el caso que el inmueble perteneciere a una persona jurídica de existencia ideal, podrá ser asociados uno solo de sus integrantes debidamente designado por esa entidad. En todos los casos, la solicitud de ingreso deberá ser aceptada por la Comisión Directiva para su aceptación, pudiendo ser rechazada en forma fundada. La calidad de asociados se extingue por pérdida de la condición de propietario a que se hace referencia en el presente artículo”. –“ARTICULO 6°: Se establecen las siguientes categorías de socios: A) Fundadores: Serán todos aquellos que se encuentren presente en la asamblea constitutiva de la Asociación, firmando el acta respectiva, acreditando en dicho acto su condición de propietario de conformidad a lo establecido en artículo 5°. B) Activos: Serán todos aquellos mayores de 18 años de edad, que acrediten reunir las condiciones establecidas en artículo anterior, que no hayan participados en la asamblea constitutiva y soliciten su ingreso a posterior a la creación de la Asociación”. - Por la siguiente redacción: “ARTICULO 5°: Podrán ser asociados todas aquellas personas mayores de 18 años edad que desearan ingresar a la Asociación, siempre que revistan la calidad de propietarios mediante escritura pública y/u otro medio legal de por lo menos un inmueble ubicado en el complejo. Se requerirá ser titular del dominio del inmueble o comprador por el boleto de compraventa o cesionario de derechos y acciones sobre el inmueble o sucesor mortis causa a título universal o singular, lo que deberá acreditarse con los instrumentos pertinentes. En el supuesto de condominio, solamente podrá ser asociado uno solo de los titulares del dominio. Para el caso que el inmueble perteneciere a una persona jurídica de existencia ideal, podrá ser asociados uno solo de sus integrantes debidamente designado por esa entidad. En todos los casos, la solicitud de ingreso deberá ser aceptada por la Comisión Directiva para su aceptación, pudiendo ser rechazada en forma fundada. La calidad de asociados se extingue por pérdida de la condición de propietario a que se hace referencia en el presente artículo”. –“ARTICULO 6°: Se establecen las siguientes categorías de socios: A) Fundadores: Serán todos aquellos que se encuentren presente en la asamblea constitutiva de la Asociación, firmando el acta respectiva, acreditando en dicho acto su condición de propietario de conformidad a lo establecido en artículo 5°. B) Activos: Serán todos aquellos mayores de 18 años de edad, que acrediten reunir las condiciones establecidas en artículo

anterior, que no hayan participados en la asamblea constitutiva y soliciten su ingreso a posterior a la creación de la Asociación. C) Adherentes: Serán todos aquellos mayores de 18 años de edad que no pudiendo aun presentar mediane escritura pública su calidad de propietario, acrediten su pertenencia por otro acto legal, que lo liga a la propiedad que habita.” ; e) Elección del Consejo de Administración. En cumplimiento del artículo 25 del Estatuto Social, se deberá elegir. seis (6) miembros: tres (3), corresponden a: Presidente, Secretario y Tesorero y tres (3) a: Vocal 1ro.; Vocal 2do.y Vocal 3ro; f) Elección de Comisión Revisora de Cuentas. En cumplimiento del artículo 40 del Estatuto Social, se deberá elegir. dos (2) socios; uno titular y otro suplente.

Boleto N°: ATM_7843139 Importe: \$ 2080
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil **SPORTING CLUB TUPUNGATO**, Personería Jurídica 585/17, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del 2023, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la Sede Social de Calle Gobernador Moyano 287, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances Cerrados el 31/10/2018, 31/10/2019, 31/10/2020, 31/12/2021 y 31/10/2022, Informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/10/2018, 31/10/2019, 31/10/2020, 31/10/2021 y 31/10/2022. 4° Orden del día, Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7844232 Importe: \$ 400
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AGRELO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 2023 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Prov. N° 15, Calle San Martín N° 7640, distrito Agrelo, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memorias: a) Desde el día 01/10/2022 al día 30/09/2023; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/09/2023; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7845264 Importe: \$ 360
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2023 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5° piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7845354 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Convócase a los asociados de la **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo LOS GIRASOLES**, a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2023, a las 20,00 horas en primera convocatoria si está presente la mitad más uno de sus asociados y una hora después sea cual fuere el número de asistente en el domicilio social de Manzana B, Casa 03, Barrio Jardín Rivadavia, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea (Art. 2 Res-3/2023). 2º) Aprobación del inventario de activos y pasivos de acuerdo al Art. 2, Resolución 3/2023. 3º) Informe del Consejo de Administración a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes (Artículo 2 Res. 3/2023), 4º) Elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura por tener sus mandatos vencidos (Artículo 3 Res. 3/2023) Se transcribe a continuación el artículo 38º del estatuto. Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración, el certificado de las su cuotas sociales, que le servirá de entrada a la asamblea o bien, si así lo resolviera el consejo de administración, una credencial en la que constara su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Podrán ingresar a la Asamblea y tendrán vos y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas o estén al día en el pago de las mismas. Los asociados que tuvieren deudas vencidas con la Cooperativa por otros conceptos, tendrán derecho a vos pero no a voto. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera sea el número de cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7845388 Importe: \$ 800
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **La Cámara Argentina de Exportadores y Comercializadores de Vino a Granel**, de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 2023, a las 18:00 hs., en su Sede Social de Calle Seru 251, Barrio Bombal, Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1.Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término, del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2022; 3.Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/22; 4. Autorizaciones. LA COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_7845460 Importe: \$ 320
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 2023 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_7845472 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

V.F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General

Extraordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 2023 a las 11 hs. (once horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Considerar y aprobar dejar sin efecto las modificaciones estatutarias aprobadas en la asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2020

Boleto N°: ATM_7846364- Importe: \$ 1400
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

V.F. VIÑEDOS S.A. CONVOCATORIA: El Directorio de V. F. Viñedos S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de diciembre de 2023 a las 8 hs. (ocho horas) en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Hipólito Irigoyen N° 1177, Ciudad de Tunuyán, departamento del mismo nombre, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º). Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020. 3º) Ratificación de lo aprobado en la asamblea ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7847106 Importe: \$ 1600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB DE LEONES DE LAS HERAS**, en reunión del día 25 de noviembre de 2023, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas, en su sede de calle San Miguel 1871, del departamento de Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Lectura del Acta Anterior. 2 - Designación de dos socios para suscribir el acta. 3 - Tratamiento y aprobación de los balances y memorias de los periodos 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023. 4 - Ratificación de todo lo actuado por las actuales autoridades que han estado hasta la actualidad en funciones. 5 - Elección de autoridades para nuevo periodo estatutario coincidente con periodo contable y fiscal 2023/2024. Rodrigo Leanza Presidente

Boleto N°: ATM_7846387 Importe: \$ 320
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL PRIVADO TERRUÑOS DE ARAOZ** convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Barrio Terruños de Araoz I, en el ingreso por calle Terrada, el día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios, para que junto al Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de la Asamblea; 2. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de Julio de 2023; 3. Elección de autoridades La Comisión Directiva pone en conocimiento de los asociados, que la documentación va ser remitida por el sistema "Accessin" y por el grupo de difusión de whatsapp como todas las comunicaciones.

Boleto N°: ATM_7846417 Importe: \$ 360
11/12/2023 (1 Pub.)

Dando cumplimiento al ESTATUTO, de la **Asociación Civil de Veteranos de Guerra de Malvinas (ACUVEMA)**, CUIT Nro.: 30- 711629374-9 la Comisión Directiva, llama Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre del corriente año, a realizarse en AMCIRSE Mza, a fin de tratar la Siguiete orden del día:

1ro: lectura de la canción Malvinas, 2do: lectura del acta anterior, 3ro informe de tesorería, 4to: nombrar a dos socios para la firma de la Asamblea, 5to: palabras del Presidente de ACUVEMA, 6to: Cambio de Comisión Directiva, 7mo: tareas que actualmente realiza la comisión-directiva, (Cementerio de Ciudad, Hepatitis "B" y "C", Comodato del "Salón Malvinas Vive", relación con la Confederación Nacional, Viviendas) 8vo: Paritarias años 2023, 9no: Cuota social año 2024 10mo La Comisión Directiva, escucha inquietudes de sus Asociado, se deja constancia a los señores Asociados de ACUVEMA, y familia que no puedan concurrir, estará el Acta de Asamblea y lo tratado en los distintos portales de ACUVEMA. VGM EA Oscar Alberto Barrios Presidente de ACUVEMA

Boleto N°: ATM_7827396 Importe: \$ 800
07-11/12/2023 (2 Pub.)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO ALTAIR LIMITADA. Pergamino 1337 - Godoy Cruz - Mendoza / Tel: 261-7078254, Reg. Prov.: 1515T – Res 233/2009 Dirección de Coop y Mutuales. CONVOCATORIA: La Cooperativa ALTAIR LTDA., convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 21 de diciembre de 2023, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, cita en Pergamino 1337 - Godoy Cruz - Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorías Correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2015 - 31/08/2016 - 31/08/2017 - 31/08/2018 - 31/08/2019 - 31/08/2020 - 31/08/2021 - 31/08/2022.

Boleto N°: ATM_7837143 Importe: \$ 880
07-11/12/2023 (2 Pub.)

Se Convoca a los Asociados de la **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 22 de DICIEMBRE del 2023 a la hora 18:00hs, en primera convocatoria y a las 19:00 horas la segunda convocatoria ,en el domicilio CALLE MILAGRO DE LOS ANDES Y SANTA CRUZ , para tratar el siguiente orden del día 1-designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto a la Comisión Directiva firmen el acta 2-Informe y consideración de los motivos para los cuales la asamblea se realiza fuera de termino. 3-Consideracion de los balances y memoria años 2022 y 2023 -4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta.5- Elección de la comisión directiva y revisora de cuentas y aceptación de cargos. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7842685 Importe: \$ 720
07-11/12/2023 (2 Pub.)

SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A. Se convoca a los señores Accionistas de SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en la primera convocatoria para el día 28 de diciembre de 2023, a las 12 y 30 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 13 y 30 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la

asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7843238 Importe: \$ 2800
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Se convoca a los señores Accionistas de CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 28 de diciembre de 2023, a las 10 horas en la sede social, sita en calle Jose Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en su segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7843294 Importe: \$ 2800
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

REUNION COMISION DIRECTIVA: En la Bodega 1870 esencia calle Urquiza 8136 Russell, Maipú, Provincia de Mendoza se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas de **Maipú Cámara de Turismo**, a fin de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide que la Asamblea se realice el día 13 de diciembre de 2023 a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Bodega esencia 1870 ubicada en calle Urquiza 8136 Russell, Maipú, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Asociados presentes para firmar el acta 2) Consideración de la Asamblea sobre las razones del llamado fuera de termino. 3) Lectura de los Balances, Memorias del Directorio, Informes de la Comisión Directiva Revisora de cuentas y demás documentación correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 y al 30/06/2023. 4) Aprobación de Balances , Ejercicios cerrados al 30/06/2022 y al 30/06/2023. 5) Elección de nuevas autoridades que conforman la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7834308 Importe: \$ 1320
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve de Diciembre de 2023, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos accionistas para que firmen el acta. 2. Detalles de la Presentación de DDJJ Ganancias por el Balance cerrado al 30/06/2023 y pasos subsiguientes a cumplir. 3. Autorizaciones. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7837423 Importe: \$ 2000
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

ASOCIACION CENTRO DE GASISTAS Y AFINES DE MENDOZA. CUIT 30-71198646-0. ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Gasistas y Afines de Mendoza convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 29 de Diciembre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por el artículo 13° del estatuto social, en la sede de la entidad, con el siguiente orden del día: A) Elección de dos Asociados para que firmen, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente; B) Explicación de los motivos por los cuales se realiza una Asamblea Ordinaria fuera de término; C) Lectura, tratamiento y aprobación de los estados contables por ejercicios finalizados al 31/12/2021 y al 31/12/2022: memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución patrimonio del neto, estado de flujo efectivo, cuadro y anexos, inventario, informe de revisor de cuentas e informe de auditoría; C) elección de autoridades de comisión directiva y revisores de cuenta, por vencimiento de sus mandatos. Conforme a lo establecido en los artículos 7° y 12° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea, elegir y ser elegidos como miembros de los órganos de administración y fiscalización, los asociados que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses como "asociado activo" y hallarse al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados activos al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que posean una antigüedad mínima como activo de seis meses y hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales hasta el mes de Noviembre de 2023 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir del 14/12/2023. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 26/12/2023. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 26/12/2023. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM_7839934 Importe: \$ 5000
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

Bodega Norton S.A. convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 8 horas, en su domicilio social de Ruta Provincial N° 15, Km 23,5, Perdriel, Lujan de Cuyo Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término, 3) Lectura y consideración de los documentos que prevé el art. 234 inc. I) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el día 30/06/2023, 4) Consideración del destino de los resultados y remuneración del directorio y la sindicatura, 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de nuevos miembros del directorio titulares y suplentes por vencimiento del mandato de los actuales, 6) Consideración de la gestión de los directores salientes y el síndico 7) Designación de síndico titular y suplemente, 8) Consideración de la reforma de los artículos 12, 13, 14, 17, 18, 21, 23 y 26 del estatuto social.-

Boleto N°: ATM_7842147 Importe: \$ 2200
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los Afiliados y beneficiarios, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos como tales, es decir sin deuda bajo ningún concepto y con los aportes abonados del periodo Octubre de 2.023, inclusive, hasta el 14 de Diciembre de 2.023 a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2.023, a las 18 horas para el primer llamado, y a las 19 horas el segundo llamado, en Av. Colon 90, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, sede de la Universidad de Congreso, para tratamiento del siguiente orden del día: 1. Elección de dos afiliados para que junto con el presidente del Directorio suscriban el Acta respectiva. 2. Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración y Aprobación del Informe del Síndico por los Estados Contables del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.023. 4. Consideración y Aprobación de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.023. 5. Consideración y aprobación del artículo 28 del reglamento interno de la **C.P.P.C.E.Mza.** 6. Presentación de presupuesto. 7. Presentación del plan de inversiones.

Boleto N°: ATM_7842922 Importe: \$ 1320
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

“Financiera San Rafael S. A.: Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de diciembre de 2.023 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, del Ejercicio al 31/08/23. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 65. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 65 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 20, 21 y 22 de diciembre de 2.023 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.”. Dr. José Jorge Yapur, FINANCIERA SAN RAFAEL S.A., Presidente.

Boleto N°: ATM_7836799 Importe: \$ 1800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM_7813703 Importe: \$ 2600
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigacion N° 102733-OS-E8-1971. Tramite de Ampliación de concesión pozo 15/543 para 3 Ha 3074 mt2, propiedad ubicada en calle Buenos Aires s/n, Distrito la Primavera, Departamento Tunuyan; Provincia de Mendoza. N.C. 1599000600390500. Uso Agrario. Termino de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7843260 Importe: \$ 160
11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-09189103-GDEMZA-DGIRR, PEDRO ARMANDO GARCIA, perforará, en Calle Puertas S/N°, Casas Viejas, San Carlos, 140 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 16-99-00-0700-400930, en Sustitución de Pozo 16/717.

Boleto N°: ATM_7844264 Importe: \$ 160
11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte. N° EX -2023-09109865- -GDEMZA-DGIRR, PUEBLA FACUNDO VICENTE, perforará a 180 m de profundidad y en 12 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada RNN°143 S/N° y antigua RN a San Rafael, Pareditas, San Carlos NC: 162503282623050700005. Uso Riego Agrícola . En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7843193 Importe: \$ 320
11-12/12/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero nº 2.138, en los AUTOS 250.826 caratulados TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/ VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/ COBRO DE PESOS, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. REMATARÁ el día VEINTIOCHO de diciembre de 2023 a las nueve horas y treinta minutos (9:30 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble rural, inculto, semi nivelado, con vegetación autóctona, sin mejoras, embargado en autos, ubicado en el Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, individualizado según título como FRACCIÓN A (y propiedad 1 s/ plano) y a 1.382,22 metros de la Ruta Provincial 34, inscripto en el registro de la Propiedad bajo la Matrícula N° 190.838/13 de Lavalle, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con la base denunciada por la parte actora de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000) y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe (art. 264 apartado III del CPCCT), fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). y a mejor postor. Hágase saber al adquirente que en el acto de la subasta deberá abonar seña (10%) y el 3% de comisión del Martillero, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Hágase saber al martillero que no deberá admitir compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT), y que no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 19 ha 9.368.09 ha. Sup.Título 19 ha. 8.894.08 m2, y según Catastro de 19ha 9414 m2, conforme al plano de mensura 13-12890. LIMITES Y MEDIAS: NORTE JUAN M. ARAUJO en 929,33 metros; SUR Ferrocarril General San Martín en 934,38 metros; ESTE termina en vértice y OESTE con terreno de Viñas Argentinas S.A. en 438 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº 190.838 Asiento A- 1, Lavalle, Mendoza, a nombre de la demandada VIÑAS ARGENTINAS S.A. CUIT :30-70711955-8 En el 100% Nomenclatura Catastral 139900080036065000002, Padrón Territorial 13-026356, Padrón Municipal no tiene , está fuera del radio urbano, no cuenta con el servicio de agua potable, Avalúo Fiscal \$157.254 para el año 2023, No posee derecho de riego ni pozo. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$9.986,83 al 24-10-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO (predio sirviente) de carácter gratuito discontinuo y aparente sobre la fracción que se ubica al Oeste de este inmueble. Superficie 3 ha 3.500,38 m2 LÍMITES N JUAN M. ARAUJO en 81,67 metros, SUR Ferrocarril General San Martín frente a ALIMENTOS Y BEBIDAS CARTELONE S.A. en 82,99 metros Oeste más terreno de VIÑAS ARGENTINAS S.A. en 438 metros a favor del inmueble anotado al nº6961 fs. 949 tomo 54 Impar de Lavalle. 2-EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO:\$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 250.826, carat. "TRANSPORTAR Y TRASLADAR S.A. C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/COBRO DE PESOS", del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial Mza. Reg a fs 132 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450560 del 15/09/2023 3- EMBARGO: EMBARGO EJECUTORIO: \$1.740.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 254.764, carat. "CID MAURICIO ALEJANDRO Y SUAREZ QUEVEDO CECILIA ALEJANDRA C/VIÑAS ARGENTINAS S.A. P/EJECUCION DE HONORARIOS", del - Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg a fs 133 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2450561 - del 15/09/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación El inmueble sujeto a subasta se encuentra afectado por una calle o servidumbre de paso que le afectaría parte del terreno hacia el oeste. Se trata de un terreno inculto, semi nivelado, sin cierres perimetrales, sin construcciones ni ocupantes. . ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble está desocupado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. - Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura,

certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7828478 Importe: \$ 10600
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

(*)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, por orden del JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE VILLA NUEVA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 35.248 caratulados “OPFI S.A. C/ FERNANDEZ PASCUA p/ MONITORIO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del C.P.C.C.T) el próximo 21 de Diciembre del año 2023 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, un inmueble, ubicado en calle Rufino Ortega N° 627 del Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título 132.72 m2 y plano n° 04-77826 en ATM. Superficie cubierta aproximadamente 80 m2. Construcción antisísmica, frente enlucido semifino sin pintar, la puerta de ingreso y las ventanas con protección de rejas, carpintería en madera, la abertura del portón metálico corredizo. En su interior, pisos en cerámicos, paredes con enlucido fino y pintadas, techo losa, parte superior con membrana asfáltica con cielorraso en interior y pintado, en buen estado, no se observa humedad al momento de la constatación, las puertas en su interior en madera. El baño, completo, paredes con cerámicos altura 1.80 aproximadamente, con ducha. Tres habitaciones sin placar, 2 de ellas con puertaventanas en carpintería aluminio que comunican con el patio. Patio parte con hormigón y resto tierra. Lavandería, techada y abierta que comunica con la cochera, piso hormigón y sin techar. Posee todos los servicios. Ocupación: Habitan dos personas mayores edad, sin menores y sin acreditar su condición. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: A folio real matricula SIRC0400046516 asiento 3, a nombre de RIVERO, Jorgelina Daiana, con DNI 36.850.398, DOMINIO FIDUCIARIO (Artículo 1701 C.C.C.N.) en 100%. Transferencia de dominio Fiduciario. Plazo: 30 años a partir del 27/17/22, Escribana Erica Georgina Samilenco, Registro 854, escritura 199 de fojas 655 del 02/12/22. PADRON TERRITORIAL N° 04-44.142-4. - PADRON MUNICIPAL 16.153- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-09-02-0024-000020-0000-1 AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0066927-000-1 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pagos. DEUDAS: ATM \$ 4.309,75 (año 2023), Municipalidad de Guaymallen \$ 4.680,00. AVALUO FISCAL año 2023 \$ 703.949 - Base de Remate \$ 10.000.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000 entre cada una de ellas (art. 266 inc. b y 275 del C.P.C.C. y T.-) GRAVAMENES: EMBARGO \$ 28.746. Por Oficio del 16/9/21, en juicio 35.248, caratulados Opfi S.A. c/ Fernandez Pascua p/ monitorio, del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Registrado a fojas 133 del Tomo 597 de Embargos Generales. Entrada 2165150 del 18/10/21. LIMITACION A LA FACULTAD DE DISPONER Y GRAVAR. Artículo 1688 CCCN. Entrada 2343637 del 26/12/22. Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo, aprobación Subasta (art. 276 del C.P.C.C. y T.) con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales Conforme a las disposiciones del artículo 270 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que realice la mejor oferta (artículo 268 del C.P.C.C.T). Publíquense edictos durante cinco días corridos en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial. Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM_7833678 Importe: \$ 8400

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06746940-7 260515 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO AAA-226 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAA 226. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN INYEC. (BIC). Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 5975217. Chasis N° 8A1B53PZZRS000366. Titular: GUALPA TERESA BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 16.415,61. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 324.517,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Avenida Libertador S/N (4400), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844382 Importe: \$ 1200

11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452366-6 66794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 848 DCW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 848 DCW. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6045744. Cuadro N° 8ELM200706B045744. Titular: VARELA CRISTIAN DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 534,97. Este importe es valido hasta el 30/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 235.899,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844541 Importe: \$ 1800

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452723-8 66898 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 121 DRV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 121 DRV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° M153FMHZ072000780. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C202047. Titular: ARAMAYO OSCAR FABIO. POSEE INHIBICION: AUTOS 209865- D.G.R. P/ APREMIO- TRIB. DE GEST. JUDIC. ASOC. EN LO TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 5.116,69. Este importe es valido hasta el 30/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado

artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 232.807,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845864 Importe: \$ 1920
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio legal en calle Alpatacal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 16/12/2023 a las 10 hs y finalizando el 18/12/2023 a partir de las 13 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT Tipo Sedan 4 puertas Modelo Grand Siena Attractive 1.4 8v AÑO 2018 DOMINIO AD 188 CD CON BASE DE \$1.500.000 CON POST. MIN \$ 50.000.- 2) FIAT tipo Furgoneta Modelo Nuevo Fiorino 1.4 8v AÑO 2019 DOMINIO AD419FN CON BASE DE \$ 2.000.000 POST. MIN \$ 50.000.- contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador . Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación.. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas , impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 15 de Diciembre DE 2023 de 18 a 20 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7846384 Importe: \$ 2880
11-13-15/12/2023 (3 Pub.)

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.275, caratulados "MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO P/ SUCECIÓN" rematará el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las NUEVE Y TREINTA HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 1.917.300 (Avalúo Fiscal). Siendo la oferta mínima de PESOS CINCUENTA MIL. El inmueble de propiedad de MARTINEZ, ELENA Y LEMOS, IGNACIO, con frente a CALLE REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 174, MAIPÚ, MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: PARTE DEL LOTE 2 en 14,01 mts.; SUR: CALLE REP. DEL LIBANO en 14,00 mts.; ESTE: LOTE11, en 17,86 mts. y OESTE: PARTE DEL LOTE 9, en 18,00 mts INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, AL N° 13192, FS. 685, T°78A DE MAIPU, PADRÓN TERRITORIAL: 07-085615, AVALUO FISCAL 2023: \$

639.097. Municipalidad de MAIPU padrón 2262, debe \$ 99.066.-.GRAVAMENES: no posee.- MEJORAS: Casa habitación de construcción mixta (adobe y material), con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de membrana, con cielorraso suspendido. Paredes pintadas, carpintería de madera y con rejas en los cierres. Pisos calcáreos en casi todo el inmueble, salvo en los dormitorios que son de mosaico calcáreo. Compuesta de cocina comedor con alacenas y bajo mesada de madera, mesada de granito, paredes en parte pintadas y parte cerámicos; Living comedor, TRES dormitorios de adobe, baño con antebañó completo con cerámicos y paredes pintadas. Patio con churrasquera, parte con césped y parte con baldosas. Todos los servicios. Habitada por el Sr. SILVIO OSVALDO LEMOS, nieto de los propietarios, su pareja y sus dos hijos. Todos los servicios conectados. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. No se admitirá bajo ningún concepto LA COMPRA EN COMISIÓN, NI LA CESIÓN DEL BOLETO. Títulos deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición a convenir con el martillero. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_7847738 Importe: \$ 4800
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452105-1 67477 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A018IQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A018IQN. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G003792. Cuadro N° 8ELM05150GB003792. Titular: Fredes Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 3.429,59. Este importe es valido hasta el 10/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 97.809,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843413 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869362-9 69324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO HONDA WAVA DOMINIO 233 CPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 233 CPV. Marca: HONDA. Modelo: C105 BIZ. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° HA07E65010726. Cuadro N° 9C2HA07605R010726. Titular: Dobro Federico German. Deudas: ATM debe \$ 5.427,75. Este importe es valido hasta el 27/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.022.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A,

Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843419 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450818-7 66784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 769 IVE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: 769 IVE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012.Tipo: Motocicleta. Motor N° C001552. Cuadro N° 8ELM05150CB001552.Titular: Lepez Juan José. Deudas: ATM debe \$ 4.442,87. Este importe es valido hasta el 26/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 220.361,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843432 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869679-2 69339 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DERL MOTOVEHICULO ZANELLA 150 DOMINIO 103 KGK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 103 KGK. Marca: ZANELLA . Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1750527. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC505834. Titular: Reinoso Mirta Sandra. Deudas: ATM debe \$ 4.375,44. Este importe es valido hasta el 29/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 269.476,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843439 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450829-2 65288 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 584 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 584 EMG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC1P50FMH*08053065*. Cuadro N° LYLXCG5781121515. Titular: Cepeda Virginia del Carmen. Deudas: ATM debe \$ 3.733,40. Este importe es valido hasta el 20/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 288.779,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843441 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452725-4 67258 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 580 DBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 580 DBQ. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E5QFMG-P0047624. Cuadro N° LC8PAGA1880879148. Titular: Rojas Jonathan Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.129,03. Este importe es valido hasta el 23/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 105.710,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843445 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452116-7 67489 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 918 CTR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 918 CTR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*06A070115*. Cuadro N° LYLXCGL5761011609. Titular: Contreras Victor Guillermo. Deudas: ATM debe \$ 4.652,40. Este importe es valido hasta el 20/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 313.235,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843451 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-06753566-3 68748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO KIMCO DOMINIO 450 HWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 450 HWP. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221003504. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10541. Titular: Guzman Isaias José Andres. Deudas: ATM debe \$ 9.324,80. Este importe es valido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 148.835,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843455 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451417-9 65784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 430 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 430 EMG. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8B000864. Cuadro N° LXYXCH2078A000759. Titular: Jofre Alejandra Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 7.194,69. Este importe es valido hasta el 13/12/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 232.688,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843457 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450817-9 66783 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 991 KKH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 991 KKH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MPD1725829. Cuadro N° 8A6PCMGCZEC110118. Titular: Videla José Martín. Deudas: ATM debe \$ 3.216,07. Este importe es valido hasta el 26/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 240.839,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más

IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843460 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869660-1 69333 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 527 LDJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 527 LDJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C-150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A22705*.Cuadro N° LHJPCCLA0F2717923.Titular: Fernandez Nicolas German Alejandro.Deudas: ATM debe \$ 6.018,43. Este importe es valido hasta el 28/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 524.074,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843465 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451416-0 65473 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 384 JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: 384 JXT. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3047773. Cuadro N° 8BPS4KLT8DC25089. Titular: Guaita Jesus Omar.Deudas: ATM debe \$ 6.016,01.Este importe es valido hasta el 07/01/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 234.111,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843473 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452164-7 65524 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 405 GYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 405 GYP. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMGA3D32866. Cuadro N° 8AHMS1100BR009633.Titular: Ponce Sergio Octavio.Deudas: ATM debe \$ 3.066,34.Este importe es valido hasta el 2/1/2020 y será actualizado

a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 232.402,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843478 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452106-9 67478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 617 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: 617 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7011991. Cuadro N° 8ELM021107B011991. Titular: Arjona Norma.Deudas: ATM debe \$ 2.657,39. Este importe es valido hasta el 23/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 75.158,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843483 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492911-5 65789 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 432 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: 432 ETS. Marca: SUMO. Modelo: CG 125. Modelo año: 2009.Tipo: Motocicleta. Motor N° 85076834. Cuadro N° LX8PCJ5098E014223.Titular: Nieves Agapito.Deudas: ATM debe \$ 5.874,74. Este importe es valido hasta el 31/5/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.732,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843484 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y

Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451853-0 67528 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 063 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: 063 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: C-110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7011938. Cuadro N° 8ELM021107B011938.Titular: Romero Hernandez Ruth Elizabeth.Deudas: ATM debe \$ 392,06. Este importe es valido hasta el 16/12/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.825,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7843486 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451408-9 66168 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 650 CNT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: 650 CNT. Marca: GILERA. Modelo: YL 150. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° YX161FMJ*04149172*. Cuadro N° *LYLTCKL0041149172*.Titular: Olivarez Marcelo Javier.Deudas: ATM debe \$ 5.616,29. Este importe es valido hasta el 26/7/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 323.618,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845133 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05453029-8 66895 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 934 CTR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 934 CTR. Marca: IMSA. Modelo: IM110T TRACK. Modelo año: 2004.Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH243017223. Cuadro N° LAWXEHOE84B241914.Titular: Bordonaro Juan Carlos.Deudas: ATM debe \$ 2.968,52. Este importe es valido hasta el 11/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 226.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o

Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845136 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06694233-8 68536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO ZANELLA DMINIO 599 IRB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 599 IRB. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE339675. Cuadro N° 8AGMVSPIZDC200070. Titular: Moll Matías Daniel. Deudas: ATM debe \$ 7.397,75. Este importe es valido hasta el 12/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 236.160,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845138 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450813-6 66778 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 893 CWQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 893 CWQ. Marca: JIANSHE. Modelo: JS110. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° JS150FMH06A03644. Cuadro N° LAPXCHLE860002861. Titular: Lera Analía Marcela. A.FMZ 32021081/2013 Juz.Fed.N° 3 Mza. Sec. P. E.-A. FMZ 32021081 Juz.Fed. N° 3Mza Tr.Oral Fed. N° 1 Mza.. Deudas: ATM debe \$ 4.481,11. Este importe es valido hasta el 19/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 226.794,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845140 Importe: \$ 2040
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451597-3 67506 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 194 DET P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 194 DET. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A009583*. Cuadro N° LYLXCGL5451011890. Titular: Barrionuevo Carlos Rodolfo. Posee denuncia de venta y prohibición de

circular.. Deudas: ATM debe \$ 5.513,98. Este importe es valido hasta el 30/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 135.951,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845141 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756773-5 68771 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO CERRO DOMINIO 316 FCD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 316 FCD. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10016924. Cuadro N° LEAPCK201A0004212. Titular: Saldivar Oscar.DGR Pcia.Cba c/Saldivar O. Ejec.Fis. Expte.N° 7479011. Deudas: ATM debe \$ 7.068,72. Este importe es valido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 140.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845144 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06695489-1 68546 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO KIMCO DOMINIO 274 CEA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 274 CEA. Marca: KYMCO. Modelo: FILLY 80. Modelo año: 2000. Tipo: Motocicleta. Motor N° KY-SD151000155. Cuadro N° RFBSD15AC1000132. Titular: Garreta Analia Daniela. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.405,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845146 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452113-2 67486 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 549 ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 549 ETS. Marca: CERRO. Modelo: BIX CE 110. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH90104683. Cuadro N° LEAXCH5029B905636. Titular: Miano Natalia Soledad. Deudas: ATM debe \$ 444,97. Este importe es valido hasta el 21/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 90.061,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844084 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452115-9 67488 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 966 JQV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 966 JQV. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D5105737. Cuadro N° 8BPS4KLV2DC003901. Titular: Banda Alicia Andrea Elena. Deudas: ATM debe \$ 4.354,80. Este importe es valido hasta el 23/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 281.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844086 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492456-3 65901 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 554 HVK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 554 HVK. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 (TU). Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B056609. Cuadro N° 8ELM36110BB56609. Titular: Sanchez Mayra del Valle. Posee denuncia de venta y prohibición de circular.. Deudas: ATM debe \$ 3.026,68. Este importe es valido hasta el 23/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 233.887,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al

mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844098 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451645-7 67541 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 775 LOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 775 LOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110D. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHF1475801. Cuadro N° 8A6XCGB04GA500477. Titular: Fernandez Jonathan Ariel. Deudas: ATM debe \$ 4.715,64. Este importe es valido hasta el 30/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 326.532,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844101 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452100-0 67470 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO DOMINIO 608 IXB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 608 IXB. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIJE339671. Cuadro N° 8A6MVSPIZDC200046. Titular: Ochoa Elias Felix. Deudas: ATM debe \$ 5.513,98. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.553,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844108 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451064-5 67250 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A042VZD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9

horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: A042VZD. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1704200424. Cuadro N° 8CVXCH8A8HA078830.Titular: Velazquez Carlos Jonathan y otro.Deudas: ATM debe \$ 6.980,29. Este importe es valido hasta el 31/5/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77.552,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844113 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452231-7 65900 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A034DGC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo.Dominio: A034DGC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017.Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1050059. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC802041. Titular: Lorca Lucas Matías y otro.Deudas: ATM debe \$ 2.578,91. Este importe es valido hasta el 23/12/2019 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.947,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845158 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756556-2 68768 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK DOMINIO 193 CTF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 193 CTF. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2006.Tipo: Motocicleta. Motor N° 5027262. Cuadro N° 8ELM151105B027262.Titular: Sosa Nelson Dario.Deudas: ATM debe \$ 9.344,31. Este importe es valido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 551.412,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844121 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06869659-8 69332 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 945 JWO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 945 JWO. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013.Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D005123*. Cuadro N° LB415PCPXDC005123.Titular: Rosales Marco Alberto.Deudas: ATM debe \$ 20.984,20. Este importe es valido hasta el y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 998.152,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7845161 Importe: \$ 1800
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-06756539-2 68767 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR E MOTOVEHICULO BRAVA DOMINIO 193 GOJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de diciembre de 2023 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 193 GOJ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010.Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2611586. Cuadro N° LRPNCKLG6A2609559.Titular: Gelvez Vanina Mercedes.Posee denuncia de venta y prohibición de circular..Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es valido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 689.056,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7844148 Importe: \$ 1920
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera Pública, matricula 2437, por orden Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Malargue, Mendoza; a cargo Dra. MARÍA PAZ ZABALEGUI; en autos 44139 "GUTIERREZ VICENTE FRANCISCO JOSE c/DIAZ LUIS MIGUEL p/MONITORIO ESPECIAL -EJECUCION PRENDARIA p/PRENDARIA"; REMATARA A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; estado en el que se encuentra - prendado y secuestrado según acta de fs. 18 - día CATORCE DE DICIEMBRE de 2023 (14/12/2023), a las DIEZ (10:00) horas. En estrados del Juzgado: Av. Rufino Ortega esquina calle Cmte. Salas Este, Ciudad, Malargue, Mendoza, A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR (art. 275 y ccs. del CPCCT), AUTOMOTOR DOMINIO LLW 259, inscripto en Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Malargüe, PROPIEDAD DEL DEMANDADO: MARCA: PEUGEOT; MODELO: 207

COMPACT XS 1.4, 5 PUERTAS; AÑO: 2012; MOTOR MARCA PEUGEOT N°: 110DBSR0083274; CHASIS MARCA PEUGEOT: n° 8AD2MKFWMDG014416; Con raspón en parte delantera izquierda, tapizado en buen estado 146.128km. Tablero completo, sin rueda de auxilio ni gato. GRAVÁMENES Y MEDIDAS JUDICIALES: PRENDA: SOLICITUD TIPO 03: 10889992. ACREEDOR PRENDARIO GUTIERREZ VICENTE FRANCISCO JOSE. GRADO 1. FECHA CONTRATO ORIGINAL: 10/04/2023. CUOTAS: 8. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/05/2023. AJUSTE: NO. MONTO: 890.000. EMBARGO: 1.-FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/07/2023. Monto: \$ 1.217.344,80. Autos 44.139 "GUTIERREZ FRANCISCO JOSE c/DIAZ LUIS MIGUEL p/MONITORIO ESPECIAL -EJEC. PRENDARIA". FECHA DE CUMPLIMIENTO: 06/07/2026. DEUDA IMPUESTO AUTOMOTOR ATM al 15/11/2023: \$ 20.094,39. Sin deuda en Municipalidad de Malargue al 30/11/2023. Sin deuda por multas según informe registro automotor. Comprador abonara acto de subasta – en dinero efectivo 10 % de Señá, 10 % Comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido.

Boleto N°: ATM_7844265 Importe: \$ 2400
07-11-13/12/2023 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primera Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS N° 22973 Caratulados, "GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO", REMATARÁ día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 a las ONCE HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza-) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial, un inmueble cuyo titular registral en 100%, Rubén Mario Claudio Pérsico, ubicado con frente a Av. Rivadavia N° 115, entre Pellegrini y Cte. Salas, San Rafael, Mza. Posee una superficie según título: de DOSCIENTOS VEINTITRES METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, Limites N. en parte, o sea del punto 1 al 7, en 1,40 m con Av. Rivadavia, en otra parte del punto 2 al 3 en 7,90m con Gerónimo García Rodriguez y Faustina Martinez de Garcia y en otra parte del punto 4 al 5 en 5,70m con mas terreno de Gerónimo García Rodriguez y Faustina Martinez de Garcia; S. Del punto 8 al 9 15m con Mariano Merino; E. Del punto 7 al 8 30m con Mariano Merino y al O. En parte del punto 3 al 4 1,05m con terreno de Gerónimo García Rodriguez y Faustina Martinez de Garcia y en otra parte o sea del punto 5 al 9 en 12,70m con Maria Vda. De Muñoz. Inscripciones Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 02.378/17. Procedencia: Totalidad Matrícula N° 25589/17 -Fs 173- del T° 133 .E- de San Rafael. Deudas: ATM al 02/05/2023 \$ 44.415.74 Municipalidad al 02/05/2023 \$ 70.423,28 Aguas Mendocinas al 28/04/2023 \$ 353.985,30 Mejoras: Se ingresa por un pasillo de 1,4m aprox. y de unos 15 metros de largo, accediendo a lo que sería el lote de la vivienda de aprox. 15m por 13m. Pisa sobre este una construcción casi totalmente derrumbada, ya que ha sido de adobe crudo, solamente queda en pie una habitación, que es de material cocido pero sin ninguna posibilidad de ser habitada ya que no está en condiciones. El estado de la misma se pudo observar a través de las propiedades contiguas, porque esta, tiene la puerta de ingreso obstruida con adobes en su totalidad, no pudiendo ingresar. Poseen en la zona, servicios de luz eléctrica (sin deuda), agua corriente, gas natural (No posee conexión a la propiedad) y cloacas, todo por red domiciliaria. Sin moradores al momento de la inspección Gravámenes: Embargo \$ 230.230,47 estimada prov. p/ resp. a int. costas y cap. en Autos 22973 GARRO, JUAN GUALBERTO C/ SUCESORES DE RUBEN MARIO, CLAUDIO PERSICO S/ DESPIDO de la 1° cámara del trabajo de san Rafael Reg. a fs. 90 T° 184 de embargos Ent. N° 216361 del 23/10/19 Ofertas "a viva voz", no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.) con base de \$ 2.800.000 debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) y al mejor postor, estado en que se encuentran y puede ser visitado previo acordar con el martillero Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. Comprador depositará acto de remate el 10% de seña más 3% de comisión martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la

cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099038480891. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM , art.6 inc. h ley 9432), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 636 es del 1,5 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de TRES DIAS y hágase saber, que el importe que demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- Informes secretaría o Martillero, domicilio: 9 de Julio 1578 San Rafael. Tel. 2604632925.

C.A.D. N°: 26466 Importe: \$ 6480
04-06-11/12/2023 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 403.603 caratulados "REYNOSO ANTONIO NORBERTO Y HENRIQUEZ LUCIA DOLORES P/SUCESIÓN", Rematará el día 18 de DICIEMBRE de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Secretario de la misma. La subasta se realizará con base de \$4.000.000 a "VIVA VOZ" con posturas mínimas de \$100.000 y al mejor postor. Se rematará el 100% del inmueble propiedad del sr. REYNOSO ANTONIO NORBERTO DNI 6.899.130 casado en 1° nupcias con HENRIQUEZ LUCIA DOLORES ubicado con frente a calle H. CAROSELLA N° 1369, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, Mendoza. Superficie según título y Catastro en planilla de ATM es de 225m² y según plano de 221,03m²; Límites sin actualizar luego de la venta del Lote 244: Norte Ochava en 4mts.; Noreste Calle Pública en 7,16mts; Sur Calle Pública Pje. N°2 en 7,18mts; Sudoeste Ochava en 4mts.; Este Sociedad Anónima Viñedos y Bgas. Cayetano Piccione Ltada, Lote 245 y 242 en 45mts.; Oeste Calle Pública en 39,34mts. Inscripciones: a la Matrícula 43.848/4 (hoy Matrícula SIRC N° 0400043848) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-16-02-0029-000019-0000-6; Padrón Territorial N° 54-585047; Padrón Municipal N° 31751; AYSAM cuenta n° 022-0001674-000-7; Sin derecho de regadío y reconoce una servidumbre de acueducto continua. Deudas: ATM impuesto inmobiliario por los periodos 2018 al 2023 cuota 4 por \$27.316,64 al 30/09/2023; Municipalidad de Guaymallén por \$86.669,39 al 01/08/2023; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. deuda por \$198.494,29 al 01/08/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 14/08/2023, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733. Gravámenes: no posee. Características y mejoras: El inmueble se encuentra habitado por la Sra. Reynoso Daniela (en calidad de heredera) con sus cinco hijos de 19, 15, 14, 12 y 6 años. La vivienda se encuentra con la siguiente distribución: Living, Cocina, Baño, Dos Dormitorios y Patio; y a su vez se encuentra otra construcción con Baño, Dormitorio, Cocina-Comedor y Patio. Ingresando por la entrada principal mediante puerta metálica con pequeña ventana con vidrio accedemos al Living de 3,50mts x 4,50mts aproximadamente, piso con baldosas calcáreas, paredes en regular estado pintadas, con picaduras, manchas de humedad y arreglos sin terminar, techo con ladrillo hueco y salpicado de cemento, ventana con carpintería metálica de dos hojas corredizas con vidrio y rejas. Del living pasamos al pasillo de la casa que conecta los dos dormitorios, baño, patio y cocina, con piso calcáreo, paredes en regular estado, con humedad y sin pintar y techo con ladrillo hueco visto (sin fino). El primer dormitorio de 3,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso calcáreo, paredes con arreglos sin fino, manchas de humedad y sin pintar, posee una ventana de dos hojas corredizas con vidrio y reja que da a la calle y otra de carpintería de madera de tres hojas con vidrio al patio. La cocina

de 4,50mts x 2,50mts aproximadamente, posee piso calcáreo, techo con salpicado, mesada de piedra con bacha de acero inoxidable, paredes con fino sin pintar, la pared que da al patio se cayó y fue reconstruida por la sra Daniela Reynoso según sus dichos, con una ventana con carpintería de madera y dos hojas corredizas con vidrio. Baño con ducha e inodoro, sin bidet y sin lavamanos, piso y pared con azulejos a 1,70mts de altura con algunos faltantes, manchas de humedad y techo con ladrillo hueco visto, con una pequeña ventana redonda con vidrio. Segundo dormitorio de 3,50mts x 3,50mts aproximadamente, piso calcáreo, paredes en mal estado con revoque caído y sin pintar, cielo raso de yeso con manchas de humedad y mal estado, ventana con carpintería de madera de tres hojas con vidrios rotos. Al final del pasillo accedemos al patio por un pasillo con piso calcáreo a un pequeño tinglado con estructura metálica y techo de chapa zinc, sector con piso llaneado y otro de tierra, se puede acceder al patio a través de un portón de estructura metálica y madera de una hoja. La casa posee servicio de agua, luz eléctrica cuya instalación es provisoria, gas envasado ya que la instalación de gas natural se encuentra en mal estado y hay que cambiarla toda. Sobre el sector Suroeste del terreno se encuentra una construcción donde vive el sr. Angel Reynoso con su esposa e hijo de 31 años. En este sector se encuentra una casa con un baño, patio, un dormitorio y cocina-comedor el cual fue construido por el sr. Angel siendo cedido ese espacio de terreno por sus padres en vida según los dichos de su esposa. Al ingresar por puerta reja y luego otra de madera accedemos a la cocina-comedor de 5,50mts x 2,50mts aproximadamente, con piso cerámico, techo de chapa zinc, paredes pintadas, mesada de acero inoxidable con bacha y una mesada de piedra, con bajo mesada, ventana de dos hojas con vidrio corredizas de carpintería metálica con rejas y otra ventana más pequeña de cuatro hojas corredizas con vidrio y reja. Luego llegamos al dormitorio de 5,50mts x 3mts aproximadamente, con piso calcáreo, techo con chapa zinc, paredes en mal estado con ladrillo visto, sin revoque y sin pintar con manchas negras por un incendio que sufrió la casa hace un tiempo atrás, ventana de cuatro hojas con vidrio y 6 hojas de celosía a la calle Coni, y otra ventana al patio con cuatro hojas con vidrio y puerta al patio con vidrio. El patio es de tierra con una división provisoria con la casa descrita anteriormente. Y del dormitorio accedemos al baño de 2mts x 2mts aproximadamente, con inodoro, bidet, lavamanos y sin ducha (manguera improvisada), con piso cerámico, paredes con ladrillo y revoque pintado y techo de chapa zinc. Posee agua compartida con la casa original del terreno, gas envasado y luz eléctrica con medidor propio. Avalúo fiscal año 2023 \$997.320. El adquirente en el acto de subasta deberá abonar seña del 10%, comisión del martillero 3% e impuesto fiscal 4,5%, el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (art, 268 del C.P.C.C.T.) y de la cesión del boleto de compraventa lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 - 2615633183 - 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_7831381 Importe: \$ 14800
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Juzgado de Paz, Malargüe autos N° 39.275 caratulados "BANCO MACRO S.A. c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE p/ MONITORIO ESPECIAL HIPOTECARIO, REMATARA DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, ONCE HORAS, el remate se efectuará en los Estrados del Juzgado de Paz de Malargüe CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, dos inmuebles; Primer Inmueble; propiedad de los demandados en un 53,69% indiviso ubicado con frente a calle San Martín N° 590 esquina Ruibal de Malargüe inscripto en la matricula N° 5.207/19 con una superficie cubierta total de 112.10m². MEJORAS:- Departamento destinado a vivienda familiar con una superficie total de CIENTOS VEINTIDOS METROS, VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS (122,22m²), donde pisa un departamento en planta alta de 112 m², construido con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de yeso suspendido, pisos de baldosas, aberturas en maderas, con la siguiente distribución;

cocina comedor, con mesada, bajo mesada y alacena; living; tres habitaciones y un baño instalado en forma completa; lavandería y patio de luz con churrasquera; con servicios de luz, gas natural y agua potable.- ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por el Sr. Andrés Atur y su hijo menor.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-2 de la MATRICULA N° 5207/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-4 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$2.300.000.- Not. Damián Bertani (420). Esc 218 fs. 467 del 04/10/17. Ent. N° 147847 del 04/12/17.- B-5 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matrícula 2625/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-6 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. Inscripción Provisional (Art. 9 inc 8 ley 117.801) hasta aclarar porcentaje afectar con la medida e indicar a que titular registral corresponde. B-7 EMBARGO: \$24.111,29.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos ALONSO JOSE c/ ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/ CAMBIARIA del JUZGADO DE PAZ DE MALARGÜE. Reg. A fs. 107 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 243284 del 09/04/21. B-8 EMBARGO: En estos autos \$6.235.294,50.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.166 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 247016 del 08/07/21. DUELAS: ATM Impuesto Inmobiliario: Padrón N° 19/084987 \$19.062. al 31/12/22. ECOGAS: Cuenta N° 20622613 \$21.958,81. al día 03/03/23, servicio cortado. Municipalidad de Malargüe; Cuenta N° 710, \$7.128,75.- al día 03/03/23.- Demás informes acompañados al expediente donde podrán ser consultados. Segundo Inmueble: propiedad del codemandado Sr. Emilio Daniel Atur en un 100% ubicado con frente a calle Valle Hermoso N° 668 de Malargüe inscripto en la matrícula N° 2625/19 con una superficie total de 281m2. MEJORAS:- Pisa sobre el terreno una vivienda tipo familiar de barrio, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido, revocadas y pintadas al látex, techo de cinc sobre cabreadas de madera, pisos de baldosas, aberturas en maderas y metálicas, con la siguiente distribución; living comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; dos habitaciones con placard y un baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; lavandería abierta con bacha; patio de tierra y cemento; cierres perimetrales en materia cocido, con servicios de luz, gas natural y agua potable. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Nicolás Montero, su esposa Noelia Atur y su hijo menor, en calidad de préstamo.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 2625/19 de Malargüe.- GRAVAMENES: B-2 HIPOTECA: A favor de SIHER S.R.L. Cuit N° 30-70890611-1 \$450.000.- Not. Darío Carrieri (250 1º C. Jud). Esc 40 fs. 106 del 09/09/16. Ent. N° 56988 del 14/09/16.- B-3 HIPOTECA: A favor de Banco Macro s.a \$3.799.034,59.- Afecta además al inmueble inscripto en la matrícula 5207/19. Not. Damián Bertani (420). Esc 130 fs. 334 del 27/06/18. Ent. N° 173274 del 04/07/18.- B-4 EMBARGO: \$640.000.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. En autos N° 2452 SIHER S.R.L. c/ ATUR EMILIO DANIEL p/ HIPOTECARIA del PRIMER TRIBUNAL DE GES. JUD ASOC. DE PAZ DE LA 1º CIRC. JUD. Reg. A fs. 200 Tomo 183 de Embargos. Ent. N° 207406 del 16/07/19. B-5 EMBARGO: En estos autos \$12.470.589,20.- en concepto de capital, e interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs.34 Tomo 185 de Embargos. Ent. N° 234403 del 13/10/20. DEUDAS: ATM Impuesto Inmobiliario: Padrón N° 19/49527 \$3.810. al 31/12/22. ECOGAS: Cuenta N° 20198105 \$2.385,94. al día 03/03/23. Municipalidad de Malargüe; Cuenta N° 3328, \$18.096,20.- al día 03/03/23.- Demás informes acompañados al expediente donde podrán ser consultados. Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo o en la cuenta bancaria cuya apertura se solicitará por Secretaría del Juzgado a tal fin. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Base subasta, Primer

Inmueble \$7.130.340. Segundo Inmueble \$4.181.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura, los gastos que ello demande, serán a cargo del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Al mes de Octubre de 2021 los inmuebles poseen deuda de luz, gas, agua, rentas, Municipalidad de Malargüe y A.T.M. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_7828524 Importe: \$ 8280
05-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.979 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GALLARDO JUAN EDUARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 533 DVV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH71224186. Cuadro N° LYLXCGL5971079766. Titular: GALLARDO JUAN EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 8.958,60. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 225.543,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840968 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.008 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ OCTAVIO RAMON P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: RXN 231. Marca: FIAT. Modelo: 600 E BERLINA. Modelo año: 1970. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 100D-039-2801027. Chasis N° 100D-138-2489137. Titular: LOPEZ OCTAVIO RAMON. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 618.435,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839862 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.982 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/

VERGARA DANIEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A018VCR. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G064206. Cuadro N° 8ELM15110GB064206. Titular: VERGARA DANIEL ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 165.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839869 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.005 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ COSTA JOSE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: SOK 201. Marca: FORD. Modelo: RANCHERO VERSION 3.0L. Modelo año: 1983. Tipo: PICK-UP. Motor N° CNBA29619. Chasis N° KA27CN-21459. Titular: COSTA JOSE ALBERTO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 625.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839879 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.037 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUNA RODRIGO JOSE JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A144TBI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2021. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMH M1065384. Cuadro N° 8A6XBSB07MA006324. Titular: Luna Rodrigo José Jesus. Deudas: ATM debe \$ 7.899,94. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840996 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.289 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MAMANI JORGE LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 632 KBU. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756189. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800683. Titular: Mamani Jorge Luis. Deudas: ATM debe \$ 10.683,17. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 188.193,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840997 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CRAVERO GONZALEZ LUIS DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 132 IZR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC032955. Cuadro N° 8A6ZBSH0ZCC501669. Titular: Cravero Gonzalez Luis Daniel. Deudas: ATM debe \$ 8.958,60. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.995,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839885 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANDRADA LUIS ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: VVY 673. Marca: RENAULT. Modelo: 9 GTL. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5876664. Chasis N° L428-015257. Titular: Andrada Luis Alberto. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al

adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 565.816,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841010 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.362 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANTANDER GONZALEZ ALBERTO DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 431 HQL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB1195110. Cuadro N° 8A6PKD0ZCS000148. Titular: Santander Gonzalez Alberto Daniel. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Este importe es valido hasta el 7/12/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 268.346,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841013 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.303 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ ANGEL AGUSTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 083 DXL. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71756279. Cuadro N° 8A6MSS0AA8S092670. Titular: Gutierrez Angel Agustin. Deudas: ATM debe \$ 8.367,79. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839892 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.987 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ LUNA DANA NATALI LUZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 169 KQI. Marca: ZANELLA. Modelo: MOD. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° BN157QMJD2902032. Cuadro N° 8A6SCR2NZFC500143. Titular: Ortiz Luna Dana Natali Luz. Deudas: ATM debe \$ 4.888,88. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839893 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.089 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVILA LUCIA IRMA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: WAY 295. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W. GACEL GL. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN931292. Chasis N° 8AVZZZ30ZLJ201530. Titular: Avila Lucia Irma. Deudas: ATM debe \$ 11.473,92. Este importe es valido hasta el 30/03/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.126.523,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841017 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.055 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CARRASCO GUILLERMO CLAUDIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A048LVD. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1338335. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC900210. Titular: Carrasco Guillermo Claudio. Deudas: ATM debe \$ 9.832,57. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 209.038,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara

seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839896 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.052 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA JULIETA IVANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 597 HTB. Marca: YAMAHA. Modelo: T110 CRYPTON. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3J9E-004403. Cuadro N° LL8KE154XCB012213. Titular: Garcia Julieta Ivana. Deudas: ATM debe \$ 8.223,98. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 558.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839897 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.306 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MENESES DAIANA MAGDA MARA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A037PES. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1080362. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504878. Titular: Olguin Andres Oscar. Deudas: ATM debe \$ 7.804,63. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.807,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839901 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VARGAS JUAN DE DIOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 011 CNG. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH43409344. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S022760. Titular: Vargas Juan de Dios. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 5.187,48. Este

importe es valido hasta el 7/12/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 261.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839902 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.011 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALONSO OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: AAC 513. Marca: FIAT. Modelo: UNO CL-3P. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159A30388228034. Chasis N° 8AS146000R5179080. Titular: Alonso Oscar. Deudas: ATM debe \$ 14.742,69. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 525.221,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7839903 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.286 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ HUGO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: VMO 529. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION 3.0L. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° EHBA10787. Chasis N° KA02FX-04009. Titular: Gomez Hugo Roberto. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841027 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.991 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CALDERON GABRIEL MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A008TPH. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1014282. Cuadro N° 8A6MBSCACGC204224. Titular: Calderon Gabriel Martín. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 255.947,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841032 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.995 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORTES JOSE ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: VAZ 010. Marca: FORD. Modelo: RURAL FUTURA. Modelo año: 1968. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° 841P0644. Chasis N° KA26HG16930. Titular: Cortes José Antonio. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 609.722,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841035 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.000 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES FERRER JULIO EMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: AKP 654. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CLX. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SL03223. Chasis N° VS6AFXWPFSWL03223. Titular: Flores Ferrer Julio Emanuel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 515.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más

IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839919 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.093 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ EQUIVEL DIEGO ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 036 GOJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*10A22968*. Cuadro N° LHJXCHLA4A2673887. Titular: Esquivel Diego Alejandro. Deudas: ATM debe \$ 4.259,90. Este importe es valido hasta el 30/3/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 438.951,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839925 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.007 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA DORA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: BBB 414. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF GL 1.8. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° ADD089009. Chasis N° 3VW1931HLTM316216. Titular: Garcia Dora. Deudas: ATM debe \$ 6.252,13. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 657.937,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841048 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.009 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ QUINTERO ORTEGA ROSA ANAHI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: BZD 747. Marca: CHEVROLET. Modelo: CORSA GL 1.6 MPFI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° JC0045702. Chasis N° 9BGSE08NWVC672783. Titular: Quintero Ortega Rosa Anahi. Deudas: ATM debe \$ 21.389,89. Este

importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 554.342,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839932 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.010 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOPEZ MARTA OFELIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: COY 061. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.9 SD 991/1999. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 1Y619448. Chasis N° 8AWZZZ6K2WA535305. Titular: Lopez Marta Ofelia. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 16.744,70. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 572.348,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839936 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.050 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MORAN MAYRA EDITH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: GLL 509. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° UNF421875. Chasis N° 9BWCB05W38T004225. Titular: Moran Mayra Edith. Deudas: ATM debe \$ 24.117,39. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 298.657,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841073 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.282 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NIEVA CAROLINA GABRIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: DKE 940. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 MI. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UVC016714. Chasis N° 8AWZZZ9EZYA516702. Titular: Nieva Ramon Jorge y otro. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 484.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839941 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.018 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESCUDERO MARIA DE LOURDES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: RAE 018. Marca: FORD. Modelo: 1963. Modelo año: 1963. Tipo: PICK UP. Motor N° A231A-87410. Chasis N° RPA 122826. Titular: Escudero Maria de Lourdes. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 567.952,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841081 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.986 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TROILA GABRIEL JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 138 GLH. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI20100107. Cuadro N° 8DM2CA8S70S000040. Titular: TROILA GABRIEL JESUS. Deudas: ATM debe \$ 7.259,48. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 230.755,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta

adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841084 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.287 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ACOSTA NADIA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: FRI 656. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: CROSSFOX 1.6. Modelo año: 2006. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° BAH300258. Chasis N° 9BWKB05ZX64176927. Titular: Acosta Nadia Soledad. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.572,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839945 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.980 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OLIVA VAZQUEZ CINTHIA YESICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 282 IQE. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1102129. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC500571. Titular: Vazquez Cinthia Yesica. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 28/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 209.324,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839947 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.064 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANCI ARANITI RENZO VALENTINO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 121 KZC. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150 H. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*D1584794*. Cuadro N° LF3PCKD0XDA010080. Titular: ANCI

ARANITI RENZO VALENTINO. Deudas: ATM debe \$ 4.755,95. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.159,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839952 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.060 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ERNESTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: WVH 794. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GXL. Modelo año: 1978. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° DUBL41041. Chasis N° KA52UB33308. Titular: Sanchez Martinez Carlos Alberto. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 616.972,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer

Boleto N°: ATM_7839954 Importe: \$ 1680
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.052 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORVALAN FEDERICO ISAIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A001KTN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A47838*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2715952. Titular: CORVALAN FEDERICO ISAIAS. Deudas: ATM debe \$ 7.358,99. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.967,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839959 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.636 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CRUZ HERMINIA MARIA y PALAVECINO DAVID REYNALDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 839 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1007730. Cuadro N° LF3PCKD08BD000952. Titular: Palavecino David Reynaldo y otro. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 295.283,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841104 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.063 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAROFF EDUARDO ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 010 IFU. Marca: APPIA. Modelo: HARDWIND 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY163FMLB1305936. Cuadro N° 8BPE4MLM2BC001692. Titular: CAROFF EDUARDO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 34.978,43. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.270,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839964 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.985 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ JULIANA MARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 095 JOA. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 125 SP. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMID7615173. Cuadro N° 8DYCX1249EV000171. Titular: GOMEZ JULIANA MARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 208.169,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841111 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.420 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IBAEZ ANIBAL DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A022HYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: STRATO. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F071247. Cuadro N° 8ELM48150FB071247. Titular: IBAÑEZ ANIBAL DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 6.565,45. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 281.414,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839971 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.036 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SCALONI DOMINGO RAFAEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A035GBY. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A39556*. Cuadro N° LHJXCHLA5F2995980. Titular: SCALONI DOMINGO RAFAEL. Deudas: ATM debe \$ 3.509,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.997,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841140 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.298 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ZAPATA MARIANO ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 962 CYJ. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año:

2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*61234174*. Cuadro N° LF3XCH2G36A016759. Titular: ZAPATA MARIANO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 8.096,61. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.103,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841149 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.304 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CULLURA FRANCISCO ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 485 HWN. Marca: MOTOMEL. Modelo: MOTARD 200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 169FML*8B500278*. Cuadro N° LB420YCC4BC101607. Titular: CULLURA FRANCISCO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 31.632,72. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.138,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841157 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.042 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PUJADO MIGUEL GONZALO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: UFE 390. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1982. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° B5S10465. Chasis N° BDLL11243W. Titular: PUJADO MIGUEL GONZALO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 504.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841162 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.065 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BLANES LUIS ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 484 FBJ. Marca: SUMO. Modelo: CG125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 85077740. Cuadro N° LX8PCJ50X8E014327. Titular: BLANES LUIS ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 180.805,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841178 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.300 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA OMAR ENRIQUE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 696 DVV. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG80000876. Cuadro N° LATXCGLY581001069. Titular: GARCIA OMAR ENRIQUE. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 204.185,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841184 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.290 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ACIAR ELIZABETH BEATRIZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 609 JXC. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P52FMI*D0061988*. Cuadro N° 8CXREV125ER002876. Titular: ACIAR ELIZABETH BEATRIZ. Deudas: ATM debe \$ 10.153,96. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.770,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor

postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7839984 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.735 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JIMENEZ LEONARDO FAVIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A087QYT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H032645. Cuadro N° 8ELM31150HB032645. Titular: JIMENEZ LEONARDO FAVIO. Deudas: ATM debe \$ 9.913,02. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.296,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841250 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VIÑAVAL JOSE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: SHD 332. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SCL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A20387993153. Chasis N° 8AS146000-N5023148. Titular: VIÑAVAL JOSE ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.103,96. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 560.478,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840007 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.003 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ RODOLFO FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N,

Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: UFY 501. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504SRTCA. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 490731. Chasis N° 5256876. Titular: MARTINEZ RODOLFO FABIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 597.777,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841284 Importe: \$ 1800
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.288 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CIPOLLA LEANDRO JOEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A120AZF. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJ*L0007657*. Cuadro N° 8CXVC150TLND00302. Titular: CIPOLLA LEANDRO JOEL. Deudas: ATM debe \$ 10.071,27. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841293 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.363 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ARGUELLO CARLOS LEONARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A081REB. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1801205720. Cuadro N° 8CVXCH8A1JA094454. Titular: ARGUELLO CARLOS LEONARDO. Deudas: ATM debe \$ 6.492,95. Este importe es valido hasta el 07/12/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 265.308,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841307 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.624 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FREDES ELIZONDO BENITO LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 169 KYU. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 180. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMKE2701154. Cuadro N° 8DYC51801FV002645. Titular: FREDES ELIZONDO BENITO LUIS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 7.428,54. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 336.714,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841311 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.295 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SQUIF LUIS FLORENCIO Y ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: A054CRQ. Marca: KEEWAY. Modelo: TARGET. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMI-8*60038708*. Cuadro N° 8ELK02AFAHB033214. Titular: ESPEJO SILVA ROBERTO DANNY Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 5.021,80. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.896,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841317 Importe: \$ 1920

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BLASCO HERNAN SALVADOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 098 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81096385*. Cuadro N° 8EGSMASHT8GC00071. Titular: BLASCO HERNAN SALVADOR. Deudas: ATM debe \$ 8.096,61. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.296,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7840025 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.083 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PERERA MICHAEL EMMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 14 de diciembre de 2023 a las 9 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza. Vehículo. Dominio: 249 JGV. Marca: CERRO. Modelo: CE 150-13. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ12090151. Cuadro N° 8CENH411XCX003077. Titular: PERERA MICHAEL EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.208,44. Este importe es valido hasta el 17/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 458.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9, 11 Y 12 de diciembre de 2023 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7841348 Importe: \$ 1920
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara orden Octavo Juzgado de Paz, Autos 259663 "RODRIGUEZ MARIA JOSE C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SAN ANDRES LTDA. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", el 15 de Diciembre de 2023, 10,00 horas, en San Martin 322, PB (Oficina Subastas Judiciales) Ciudad, Capital, Mendoza, el 100% propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Sociales y Consumo "San Andres" Limitada, Ubicación: Calle Rio Diamante s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza. Superficie: 1 Ha. 3267,90 m2. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos Norte: Calle Rio Diamante, puntos 1-i, en 67,71 metros y con Facción A1-c, puntos d-e, en 30,00 metros; Sur: Enrique Alberto Olguin, puntos 8-6, en 112,38 metros; Este: Fraccion A1-a puntos 8-d, en 81,12 metros y Fraccion A1-c, puntos i-b, en 15,00 metros y puntos 3-b en 45,00 metros y Oeste: Gravio Kristich, puntos 6-1 en 147,02 metros. Inscripciones: Padrón Territorial: Fraccion A1-c: 03-66998-3 y Fraccion A1-b: 03-66997-5, Nomenclatura Catastral: Fraccion A1-c: 03-05-10-0031-000012-0000-5 y Fraccion A1-b: 03-05-10-0031-000011-0000-1, Padrón Municipal: No Poseen según escritura, CUENTA AYSAM: Fraccion A1-c: 073-1348188-000-9 y Fraccion A1-b: 073-1348187-000-0 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 426.317/3. Avalúo Fiscal: Fraccion A1-c: \$ 1.165.452 y Fraccion A1b: \$ 592.877. Deudas: ATM: Fraccion A1-3 \$ 16.251,85 por Año 2023, \$ 87.576,62 en Apremios + \$ 14.214,33 por Honorarios Recaudador; Fraccion A1-b: \$ 30.945,78 por Año 2023, \$ 151.383,22 en Apremios + \$ 22.477,23 por Honorarios Recaudador. Todas al 03/07/2023; AYSAM: Fraccion A1-c: \$ 55.580,31 al 30/06/2023 y Fraccion A1-b: \$ 187.021,40 al 30/06/2023, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Embargo Preventivo: \$ 180.000, Autos 259663-260274 del Octavo Juzgado de Paz, del 06/08/2021; 2) Embargo: \$52.000, Autos 251792, del 4° Tribunal de Gestion Asociada Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022 y 3) Constancia: que el Embargo del asiento B-2 corresponde al 4° Tribunal de Gestion

Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022. Principales Mejoras: Terreno Baldío, con límites abiertos (sin cierres perimetrales). Libre de ocupantes, ubicado al costado Sur Oeste de la intersección de las calles Río Diamante y Los Horcones, de Las Heras, Mendoza. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$ 5.000.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta a VIVA VOS, al mejor postor. El adquirente debe pagar en el acto de remate, en efectivo, 10% de seña, 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, no admitiéndose la compra en comisión (Art. 276 inc. b CPCyT). Saldo a la aprobación de la subasta. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM_7819384 Importe: \$ 6000
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Segundo Juzgado Civil III Circunscripción Judicial autos N° 1009440 caratulados "MACARRONE CONCEPCION Y LUIS OSVALDO FLAMANT S/ACCIONES SUCESORIAS", se designa la audiencia del 20 DICIEMBRE 2023 a las 09,30 hs., para que proceda la subasta en modalidad sobre cerrado y modalidad mixta con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT) del 100% del inmueble objeto de los presentes matrícula N° 800251393 San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut San Martín. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde 8:00 hs. día 13 diciembre 2023 hasta 13:00 horas día 19 diciembre 2023 en Secretaría Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en Juzgado o bien a través de página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en cuenta BNA suc. 1920, N°9901574992, CBU 011028045009901574992 equivalente al diez por ciento (10%) de la base y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y cuenta bancaria con su respectivo n° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Soler 450/452, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante superficie total según título 470,87 (antes lote 6 mzna J en plano loteo respectivo). Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula 800251393 Folio Real San Martín, Padrón Territorial N° 08-089666, Avaluo Fiscal año 2023 \$ 970567, deudas ATM al 05/09/2023 sin deuda; AySam S.A. N° 122-0004560-000-7, al 06/09/2023, \$ 6351.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 755 padron 10184, al 11/09/2023 \$ 87553,42; Ecogas, cuenta N° 20530577 al 03/10/2023 \$ 281274,44. Edeste, ruta 4405, folio 10000, al 19/09/2023 \$ 42500, DPVialidad exento. Gravámenes: no posee al 05/09/2023. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existen cuatro construcciones con destino a vivienda detalladas en acta fs. 144/145 y última actualizada fechada 31/10/2023. 1) casa frontal c/cierre rejas al frente s/pared, consta galería pisos baldosas techos caña interior tirantes madera y membrana exterior, 2 dormitorios uno c/pisos baldosas el otro c/cemento llaneado, cocina pisos baldosas techos caña y barro, mueble formica c/ mesada mármol reconstituido, baño completo pisos cerámicos pared azulejos, carpintería madera una ventana de aluminio, posee todos los servicios, regular estado de conservación, ocupada por coheredero Oscar Hector Flamant y esposa. 2) casa continua acceso por pasillo vehicular cerrado porton 2 hojas rejas,

pisos baldosas, consta estar techos losa c/ estufa hogar a leña, cocina comedor c/mueble melamina imitación madera c/mesada mármol reconstituido, 2 dormitorios uno techo losa otro techo caña y ruberoid interior lienzo, baño c/inodoro, bidet, vanity , ducha, pisos y pared c/cerámicos; patio cerrado con medianera, informa ocupante que posee servicios suministrados por casa frontal, regular estado de conservación, ocupado por Miguel Angel Escobar y flia. hijo coheredera Maria Luisa Flamant , 3) casa continua tipo dpto., acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos techos chapa zinc tirantes hierro, pisos cemento, entrada por puerta hierro, consta estar integrado cocina, baño c/inodoro y lavamanos, 1 dormitorio pisos baldosas, regular estado de conservación, no posee servicios conectados, ocupada por Victor Gaston Flamant hijo coheredero Oscar Hector Flamant, 4) casa continua final, acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos, pisos cerámicos, techos madera machimbre tirantes hierro, consta cocina comedor c/mueble alacena formica mesada granito natural pared revestida c/cerámicos, otra revestida en MDF imitación madera, comedor principal, 2 dormitorios, sotano, baño sanitarios completo paredes pisos c/ceramicos, carpinteria madera, al frente espacio patio parte tierra y otra c/cemento, buen estado de conservación, posee servicios, ocupada por Viviana Marcela Flamant, hija de coheredero Oscar Hector Flamant. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías en expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pje 2 y 3 PA Centro comercial Echesortu y Casas , San Martin, cel: 2615055181. Mail: liliaguire51@hotmail.com (854) 5 PUBLICACIONES ALTERNADAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM_7806650 Importe: \$ 10800
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos n° CUIJ: 13-00006028-8((011903-15474)) caratulados "ROJAS MONICA MARGARITA P/ CONC PREV" se hace saber que a fs. 145/147 en fecha 07/09/2012 se declaró la homologación del acuerdo y la conclusión del concurso de la Sra. Mónica Margarita Rojas, DNI 16.114.093, CUIL N° 27- 16114093-2. Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez.

Boleto N°: ATM_7845270 Importe: \$ 160
11/12/2023 (1 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 1254527 CUIJ N° 13-07351275-6 caratulados "PEREYRA JORGE RAFAEL NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001) hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PEREYRA, JORGE RAFAEL NICOLAS, DNI 18.080.786, CUIL 20- 18080786-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 28/09/2023; 3) fecha de apertura: 17/11/2023; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/02/2024; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta 04/03/2024 (art.366CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial 07/05/2024 a las 11 hr. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7840075 Importe: \$ 1800
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07215770-7 caratulados: "MENDEZ LUIS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Julio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ, LUIS FERNANDO D.N.I. N° 30.768.261. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 75 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2023. Y

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/07/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26470 Importe: \$ 6000
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07334990-1 (011901-1254508) caratulados: "CRUZ CARLOS DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 13/09/2023; fecha de apertura del concurso de CRUZ, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 29.373.031: 09/10/2023; reprogramación de fechas: 23/11/2023. Se fija el día 16/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail estudio.sindicaturas@gmail.com. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 01/03/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador JULIO OSCAR RODRIGUEZ JULIO OSCAR; teléfono 261-5561812. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 8 hs. a 12 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, juez.

Boleto N°: ATM_7841470 Importe: \$ 2400
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06991868-3 caratulados: "ACEVEDO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ACEVEDO, ANTONIO D.N.I. N° 11.300.605. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de diciembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribanez@gmail.com; y domicilio legal en Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02618012460/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26471 Importe: \$ 5800
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 autos N° 13-07353164-5 caratulados: "ROBLES DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DEOLINDA ANTONIA ROBLES, DNI 24.506.063, CUIL 27-24506063-2 con domicilio en Catamarca y San Lorenzo S/N, Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE ABRIL DE 2024. 18º) Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 21 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de

cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Marziali, Carlos Alberto Julio DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26469 Importe: \$ 6800
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9908, caratulados: "GUIDOLIN DANIEL WALTER P/ CONCURSO PREVENTIVO", el 15 de noviembre de 2023, se ha ordenado la apertura de concurso preventivo de Guidolin Daniel Walter DNI 13.697.499, CUIL N° 20-13697499-9 con domicilio calle LAMADRID 886, RIVADAVIA, MENDOZA. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, DNI 17.146.056, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 hs., teléfono celular; 2634632016, teléfono fijo 263 4421002, correo electrónico: adolfoconsolini@yahoo.com.ar. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. VI. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2024 para presentar el informe general que establece el art. 39. FDO Pablo German Bellene JUEZ

Boleto N°: ATM_7837229 Importe: \$ 4000
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 58 de los autos CUIJ N° 13-07194164-1 (011902-4359118) caratulados: "RODRIGUEZ LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS MATIAS RODRIGUEZ, DNI N°43.543.979; CUIL N°23-43543979-9. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Acceso Este Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén – Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3968373 - 261-5515664. Fdo. Dra. Erica E. López

C.A.D. N°: 26467 Importe: \$ 4800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/54 autos N°13-07333217-0 caratulados: "GUTIERREZ STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de STELLA MARIS GUTIERREZ, DNI N° 23.893.496, CUIL N° 27-23893496-1 con domicilio en Uruguay 192, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 5 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE FEBRERO DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE ABRIL DE 2024. 17°) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JUNIO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE AGOSTO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248 ,6° Piso, Oficinas 78/79 Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26468 Importe: \$ 6800
04-05-06-07-11/12/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 273.113 caratulados "QUINTERO PEDRO VICENTE C/ QUINTERO LETICIA ELIZABET P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Febrero de 2022... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Bernardo Ortiz N°1624, B° Parque, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: MAT 68626, ASIENTO A-3 Y A-4 Titular Registral: QUINTERO, LETICIA ELIZABETH, DNI 13842385

Boleto N°: ATM_7844330 Importe: \$ 1600
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

(*)

GEJUAS N° 4 EXPTE N° 416207 "GODOY STELLA MARIS C/ MEDINA IDELFONSO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a: TERCEROS POSIBLES INTERESADOS sobre el inmueble sito en BARRIO ARQUITECTO ALFARO LOTE/CASA 5 MANZANA A- CALLE AMANECER S/N EL RESGUARDO LAS HERAS MZA., inscripto en Registro de la Propiedad en la Matricula 99970/3, lo decretado por este tribunal fs. 2: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase a la Dra. María VARGAS OLIVERA Por presentado, parte y domiciliado por Stella Maris Godoy a mérito de ratificación que acompaña. Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) .Publiquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)...NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_7844365 Importe: \$ 2400
11-13-15-19-21/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 259.407 caratulados "DI BELLO DANTE GUILLERMO C/ DI BELLO IRMA OLGA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2021 Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Aristóbulo del Valle 202, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: MAT. 54700/4, ASIENTO A-1 Titular Registral: IRMA OLGA DI BELLO AULISIO, NELIDA DI BELLO AULISIO, DANTE GUILLERMO DI BELLO AULISIO, YOLANDA DI BELLO AULISIO

Boleto N°: ATM_7837342 Importe: \$ 3200
05-11-14-19-22-28/12 02-07-12-15/02/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266620 caratulados "VILDOZA BEATRIZ FELISA C/ COSENZA CARMELO DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles herederos de la Sra. Graciela Maria Isabel Cosenza por edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, conforme lo establecido en el art. 209 inc. II. del CPCCyT, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra Rosana Moretti" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Cervantes 2255, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 5445, fs. 370, Tomo 36 de

GUAYMALLÉN, MENDOZA fecha de Inscripción 30 de enero de 1962. Titular Registral: CARMELO DOMINGO COSENZA L.E. N° 3.268.909

Boleto N°: ATM_7839983 Importe: \$ 2200
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CAUSA CUIJ: 13-07181386-4((012051-275258)) "MONTIEL FACUNDO MAXIMILIANO C/ SUCESORES DE LALLANA DE ZIGANOSKY MARIA BERTHA Y ZIGANOSKY VLADIMIR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita por el termino de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) a los que tengan interés en el inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Alem 1480 de Godoy Cruz, Mendoza, cuyos titulares registrales son los Sres. MARIA BERTHA LALLANA DE ZIGANOSKY L.C. N° 8.368.949 y VLADIMIR ZINAGOSKY L.E. N° 1.826.639, consta de una superficie según mensura de 952,92 metros cuadrados, y según título de 960,64 metros cuadrados; INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en la Matricula N°16.668/5 Asiento A-1 de fecha 17 de noviembre mil novecientos setenta y cinco, fecha de escritura 24/09/75, limita al Norte en 104,28 metros con propiedad de Mario Zeligueta; al Sur en 104,76 con propiedad Martin Miguel Bernardino, y Leek Martin Esteban, al Este en 8,85 m con propiedad de Suarez González Jaime, y al Oeste en 11,56 metros con calle Alem, según plano de Mensura.

Boleto N°: ATM_7831064 Importe: \$ 2400
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.027 caratulados "ARMENDARIZ LILIAN RUTH C/ ARMENDARIZ MARIA DEL CARMEN - ARMENDARIZ GABRIEL OMAR - ARMENDARIZ NORMA ESTELA Y MONTEMAYOR CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... NOTIFÍQUESE Dra.ROSANA MOREETTI JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: O' Higgins N° 1735, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: dominio Título I: Folio Real Matrícula N° 75251/4 asiento A-1.1, fecha 25-05-1990; Título II: Folio Real Matrícula N° 22145/4 asiento A-1, fecha 01-07-1977 con derecho de riego C.C. del río Mendoza canal Cacique Guaymallén, rama sobremonte P.P 887 y 888, P.G. 102502; con frente a calle Uspallata, Lateral Este del Acceso Sur, superficie según Mensura 7858,22 m2 y según título: Título I: 2.667,24 m2 y Título II 5.207,84 m2 Titular Registral: Rafael Armendariz LE 3.332.319.

Boleto N°: ATM_7836623 Importe: \$ 2600
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 18 caratulados: "PEQUEÑA BODEGA SRL C/ NIEVES MENDOZA SA P/ PRESC. ADQUISITIVA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula número 2872/19; plano de mensura de la nomenclatura catastral 19-01-88-5200-007579-0000-1, solo apta para título supletorio 19-3283, este plano se encuentra visado con fecha 14 de septiembre de 2011 por la Dirección Provincial de Catastro, notificando tal citación por edictos, que se publicarán por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_7828716 Importe: \$ 1400

30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

Se hace a saber a terceros interesados que se han iniciado los autos N° 255.705 caratulados "DIAZ OSCAR SECUNDINO C/ NIEVAS GREGORIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera circunscripción judicial por medio del cual se pretende usucapir el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°11621, fs.633, T 77-A, del Departamento de Maipú, identificado como loteo Villa pilita, designado como lote N°2 de la Manzana A. –Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7798865 (Iurix lol) (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO.(...) Fdo: SALVINI, Beatriz Fernanda"

Boleto N°: ATM_7828177 Importe: \$ 1800

30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 115. CUIJ: 13-02133205-9 ((012004-251096)) NUÑEZ DELICIA C/ PACHECO CLAUDIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 16 de Mayo de 2019. Téngase presente lo expuesto, y conforme se solicita, téngase por reformulada subjetivamente la demanda. En consecuencia, del pedido de prescripción adquisitiva respecto del inmueble de autos, DESE TRASLADO a la Claudio Edgardo Pacheco Carrizo, Federico Nicolás Pacheco Carrizo, Juan Carlos Pacheco Carrizo, Julio Oscar Pacheco Carrizo y Ester Pacheco Carrizo, en su carácter de sucesores de Claudio Pacheco, por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipu por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Almirante Brown 40 de Maipu, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez

Boleto N°: ATM_7828185 Importe: \$ 4600

30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo civil, comercial y minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N°42.504, caratulados "MORALES ELENA C/ TALAVERA CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la iniciación de la demanda a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT y cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende, sito en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Padrón de rentas 17/35012-5 Nomenclatura catastral N°17-99-00-4100-480910-0000-0 INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Anotada en Folio Real, Matrícula N° 72.798/17 Asiento: A -1 Fecha 28/12/1959, fecha de

escrituración 02/12/1959 por el término de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7817624 Importe: \$ 2400
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.501 caratulados "AGÜERO MARTIN ALEJANDRO CI COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en la Manzana D, Casa 26-A del Barrio Democracia del departamento de Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Manzana D, Casa 26-A del Barrio Democracia del departamento de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: N° 28705, fs. 901 a 904, Tomo 57-C, Las Heras (hoy matrícula LAS HERAS 0300520819) Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA

Boleto N°: ATM_7819163 Importe: \$ 2000
27-29/11 01-05-11/12/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCHIORI MATIAS NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232358

Boleto N°: ATM_7825032 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PULIDO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232359

Boleto N°: ATM_7828606 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO BLANCA NIEVES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232360

Boleto N°: ATM_7828664 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLOS DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232361

Boleto N°: ATM_7828748 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Franco Ezaquiel Gonzalez DNI N° 37.626.448

por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza”.

Boleto N°: ATM_7828895 Importe: \$ 600
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MARIA DANIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232362

Boleto N°: ATM_7827871 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRE MARIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232366

Boleto N°: ATM_7829922 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ADELINA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232367

Boleto N°: ATM_7830114 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALIRI CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232368

Boleto N°: ATM_7831063 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINEDA CARLOS PAULINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232370

Boleto N°: ATM_7831171 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GELVEZ JESUS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232371

Boleto N°: ATM_7831278 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NADALINI CHRISTIAN DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232374

Boleto N°: ATM_7833661 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA HECTOR CIRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232375

Boleto N°: ATM_7833925 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURIEL BEATRIZ ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232377

Boleto N°: ATM_7833942 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SAGAZ JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232378

Boleto N°: ATM_7834280 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERA GLADYS LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232381

Boleto N°: ATM_7836828 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVEROS DOMINGO ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232369

Boleto N°: ATM_7837087 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REGGIO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232372

Boleto N°: ATM_7839909 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BROWN MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232380

Boleto N°: ATM_7842145 Importe: \$ 200

11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PANELLA ELENA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232382

Boleto N°: ATM_7842991 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VENTEO MARIELA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232383

Boleto N°: ATM_7842383 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ EMETERIO ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232364

Boleto N°: ATM_7842481 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES SUSANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232365

Boleto N°: ATM_7842504 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA MARIA DORALIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232373

Boleto N°: ATM_7842527 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIADO ELISA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232363

Boleto N°: ATM_7843296 Importe: \$ 200
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

Leiva Lupari José María DNI 30584565 fecha de nacimiento: 09/12/1983; nacionalidad: Argentina; estado civil: Soltero; domicilio real: Pinzón 679, Carrodilla Luján de Cuyo, Mendoza ; Domicilio comercial: Pinzón 679, Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza; informa inscripción y constitución como persona individual con actividad económica organizada en el Registro Público de Comercio de Mendoza (Dirección de Personas Jurídicas) en el Rubro: Agente de Turismo

Boleto N°: ATM_7834176 Importe: \$ 800
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

El Poder Judicial de San Juan, Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería OFIJUS 2, a cargo del Juez: Dr. Pablo Nicolás Oritja, sito en Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso Email: juzciv9-sjn@jussanjuan.gov.ar Comunica: Autos N° 157.616 "CARRIZO, JUANA ANTONIA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO" se ha dictado la siguiente providencia. "San Juan 25 de octubre de 2023-Respecto del cotitular registral Sr. CISELLA GUAZZORA LUIS,

encontrándose fallecido, sin poder establecerse quienes son sus herederos ni sus domicilios y cuyo último domicilio conocido es en la provincia de MENDOZA” Cítese a los sucesores del titular y/o presunto interesado en el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Vidart S/N Departamento Pocito Provincia de San Juan con Inscripción de Dominio N° 1430 F 30 T 15 Año 1966 Dpto. Pocito NC. 05-22390450 con una superficie según plano de mensura N° 05-6494-2015 de 452, 72 metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte con NC 05-22-390440 puntos 2-3 mide 38,52 mts., al Sur punto 1-4 con NC 05-22-380450 mide 38,10 mts. al Oeste con NC 05-22-400420 puntos 3-4 mide 11,77 mts. y al Este con calle Vidart puntos 1-2 mide 11,88 mts. para que en el plazo de siete días a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en diario comercial de alta circulación de esta Ciudad. - San Juan, noviembre de 2023. Fdo Dr. Pablo Oritja JUEZ Dra. Daniela N. Licciardi Richard Abogada Firma Autorizada.

Boleto N°: ATM_7841634 Importe: \$ 1360
11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07320936-0 (011901-1254492) caratulados TELLO FERRER VICTORIA ALEJANDRA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1).- la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VICTORIA ALEJANDRA TELLO FERRER, DNI 40.104.416, CUIL: 27-40104416-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT: 1) FECHA DE APERTURA 24//2023, 2).- fecha de presentación: 29/08/2023, 3).- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo: 4).- se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo, 5).- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/02/2024 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT, 6).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2024 (Art. 366 C.P.C.C.T.), 7).- audiencia conciliatoria presencial 14/05/2024 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. juez.

Boleto N°: ATM_7843243 Importe: \$ 1800
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

(*)

GARRO, ANTONIO INDALECIO C/ GALLARDO, NORMA FELISA P/ Divorcio unilateral 13-07152389-0. Mendoza, 29 de Noviembre de 2023 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver el 1 de Noviembre de 2023 de los que: RESULTA: Que obra petición de divorcio unilateral del Dr. MARCIO POLIZZI en nombre y representación del Sr. GARRO ANTONIO INDALECIO, con el patrocinio letrado de la SAGUSTINA CANALI, aclara que no hay bienes en común ni hijos menores de edad. Refiere que las partes se encuentran separadas de hecho desde el día 01 de mayo de 1978. Que en fecha 5 de Setiembre de 2023 se declara a la Sra. GALLARDO, NORMA FELISA de ignorado domicilio, notificándose la demanda mediante edictos conforme constancias acompañadas en escrito portal N° 431391/23: Que mediante escrito portal N° 439242/23: toma intervención la Decima Defensoría por el demandado y contesta el traslado conferido. Que mediante actuación N° 1895413/23: emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la demanda se acredita el vínculo matrimonial de los esposos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del C.C. y C. de la Nación instauro como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de

unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. En consecuencia, atento que la fecha en la que se produjo la separación de hecho de la pareja denunciada por la actora no se encuentra controvertida, se tendrá a la misma como fecha de extinción de la comunidad, esto es el día 01 de mayo de 1978. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y art. 174 y cc de la ley 9120. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos ANTONIO INDALECIO GARRO DNI N° 10.730.758 y NORMA FELISA GALLARDO DNI N° 4.460.987, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01 de mayo de 1978, fecha de separación de hecho de las partes. Art. 480 CCyC. III.- Imponer las costas por mitades (art. 35 y 36 del CPCCYT) IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MARCIO POLIZZI y de la Dra. AGUSTINA CANALI, en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho con 80/100 (\$ 138.428,80) a cada uno por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis. inciso b, 13 y cc de ley 9.131. IV.- Firme la presente, ofíciense mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N° 4920, acta N° 30, año 1974, inscripto en Oficina Gobernador Benegas, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el día 07 de Febrero de 1974. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. DRA. ELEONORA L. SAEZ JUEZ TITULAR GEJUAF GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM_7844133 Importe: \$ 1680
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos: N° 276198 "RODRIGUEZ ROBERTO GUILLERMO Y SOLOA FLORINDA MONICA C/ SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sociedad Civil Consorcio El Rosal lo decretado a fs. 2: "Mendoza, 06 de junio del 2023.- Téngase a la Dra. Valeria Soledad Mosconi, por presentada, parte y domiciliada, en representación de FLORINDA MÓNICA SOLOA Y ROBERTO GUILLERMO RODRÍGUEZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (...). I.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PUBLICA N.º 6 S/N MANZANA A, LOTE 4, Barrio EL ROSAL Departamento MAIPU, Provincia de MENDOZA, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el término de CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda(...). Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. A fs. 16: "Mendoza, 21 de noviembre del 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I) Declarar a la SOCIEDAD CIVIL CONSORCIO EL ROSAL persona de domicilio ignorado en los términos de los art. 69 y 72 del CPCCyT . II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_7845338 Importe: \$ 2280
11-14-19/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI N° 6.823.665 de domicilio real desconocido, y/o a cualquier interesado, la resolución N° 1214/2023 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 08 de Septiembre del 2023; Visto el Expediente n° 5453-U-2009 referente

al Bº 26 de Enero – SISMO 1,2,3,4, M/ 17, C/01, de Las Heras, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana “17”, CASA “01”, Barrio 26 de Enero- SISMO 1,2,3,4, Departamento Las Heras, Mendoza, código 231/17/00/001, que fuera adjudicada al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI Nº 6.823.665, conforme lo preceptuado por los Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese al Sr. Guardia Máximo Ricardo DNI Nº 6.823.665, Manzana “17”, Casa “01”, Bº, 26 de Enero- SISMO 1,2,3,4, Departamento Las Heras, Mendoza, código 231/17/00/001 de la presente Resolución. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Créditos a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a los adjudicatarios desajuducados en el Art.1 de la presente Resolución. Artículo 5: Procédase a Notificar al Area de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Exp. EX -2023- 5805155- GDEMZA-IPV, caratulado” Ley de Regularización Nº 9378/22 “Caso por Ocupación”. Notificar a Vicente Mariela Ivana, DNI Nº 24.423.415, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Portal del Sol M/B-C/16, del Departamento de Lavalle, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Exp. EX -2023- 04572861- GDEMZA-IPV, caratulado” Ley de Regularización Nº 9378/22 “Caso por Ocupación”. Notificar a Ahumada María Luisa, DNI Nº 11.524.558, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio 26 DE ENERO- SISMO 1,2,3,4, M/9,C/19, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Exp. EX – 2023-07353505, caratulado “LEY DE REGULARIZACION 9378/22 CASO B, código 01390100002. Notificar a la Sra. Carmona de Fornes Martha, DNI Nº 4.630.722, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Las Viñas M/A, C/02, del Departamento de Guaymallen, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Exp. EX – 2023-06096970- - GDEMZA-IPV, caratulado” Ley de Regularización por OCUPACION. Notificar a Guardia Segundo Alejandro, DNI N° 6.857.443 y a Agosti Mirta Amanda, DNI N° 5.577.906, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Malcayaes M/B-C/02, del Departamento de Maipu, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a la Sra. Gómez Alicia Susana DNI N° 4.638.846 de domicilio real desconocido, la resolución N° 952/2011 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 08 de Agosto del 2011; Visto el Expediente 4691/U/2007 referente al B° Jaime Prats M/ B, C/16 del Departamento San Rafael, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana “B”, Casa “16”, Barrio Jaime Prats ,Departamento de San Rafael, Mendoza, código (13/02/00/016), fue adjudicada a la Señora Gómez Alicia Susana, DNI N° 4.638.846, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Exp. EX – 2023-9267077- - GDEMZA-IPV, caratulado” Ley de Regularización 9378/22 por OCUPACION. Notificar a Arce Miguel Benedicto, DNI N° 14.185.517 y a Arce Adriana Victoria, DNI N° 17.509.672, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Panquehua M/C-C/05, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 13-06797501-9 “SOLIS, GISELA PAOLA POR GELVES TAMARA GISEL, GELVES HECTOR EMANUEL, GELVES BAUTISTA EZEQUIEL C/ GELVES, HECTOR ABEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 5 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Conforme lo solicitado y dictaminado por la Asesoría Letrada, se ordena la publicación edictal del pedido de supresión de apellido paterno respecto de TAMARA GISEL GELVES, D.N.I. N.º 44.747.012 y HECTOR JESUS GELVES, D.N.I. N.º 45.966.770, haciendo saber a los posibles interesados, la petición de supresión de apellido paterno solicitada por AMARA GISEL GELVES, D.N.I. N.º 44.747.012 y HECTOR JESUS GELVES, D.N.I. N.º 45.966.770; quienes pueden formular oposición

dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, conforme lo normado por el art. 70 CC y C.. PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y BOLETÍN UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. Dra. Andrea Monserrat Ortega Secretaria GEJUAF Guaymallén

S/Cargo

11/12 01/02/2024 (2 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A SERGIO VALENTIN CONTRAFATO DNIN° 21.372.262 QUE en autos ABR 5600/2022 (13-06835703-3) GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA GOMEZ, SARA NELIDA C/ CONTRAFATTO, SERGIO VALENTIN P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Mendoza, 6 de Junio de 2022. Proveyendo escrito PORTAL Nro. 147812/2022 de fecha 11/05/2022: Téngase presente la documentación acompañada. De la demanda de Acciones Relativas al Régimen Patrimonial del Matrimonio, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber al profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: acompañar cédula de notificación confeccionada en formato digital editable para su control y firma. Quedando a cargo de parte interesada el diligenciamiento ante la Oficina de Notificaciones (conf. Resol. 39). BO/NP Dra. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Mendoza, 14 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 49 de expediente digital al Sr. Sergio Valentín Contrafato, D.N.I N°21.372.262, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo

11-14-19/12/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-00136803- -GDEMZA-IGS#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 20/12/2023 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut- supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN 01/2023 DE FECHA 04/01/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 04 DE ENERO DE 2.023. RESOLUCION N° 01/2.023. VISTO: las actuaciones EX-2022- 08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados "ARTICULO 48° LEY 7493- ABANDONO DE SERVICIO DEL AGENTE S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384, y CONSIDERANDO: Que, el Secretario General de la Inspección General de Seguridad trae a consideración de éste cuerpo colegiado informes de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario respecto del Agente SCS GONZALEZ Nelson Fabián DNI 28.225.384, en el que se denuncia quien no concurre a prestar funciones desde el día 10/11/22. Que, a orden 2 obra nota n° IF-2022-08378350-GDEMZA- DGSERP#MSEG; donde se incorpora que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente: "A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio". Que, a orden 10 se procedió a incorporar

el efectivo no se hizo presente y no presentó justificación alguna. Que, en consecuencia este Directorio entiende que corresponde la Apertura de Sumario Administrativo al Agente SCS SANTANDER ROMERO Roberto Ignacio DNI 31.855.371 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 55, 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo este Directorio entiende que corresponde aplicar el pase a revista pasiva conforme los términos del artículo 46 de la Ley 7.493 a partir del 10/06/22. Que, asimismo conforme lo establece el artículo 252 del C. Penal solicito se extraiga compulsas penales para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 inc. 1 del C.P.P. Que, por ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USODE LAS FACULTADES RESUELVE: Artículo 1º: Ordenar la Apertura de Sumario Administrativo al ordenarse la Apertura de Formal Sumario Administrativo Agente SCS SANTANDER ROMERO Roberto Ignacio DNI 31.855.371 por infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 55, 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 2º: Solicítense al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el pase a revista pasiva conforme los términos y alcances del artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del día 10/06/23. Artículo 3º: Désígnese como Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante SCS Diego Bianchi. Artículo 4º: Extraíga Compulsas a la Unidad Fiscal de Delitos No Especializados ante la presunta comisión del Delito establecido en el artículo 252 del C.Penal Argentino. Artículo 5º: Notifíquese. Insértese al Libro de Resoluciones. Archívese”. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO BIANCHI. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO DE LA IGS.

S/Cargo

11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 01 de Noviembre 2023. EDICTO: “El GEJUAF GODOY CRUZ - SEC. Nº 1 - , de la provincia de Mendoza, en autos Nº 63270/2023 (13-07230479-3) caratulados: “MARIA, ABI LORENA C/ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE” notifica lo siguiente: “Mendoza, 26 de Julio de 2023 ... Atento lo dictaminado y pretensión esgurimida, publíquese el pedido de adición del primer prenombre “Abi” formulado por la Sra. LORENA MARIA con D.N.I. Nº 23.302.546, hija de Raúl María y de Ada Nélica Catinien el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). ...” Dra. Verónica D’Anguelo Secretaria Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto Nº: ATM_7799238 Importe: \$ 560

09/11 11/12/2023 (2 Pub.)

NIEVA COLUCCI CAMILA ABRIL POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE 13-05827182-3. Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase presente el dictamen de Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas. Atento lo allí expresado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la publicación edictal realizada en autos, reitérese la misma. En consecuencia, PROCÉDASE a la citación EDICTAL en el BOLETÍN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos Nº 1168/18/12F de este Décimo Segundo Juzgado de Familia, caratulados "NIEVA COLUCCI CAMILA ABRIL POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" (Por cambio orden prelación apellidos, Sra. Nieva Colucci Camila Abril, D.N.I. Nº 42.468.669". CÚMPLASE A CARGO DE PARTE INTERESADA. Solicítense informe al Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de justicia, sobre la existencia de inhibiciones, medidas precautorias y bienes registrados a nombre de la peticionante. OFÍCIESE A CARGO DE PARTE INTERESADA. Abog. María Paula Furque. Secretaria. GE.JU.A.F Las Heras

Boleto Nº: ATM_7799308 Importe: \$ 960

09/11 11/12/2023 (2 Pub.)

Dra Maria Paula Ferrara Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 74279/2023 (13-07315137-0) caratulados "SALLA, JUANA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE" NOTIFICA a los posibles interesados : "Mendoza, 9 de Octubre de 2023 Téngase presente lo dictaminado por Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Teniendo en cuenta lo allí expresado y que la accionante es mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- Dese intervención en autos al Ministerio Fiscal (art. 70 del C.C.C.). REMÍTASE. b.- Publíquese el pedido de modificación de nombre formulado por la Sra. Salla Juana con D.N.I. N° 39.377.202 hija de Álvaro Salla y de María Alejandra Ferraro en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE a cargo de parte interesada.." Dra. Ma. Paula FERRARA Jueza de Familia y Violencia Familiar Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras

Boleto N°: ATM_7799469 Importe: \$ 720
09/11 11/12/2023 (2 Pub.)

A Herederos de FUNES RAMON ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-9280133. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7843291 Importe: \$ 400
07-11-12-13-14/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, TUNUYÁN Expediente N° 1907 "OJEDA SUSANA ALEJANDRA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" NOTIFICAR Marta Moreno, Beatriz Ojeda, Alberto Ojeda, Mariano Ojeda y Emanuel Ojeda en carácter de presuntos herederos y/ o herederos desconocidos de ignorado domicilio en el proceso sucesorio DEL Sr. LUIS ALBERTO OJEDA , D.N.I.N°: 5.523.661, con último domicilio real denunciado en cn B° Las Acequias, Manzana C Casa 12, del distrito San José del departamento de Tupungato, Art. 325 inc. II C.P.C.C.yT, el proveído de fs. 1, que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 05 de Julio de 2023... Téngase presente copia certificada de la partida defunción del Sr Luis Alberto Ojeda, agréguese.- Téngase presente lo expuesto y solicitado y atento las previsiones del art. 325 inc. II.- del C.P.C.C. y T. – Ley 9001, EMPLÁCESE a los presuntos herederos del Sr. LUIS ALBERTO OJEDA , D.N.I.N°: 5.523.661 , con último domicilio real denunciado en cn B° Las Acequias, Manzana C Casa 12, del distrito San José del departamento de Tupungato, provincia de Mendoza, por el término de TREINTA DÍAS, a fin de que inicien el proceso sucesorio del Sr. Luis Alberto Ojeda, bajo apercibimiento de declarar la Apertura del mismo a instancias del presentante (art. 325 inc. II del C.P.C.C. y T. – Ley 9001). Fdo Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA. Juez.

Boleto N°: ATM_7837148 Importe: \$ 1680
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 18559, caratulados "LANZANI GABRIEL LUIS C/ CASAS LUIS ISSAC P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a la Sr CASAS, LUIS ISSAC, DNI N° 34052405, demandado, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 18560. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juz-gado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Ofíciase al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Ciudad de Mendoza a fin de que re-mita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente N° 854-2022, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. MC DR. MAURICIO

COLOTTO.Secretario” y a fs 31 se proveyo “Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CASAS LUIS ISSAC, DNI N° 34052405 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- CV DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”

Boleto N°: ATM_7837152 Importe: \$ 2520
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Norma Silvia Laciari De Luquez, hace saber que en los autos N° 260343 CARATULADOS “PERDIGUES SILVIA ELVIRA ESTER C/ RENGIFO FLORES LEONCIO Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se ha dispuesto notificar las actuaciones obrantes en autos al Sr. LEONCIO RENGIFO FLORES DNI 95.173.351, con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.), ID: JXIQP18254 y ZAWAF18254, por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_7837225 Importe: \$ 960
05-11-14/12/2023 (3 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, Autos N° 1370, caratulados: “RAGANATO MARTIN ANDRES C/ GUZMAN NADIA NATALI P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a JUAN VICTOR GONZALEZ, D.N.I: DNI N° 32.752.003 , demandado, de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 232 que dice: “Mendoza, 01 de Febrero de 2023”. Atento el estado de autos, (notificación de fojas 69), declárase REBELDE al demandado JUAN VICTOR GONZÁLEZ, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese en el domicilio donde se emplazó a estar a derecho. Cúmplase con la intervención ordenada a la Sra. Defensora Oficial. REMÍTASE. Pasen los presentes al Sr. Receptor y NOTIFIQUESE el decreto de fs. 231 en la matrícula 10258. C.B. FDO: LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM_7840181(1) Importe: \$ 1600
06-11-13-15-19/12/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. Emilia SAROME de NESTLER en su carácter de titular del Nicho adulto N° 245 del pabellón N° 1, del Cementerio Municipal “Gerardo Noé Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora Ester Emilia NESTLER, tramitado mediante Expte.: N° 2023-15472-3-N, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..

Boleto N°: ATM_7842815 Importe: \$ 720
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.539 caratulados “VEGA RAMON RIGOBERTO C/ VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE Y VENEGAS SEBASTIAN MILTON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE D.N.I. 24.761.134 y el Sr. VENEGAS SEBASTIAN MILTON, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 07 de Marzo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo

expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.-De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art.53 del CPCCT.-(ART.68 INC.1) a) del CPCCT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A “ RIO URUGUAY SEGUROS S.A.”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.-(art.27-I y conc. del CPCCT y art.118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE. Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 257311 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art.152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. A lo solicitado al punto 2-INFORMATIVA a), atento lo dispuesto por el art.34-7 cc.156-7 cc.161-4 del CPCCT, ocurra el interesado a instancias propias a los efectos de que el requerido conteste en el plazo de 10 días que se deberá indicar en forma expresa el informe que se le solicita. Producida la contestación acompañese el informe respectivo dentro del término para ampliar su demanda, o en su defecto vencido el plazo para contestar acredite en el mismo término que el pedido de informes no ha sido efectivamente contestado a fin de evaluar la admisibilidad de su reiteración judicial al momento de efectivizarse la audiencia inicial. Todo bajo apercibimiento de tener a dicha prueba por no ofrecida sin necesidad de declaración alguna.-Al punto A Informativa punto b) habiendo citado en garantía, aclare lo solicitado. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art.2 inc.I-k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art.66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art.68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica.Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico(art.21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art.70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art.34 inc.6 cc.31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 13(Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. RLP. Asimismo, a fojas 4 el tribunal decretó: Mendoza, 10 de marzo de 2.022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 257.310 caratulados: “VEGA RAMON RIGOBERTO C/VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE Y VENEGAS SEBASTIAN MILTON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES

DE TRÁNSITO" atento la recusación sin expresión de causa formulada según Id. N° XDVMU91452, de conformidad con lo dispuesto por el Art.13 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I-Atento el escrito de ratificación según Id. N° EQWGT91237, téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado. II-DARME POR RECUSADO en las presentes actuaciones, y en consecuencia pasen las mismas a conocimiento y resolución del Sr. Juez Subrogante Legal, cumpliéndose, a tal fin por el procedimiento previsto por la Acordada N°20.921.- III-Sirva el presente de muy atenta nota de remisión. IVPor Mesa de Entradas, tómesese nota en los libros respectivos. Cópiese. Remítanse.-RJR. El tribunal a fs.5 decretó: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022.- Por recibidos los presentes autos procedentes del 12° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas. Hágase saber el JUEZ que va a entender. NOTIFÍQUESE. RP. Dra. ROSANA MORETTI-JUEZ. El tribunal a fs. 21 decretó: Mendoza, 04 de Mayo de 2023. VISTOS: Que en los presentes se presenta el actor y solicita se declare a los Sres. VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE Y VENEGAS SEBASTIAN MILTON como de ignorado domicilio. Teniendo en cuenta las constancias de autos y el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de los presentes y lo establecido por los arts.69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. VENEGAS FELICIDAD GUADALUPE D.N.I. 24.761.134 y el Sr. VENEGAS SEBASTIAN MILTON son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos y resoluciones de fs.3, 4 y 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", una vez cada uno-(Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.-JM. Dra. ROSANA MORETTI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7766257 Importe: \$ 9360
29/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 7554 caratulados, SCAGLIA MARIA LOURDES C/ MAURE FERNANDO DAMIAN, FERNANDEZ YAMILA GABRIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar al Sr. FERNANDO DAMIAN MAURE, D.N.I. N°37.519,749, demandado de ignorado domicilio: El Juez proveyó: "Luján de Cuyo.08 de abril de 2022- Por presentadas las Dras. BRENDA ROMINA CALDERON Y MARIA LAURA RODRIGUEZ en nombre y representación de la Sra. SCAGLIA MARIA LOURDES, por parte, y domiciliadas real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños y Perjuicios incoada, TRASLADO al demandado Sr. MAURE FERNANDO DAMIAN, FERNANDEZ YAMILA GABRIELA por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs del C.P.C.Cy T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565, Conforme se solicita, citase en garantía a AGROSALTA SEGUROS, para que en el plazo de DIEZ (10) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 26, 161, 165, 168 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la denuncia de Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°7555. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.y T. anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE al Juzgado Administrativo Vial de Luján de Cuyo, a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DIAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente administrativo N 3795/2021 caratulado SCAGLIA MARIA LOURDES P/ ACCIDENTE DE TRANSITO ofrecido por la parte actora sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc. 1, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C. y T.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. Por Secretaria, OFICIESE.- Fdo: Dra. SILVIA MABEL ZOGBI-Juez." "Luján de Cuyo, Mendoza, 11 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: 1.-En estos autos arriba

intitulado, llamados a resolver a fs.69 el pedido de declaración de ignorado domicilio del demandado FERNANDO DAMIAN MAURE efectuado por la parte actora. A fs 40 obra informe del Sra. Receptora Ad Hoc del Tribunal respecto del intento de notificación al demandado del traslado de demanda de fs.9, en el domicilio denunciado en la demanda. A fs.44 el Tribunal provee la información sumaria ofrecida por la actora a fin de dar con el último domicilio real conocido de la demandado y ofrece juramento de ley. A fs.47 obran informe de la Policía de Mendoza y a fs.47 vta de la Secretaria Electoral Nacional. A fs.65 obra fracaso de notificación al demandado en el domicilio denunciado a fs.50. A fs.68 dictamina el Ministerio Fiscal, opinando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo el Tribunal declarar al demandado de ignorado domicilio. Atento las constancias de autos, el resultado negativo de los intentos de notificación del demandado a fs.40 y fs.65, lo informado por la Policía de Mendoza y la Secretaria Electoral Nacional, indicando, dictamen favorable de fs.68 y habiendo cumplido la actora con el juramento exigido por la normativa procesal; corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal solicitada conforme lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.T. Por ello; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado FERNANDO DAMIAN MAURE, D.N.I. N°37.519.749 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado conferido a fs.9 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora, por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.YT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO, PASE AL SENOR RECEPTOR DRA CONSTANZA Juez Subrogante M. DOMINGUEZ .

Boleto N°: ATM_7819608 Importe: \$ 6120
29/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CIPOLLA, JOSE FF 03/05/1980 sepultado en nicho SB-N°1095 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7841583 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, NOTIFICA a la Sra. ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, Documento 41.868.940, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALTAMIRANO VILLEGAS ALFONSINA ANTONELLA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALTAMIRANO VILLEGAS ALFONSINA ANTONELLA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 42.555, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, jueves, 10 de febrero del 2.022. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las

presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario-. Y a fs.41 el Juzgado proveyó" Mendoza, 13 de JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sr./a ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, D.N.I. N° 41.868.940.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr./a ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, la providencia de fs. 25 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_7828111 Importe: \$ 3480
30/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 15.113 caratulados: GONZALEZ BLANCO FEDERICO JORGE Y OTS. EN J: 10352 "GONZALEZ BLANCO JORGE FEDERICO IVAN Y AMAYA DORIS MACARENA C/ VIDAL EMMANUEL OSCAR P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" P/ MEDIDAS CAUTELARES, notifica al Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL D.N.I. N° 31.286.925, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 4 que expresa: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL D.N.I. N° 31.286.925 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.- Y a fs. 33 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 06 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir la medida solicitada, y en consecuencia, ordenar se trabé embargo preventivo sobre los automotores dominio BSW084 y SVV500 siempre y cuando figure como titular registral el accionado Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL, D.N.I. N° 31.286.925, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000), rigiendo en un 50% de dicho monto sobre cada automotor, debiendo oficiarse al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para su toma de razón. CÚMPLASE. OFÍCIESE. Oportunamente NOTIFIQUESE. RESERVESE SIN SALIR EN LISTA Pase a Oficina de Receptores. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_7828165 Importe: \$ 1800
30/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.366 caratulados "CORNEJO MARIA ESTER - CORNEJO HERMINIA ALICIA Y CORNEJO PABLO LEON C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023. De la demanda interpuesta por MARIA ESTER CORNEJO, HERMINIA ALICIA CORNEJO y PABLO LEÓN CORNEJO y su aclaración, córrase TRASLADO a la demandada GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir 3675,52 m2 de la calle Marginal Norte del Río Mendoza S/N Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Marginal Norte del Río Mendoza S/ N Luján de Cuyo, Mendoza. Datos de Inscripción: Plano de Mensura N°: EX-2021-08612439- GDEMZADGCAT_ATM, visado por la Dirección General de Catastro

en fecha 22 de mayo de 2023. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7833680 Importe: \$ 3000
04-06-11-13-15/12/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2023-07368575, caratulado "LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B OCUPACIÓN CÓD.: 03870103003". Notificar a Tello Agüero Jorge Antonio, DNI N° 17.619.929 y a Carrera Mariana Isabel, DNI N° 28.134.034, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Lihue Sector 1,M-3, C-3, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Bazán Javier Alejandro DNI N° 36.653.231 de domicilio real desconocido, la resolución N° 1011/22 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 12 de Julio del 2022; Visto el Expediente N° 2021-07153467 referente a la Manzana A, Casa 06,del B° Jóvenes de Godoy Cruz, cod. 2764/01/00/006 del Departamento de Godoy Cruz, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "A", CASA "06", Barrio Jóvenes de Godoy Cruz del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, al Sr. Bazán Javier Alejandro DNI N° 36.653.2318, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Las cuotas abonadas por los adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Procédase a Notifíquese al Sr. BAZÁN JAVIER ALEJANDRO DNI N° 36.653.231. en el domicilio ubicado en : Manzana "A", Casa "6", B° JOVENES DE GODOY CRUZ ,del Departamento Godoy Cruz, Mendoza, de la presente Resolución. Dicha notificación deberá hacerse efectivo a través del Área Notificaciones para que por su intermedio se proceda a Notificar al Sr. BAZÁN JAVIER ALEJANDRO. Una vez producido la publicación edictal incorporarse al expediente el extracto de la publicación en el Boletín Oficial. Artículo 4: Una vez notificada la presente resolución, remitir al Área de Intimación de Cobro, Departamento Cartera Crediticia, a los fines de dar cumplimiento a los plazos legales. Artículo 5: El Área de Regularización de Titularidades deberá realizar los procedimientos tendientes a la readjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese. Así mismo se notifica el inicio del exp .EX-2022-07620192-GDEMZA-IPV, sobre adjudicación de la vivienda de marras a favor de DANIELA ANABEL LOURDES CORTEZ DNI N° 36.746.268. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 9003).

S/Cargo
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Central en EX 2023-05953200-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2023-05953133- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. ALCARAZ AMÉRICO GUSTAVO DNI N° 20.111.867, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_7836604 Importe: \$ 600
05-06-07-11-12/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de

Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07322867- 5((012054-415753))BELLESTAR SANDRA - BELLESTAR PATRICIA ALEJANDRA Y RAUEK ROSANA LAURA C/ ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en GENERAL PAZ 55, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; la superficie es de 652.31 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor González Darío Fernando, visado en Catastro por el Agrimensor NORBERTO CATELLA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 12 DE DICIEMBRE DE 2022, y de 651.97 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 476, Fs. 901, tomo 2 de propiedad horizontal, Padrón territorial N° 01/25810-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 0461-013- 003-002, y nomenclatura catastral 01-01-06-0040-000017-0001-5, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Se hace saber que a fs, 8 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por cumplido el previo ordenado por el Ministerio Fiscal, conforme la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada ELECTRICIDAD BALLESTAR SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la preten-sión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. TM"

Boleto N°: ATM_7828394- Importe: \$ 5600
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

"A derecho habientes de LABARBA, FELIX JOSE, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tornar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16 - Fracción 05 - Parcela 43 del Parque de Descanso, conforme expte. EE-15.571-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_7825852 Importe: \$ 800
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-05776268-8 (032003 -35085), "GIL ESTELA MABEL Y OTROS C/ GIL ANDRES MARIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a los herederos de FRANCISCO JIL o GIL, personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Libertad s/n, Distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: Tit. a) 1 ha. 1.085,74 m2; Tít. b) 3.497,50 m2 y Tít. c) 2 ha. 4.695,00 m2; y según mensura de: 3ha. 8.239,79 m2 (según se consignó en plano N° 10 17544); con derecho de riego definitivo para 1 ha. 8.232 m2 por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Libertad, Higuera Encina n°9, Código Cauce 2097, P.G. 68157, P.P- 10, Plano 27 - E, No inscripto en RUE. No tiene pozo; inscripto en Rentas: Padrón 10-00437-2 Titular: Antonio Alberto Gil; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 10 -99-00 -0800-870340 -0000 -6; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos Título a: 4ta. Insc. N° 5216 - Fs. 32 - Tomo 39 - C de Rivadavia; Título b:

5 ta. Insc. N° 3978 - Fs. 687 - Tomo 43 D de Rivadavia; Título c: 3 ra. Insc. N° 6662 - Fs. 426 - Tomo 43 - A de Rivadavia, todos de titularidad de Antonio Alberto Gil, Andrés Mario Gil, Francisco Jil y María Carmen Gil de Leon; con limites y medidas perimetricas: Norte: 21.32 m con Ramón Cortes y 28.76 con Río Tunuyán; Sur: 75.67 m con calle La Libertad; Este: 793.47 m con Pedro y Severa Encina Ferreyra o Ferreira y Oeste: 426.08 m con Ramón Cortes y 367.20 m con Ramón Cortes. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C. T.). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez.

Boleto N°: ATM_7820088 Importe: \$ 4200
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2196 "MALDONADO, HECTOR JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. HECTOR JOSÉ MALDONADO D.N.I.: 20.336.795 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7842697 Importe: \$ 120
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.604 caratulados: "FARIAS MARIA MAGDALENA Y MARQUEZ ORLANDO ALFO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FARIAS MARIA MAGDALENA Y MARQUEZ ORLANDO ALFO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7843246 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR ANTONIO JUAREZ, con D.N.I. N° 2.716.430, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.949.

Boleto N°: ATM_7845150 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255761 MENENDEZ RODOLFO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de RODOLFO MENENDEZ con DNI: 6.866.535 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7845160 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2160 Caratulados: “RIVAS, ZOILO RODEMIR DNI: 6.931.322 y ALVARADO ANTONIA RAQUEL DNI: 4.466.643 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7844185 Importe: \$ 160
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316797 cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO JOSE MILLAN, con LE 6829696 y MARTHA PAULINA CATALDO, con DNI F 2721465 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7845304 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.745 caratulados: “USACH ANA MARIA P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante USACH ANA MARIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_7845629 Importe: \$ 160
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANCHEZ JOSE CARLOS, con D.N.I. N°10.217.279 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277992 “SANCHEZ JOSE CARLOS P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7841055 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO OSVALDO PINFARI, con D.N.I. N° 6.890.255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.511.

Boleto N°: ATM_7842887 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.276 “TONELLI LUISA ELISABETH P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TONELLI LUISA

ELISABETH, DNI N° 14.633.957, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7843207 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RUBY ELIA BARBINI D.N.I N°3.338.044, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06986943-7((012054- 414189)). MELERO MANUEL Y BARBINI RUBY ELIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Beatriz Simon. Juez.

Boleto N°: ATM_7844142 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr GUTIERREZ NORA HAYDEE, con D.N.I. N°16.801.118, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277843 “GUTIERREZ NORA HAYDEE P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_7844149 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO JAVIER GARRIZ, con D.N.I. N° 18.447.821, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.103 “GARRIZ PABLO JAVIER P/ SUCESION”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7845180 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JAVIER MERCEDES NAVARRO, con D.N.I. N° 18.593.425, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.316.

Boleto N°: ATM_7844276 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR EDUARDO PIZARRO, con D.N.I. N° 10.207.467, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.898.

Boleto N°: ATM_7844285 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FAUNDEZ CLAUDIO CAMILO JOSE, DNI 26.596.945 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.979 "FAUNDEZ CLAUDIO CAMILO JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7845299 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILA LANDABURU, en autos N° 263.089 "OLGUIN GREGORIA OLINDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLGUIN GREGORIA OLINDA, DNI N° 2.264.649, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7845315 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ISABEL TRANSITO DEFIS, con D.N.I. N° 1.249.533 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.230 "DEFIS ISABEL TRANSITO P/SUCESION"- Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7844332 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres JUAN CARLOS MARTINEZ, con D.N.I. N°8.027.768 y NELIDA ELSA SANDOVAL, con DNI N°: 4.831.006 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.112 "MARTINEZ JUAN CARLOS Y SANDOVAL NELIDA ELSA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7845331 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 287.65 m2 propiedad PALMINA LAURA MORTALONI DE GOMEZ. Ubicada Calle Sargento Cabral N° 245 Ciudad Maipú. Ex:2023-09227810-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18 HORA 12

Boleto N°: ATM_7842702 Importe: \$ 240
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 362,20 m2, de ROBERTO CARLOS BERTONE Y SUSANA MARÍA DE LOS ÁNGELES BARRIGÓN, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, N: y E: Constantino Caraganopulos, S: Calle Islas Malvinas, O: Calle Hugo Betinardi. Ubicado: Calle Hugo Betinardi S/N° esquina (Noreste) Islas Malvina, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Diciembre 18, hora 10,30. EX-2023-09275518- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7843271 Importe: \$ 480
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 373 m2, de NANCY REGALADO y ANGELA CIRA LLULL MARCHENA de REGALADO o ANGELA CIRA LLULL de REGALADO, calle Pedro Molina N° 720/724, Pedro Molina, Guaymallen. Diciembre 18, hora 9:00. Expediente EX-2023-09190129-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7844200 Importe: \$ 240
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 1 ha. 4600 m2, propiedad DE ALEJANDRO YANAJE MAMANI y ISMAEL WILSON YANAJE, ubicada en Calle Colon s/n°, a 232 m al oeste de calle Ronchetti, costado norte, y ubicada al oeste del Canal Rama Mundo Nuevo, Ciudad, Rivadavia. EX-2023-06898046-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18, 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_7844247 Importe: \$ 360
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, diciembre 18, hora 11, propiedad EUGENIO DANIEL BASILIO y otra, calle Belgrano N° 16, Tulumaya, Lavalle. Superficie 4.419,05 m2. Expediente EX-2023-09272733-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7845238 Importe: \$ 240
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 9059 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, conformandos por Título I (5ha 3.104,37m2) y Título II (1.507,39m2) propiedad de Open Mall S.A. ubicada en Av. San Martín Sur n° 2650, Trapiche, Godoy Cruz. Punto de Encuentro: Esquina suroeste de intersección de calles Av. San Martín Sur y Paul Harris. Diciembre 18, 9hs. Expediente: EE-60765-2023

Boleto N°: ATM_7844385 Importe: \$ 480
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 2604.62m² propiedad de: OSCAR FRANCISCO RUSSO, ubicada en Avenida Los Sauces n°1665, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Diciembre 18 Hora 15. Expte EX-2023-09059521- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7845461 Importe: \$ 240
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, INGENIERO AGRIMENSOR, Mensurará: 1391 m2 aproximadamente; TITULAR: CASTILLA, Maria de los Angeles; SANTIAGO, Maria Olga; CABALLERO, Carlos Omar; Calle CASTILLA S/N° a 53 metros al Oeste de calle 20 de Junio, vereda Norte; LAS PAREDES; SAN RAFAEL (MZA) EX 2023-09230814-GDEMZA-DGCAT_ATM – 20 DE DICIEMBRE DE 2023.- Hora 16:00.-

Boleto N°: ATM_7844441 Importe: \$ 360
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente, 600 m2 (parte mayor extensión), para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario: PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende: FERREYRA MELISA EVELYN. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, 71 m Este sale a calle El Alto s/n°, costado Oeste, 435 m norte Ruta Provincial n° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Cantalicio Sarmiento, Oeste y Este: propietario; Sur: Callejón servidumbre de hecho a nombre del propietario. Diciembre 18, hora 18:00. Expediente EE-60942-2023.

Boleto N°: ATM_7844193 Importe: \$ 600
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 12 ha. aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de JOAQUIN SAEZ, propiedad pretendida por VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Ubicación: Fundo enclavado, con salida a Calle Benigno Aguirre S/N° por callejones internos de Viñedos de Don Antonio S.A., partiendo desde el vértice Sur-Oeste de la propiedad pretendida, por callejón en dirección sur 76 m, girando hacia el Oeste 100m y luego al Sur 90 m, encuentro con Calle Benigno Aguirre. Distrito Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste con Viñedos de Don Antonio S.A. Punto de Encuentro: Calle Benigno Aguirre o Ruta Provincial N° 90 a 4.420 m, al este de Ruta Provincial N° 89, vereda norte; Distrito Los Arboles, Departamento Tunuyán. Expediente: EX-2023-09228679-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7844199 Importe: \$ 960
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 1600 m2, propiedad LEONARDO PENISSI, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida SANDRA NOELIA MORALES, ubicada calle Almirante Brown s/n°, 62 m al este de calle Alaniz, costado Sur, Santa María de Oro Rivadavia. Límites: Norte: Calle Almirante Brown; Sur: Flores Dardo Javier y Flores Dardo Fabián; Este: Cicconi de Villanueva María y Oeste: Olga Alicia Estevez. EX-2023-03034929-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7845182 Importe: \$ 480
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 37895.06 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: Título 1: NINFA PELLIZA Vda. de DE LA VEGA (Superficie: 27259.50 m2 resto primera fracción), Título 2: RAMON ANTONIO DE LA VEGA PELLIZA (Superficie: 10635.56 m2); unidas en un solo cuerpo, pretende: MERCADO ANIBAL DANTE. Ubicada: Santa Rita s/n°, costado Oeste, 910 m sur Ruta Provincial N° 50, costado Sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: Andrés Maldonado; Este: Calle Santa Rita; Oeste: María Isabel Hidalgo; Sur: SHOPAL SRL y Guadalupe Gómez Centurión e Irene Gómez Centurión. Diciembre 18, hora 17.00. EX-2022-09468772-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7845191(1) Importe: \$ 720
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Dante Oscar Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: 6 ha. 8.000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de CARLOTA MARIA STEINDL DE LUGONES, propiedad pretendida por VIÑEDOS DE DON ANTONIO S.A. Ubicación: Calle N° 2 S/N°, Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte, Sur y Oeste con Viñedos de Don Antonio S.A., Este con Calle N° 2 y Frutas Argentinas S.A. Punto de Encuentro: En el extremo Oeste de Calle N° 2 a 1.530 m al oeste de Calle Mosso; Distrito Los Arboles, Departamento Tunuyán. Expediente: EE-60903-2023. Diciembre 21, Hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7844237 Importe: \$ 720
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco Agustín Giner, Ingeniero Agrimensor, mensurará y someterá a propiedad horizontal 239.35 m2, propiedad de VANELLA CAYETANO NAZARET, VILCHES MIRTA CRISTINA y VANELLA JOEL NAZARET, y cita a condóminos interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Corrientes S/N°, Capilla del Rosario, Guaymallen. Punto de encuentro en calle Corrientes, 15 m al Sur de calle Rio Juramento, vereda Oeste, Capilla del Rosario, Guaymallen. Expte. EX-2023-09013943-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18, 17 horas.

Boleto N°: ATM_7845232 Importe: \$ 480
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 300 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: LOZANO JONATAN EMANUEL. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : norte, sur, este oeste : GOBIERNO DE MENDOZA. Punto de reunión y acceso ubicado frente a Ruta Nacional N° 144 a 806 metros al Oeste de calle EL MORO (costado Norte). Al inmueble pretendido se llega desde el punto de reunión por callejón de acceso 17 metros al Noroeste y 9 metros al oeste. CUADRO BENEGAS, SAN RAFAEL. DICIEMBRE 21 hora 16:45. Expediente 2023- 08959192- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7845452 Importe: \$ 720
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1327 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: CADELAGO, Sebastian David y BERNAL, Natalia Veronica. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte Sur y Este: GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste: Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173 y GOBIERNO DE MENDOZA. Ubicación: Cubillos a 453 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. DICIEMBRE 18, hora 16:30. Expediente 2023- 09272782- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7844437 Importe: \$ 600
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 5ha 0216,40m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: HUGO ROBERTO ALVAREZ FERNANDEZ. Pretendientes: MARISA LOPEZ Y DANIEL OMAR LOPEZ. Ubicación: Calle "F" s/n°(a 530,70m al Este de calle "4" – costado Norte) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: BEATRIZ GRACIELA LUCERO Y ALICIA ROSANA LUCERO; Sur: CALLE "F", Este: MANUEL FLORENTINO DE JESUS CABRERA, Oeste: HUGO ROBERTO ALVAREZ FERNANDEZ. Diciembre Hora 13:00. EX-2023-08895579- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7844440 Importe: \$ 600
11-12-13/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 272.40 m2, propiedad de JOSE FRESNEDA, ubicada en calle Necochea N° 458, San Jose, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-09249084-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 18-12. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM_7841540 Importe: \$ 240
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 416.36 m2, propiedad de ANDES RADDINO Y GIOVANNA SALAFIA DE RADDINO, ubicada en calle Adolfo Calle N° 206, Las Cañas, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-09251028-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 18-12. Hora: 18:40 hs.

Boleto N°: ATM_7841596 Importe: \$ 240
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mensurará 1.056,44 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: AURELIO SOTO y RODOLFO ZOTO CHIRI, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 343m al Noreste de calle Kilometro 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal. Diciembre 18, Hora 11.30. Expte.: EE-61200-2023

Boleto N°: ATM_7842190 Importe: \$ 600
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mensurará 3.043,60 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: ROSALINDA ROSENDA PIÑAS, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 205 m al Noreste de calle Kilometro 48 y por dicha servidumbre 59m al Noroeste costado Noreste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal. Diciembre 18, Hora 11.30 Expte: EX-61199-2023

Boleto N°: ATM_7842194 Importe: \$ 720
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mensurará 2.006,56 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: ROXANA NANCY PIÑAS, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 265 m al Noreste de calle Kilometro 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de

Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal.
Diciembre 18, Hora 11.30. Expte.: EE-61198-2023

Boleto N°: ATM_7842969 Importe: \$ 600
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mediará 1.024,49 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: GRACIELA FRANCISCA MOLINA, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 689 m al Noreste de calle Kilómetro 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal. Diciembre 18, Hora 11.30. Expte.: EE-61197-2023

Boleto N°: ATM_7842987 Importe: \$ 600
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mediará 1.603,15 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: MARIA VANESA FLORES PATIÑO y JOSE FERNANDO FLORES PATIÑO, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 358 m al Noreste de calle Kilómetro 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal. Diciembre 18, Hora 11.30. Expte.: EE-61195-2023

Boleto N°: ATM_7842990 Importe: \$ 600
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mediará 1.221,68 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: FELISA CONDORI y FRANCO EXEQUIEL ROCHA CONDORI, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 734 m al Noreste de calle Kilómetro 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal. Diciembre 18, Hora 11.30. Expte.: EE-61193-2023

Boleto N°: ATM_7842230 Importe: \$ 600
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Ceschin mediará 1.109,22 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de TIERRA DEL CIELO S.A., pretendida por: MARIA ALICIA SEGURA MONDACA, ubicada en Servidumbre de Hecho con salida a calle El Tropezón S/N°, 388 m al Noreste de calle Kilómetro 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: El propietario. Punto de Encuentro: Intersección de Calles El Tropezón y Calle Kilómetro 48, esquina Nor-Este, El Carrizal. Diciembre 18, Hora 11.30. Expte.: EE-61189-2023

Boleto N°: ATM_7843009 Importe: \$ 600
07-11-12/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará 4.000Ha aproximadamente. Propiedad de OJEMBARRENA, María Ester., ubicados en callejón de servidumbre con salida a calle 8, El Banderón, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro: Intersección de Ruta Nacional N°143 y calle 8, San Pedro del Atuel, General Alvear 2023-09082409--GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 18 hora: 10

Boleto N°: ATM_7834283 Importe: \$ 360
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 400m² aproximadamente. Propiedad de MAJSTRUK, Daniel., ubicados en calle Mariano Moreno N° 472, Bowen, General Alvear. 2023-09070212--GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 18, hora: 17

Boleto N°: ATM_7834284 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 450,00m², PROPIETARIA: SUSANA CÁRMEN SANZ DE LLORENTE. Ubicación: Saavedra 283, Ciudad, San Rafael, Diciembre 18 Hora 8:00. Expediente: EX-2023-09198841-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7837256 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará 185.80 m² aprox. Propietario: FERRER, JOSÉ RODOLFO. Ubicado calle Clark 425 Quinta Sección. Ciudad. Capital. Mendoza. EX-2023-09228185-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre:18 ora: 13.30

Boleto N°: ATM_7840086 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 200,38 m², ,propietaria LILIANA ROSA DEL CARMEN PEREGRINA, calle Achupallas N° 2601, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Diciembre: 16 Hora: 17. EX - 2023- 09248587- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7841645 Importe: \$ 240
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 3.686,74 m² para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietarios en títulos superpuestos de: JOSÉ SUSSO o JOSÉ DE SUSSO; ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; MARÍA FANNY PERALTA Y MORENO, JORGE VICENTE PERALTA Y MORENO, CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, SUSANA LUZURIAGA DE GARCÍA PERALTA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA Y LUZURIAGA, ELSA CARLOTA BENEDIX, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BLANCA EMILIA GARCÍA PERALTA, CARLOS ALFREDO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA, MIGUEL FRANCISCO PERALTA Y ÁLVAREZ y BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA; LUIS ALFREDO BLANCO; RODOLFO SEBASTIÁN HODEL SCHWARZENBERG, CARINA LIS ESCRIBANO, PATRICIA LINA ESCRIBANO y SILVIA ROSA ESCRIBANO. Pretendiente: RODRIGO GERMÁN FREGA. Por Ruta Provincial 82, 387 m al oeste de Km 29 y luego por servidumbre de tránsito de hecho 112 m al norte y 9 m al oeste. Límites: norte Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso; sur: Luis Alfredo Blanco José Susso o José de Susso; este: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso o María Fanny Peralta y Moreno, Jorge Vicente Peralta y Moreno, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Blanca Emilia García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García, Miguel Francisco Peralta Y Álvarez y Beatriz Alejandra Peralta o Rodolfo Sebastián Hotel Schzarzenberg, Luis Alfredo Blanco, Carina Lis Escribano, Patricia Lina Escribano y Silvia Rosa Escribano, oeste: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación o José Susso o José de Susso o María Fanny Peralta y Moreno, Jorge Vicente Peralta y Moreno, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Blanca Emilia García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García, Miguel Francisco Peralta Y Álvarez y Beatriz Alejandra Peralta o Luis Alfredo Blanco. Diciembre 18 hora 10:00. Expediente: EE-60927-2023

Boleto N°: ATM_7841444 Importe: \$ 2400

06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mediará 1537.62m², aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad EZEQUIEL PEDRO TRILLA y BERTA NELIDA CORREA de TRILLA, pretendida por YAMILA SUHAIMAN. Carril Chimba s/nº 45 m al sur de Ruta Provincial Nº 50– Avenida El Libertador (costado oeste) – Palmira – San Martín: Norte: Yamila Suhaiman, Munir Daniel Suhaiman, Ezequiel Pedro Trilla y Berta Nelida Correa de Trilla. Sur: Alejandro Croce, Ezequiel Pedro Trilla y Berta Nelida Correa de Trilla. Oeste: Susana Elda Gómez y Mario Armando Giannoni. Este: Ezequiel Pedro Trilla, Berta Nélida Correa de Trilla, Waldo Santiago Balderrama y Carril Chimba Diciembre: 18 Hora: 9:00. Expediente: EX-2023-09015259-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7841452 Importe: \$ 840
06-07-11/12/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma FUTBOLERO SAS CUIT 30716500450, con domicilio en calle Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio; a favor de la firma FUTBOLMZA SAS CUIT 30718278585 los efectos de cambio de titularidad, con domicilio Beltran 405, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio venta de indumentaria. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 405 LOCAL 8, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto Nº: ATM_7844418 Importe: \$ 1000
11-12-13-14-15/12/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

YUHAN S.A. comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Julio de 2020, designó (con distribución de cargos) por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 31/12/2022, los siguientes miembros de la sindicatura: Sindico titular: Sr. Rodolfo Alejandro Martinez DNI: 23.173.841 y como Sindico Suplente a la Sra. Marina Analia Zallocco, DNI: 26.482.208, ambos fijando domicilio legal en Calle Lavalle 122, piso 1 oficina 2, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: ATM_7811725 Importe: \$ 200
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Per.Se.Gar. SAS hace saber que mediante Reunión de Socios celebrada el día 22 de Septiembre de 2023 se resolvió designar como Administrador Titular al Sr. Francisco Luis Kappes, y como Administrador Suplente al Sr. Bruno Jorge Discepolo.

Boleto Nº: ATM_7833990 Importe: \$ 80
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Scelecto S.A.S. hace saber que la Sra. Antonia Díaz, el día 18 de noviembre del 2022 ha presentado su renuncia al cargo de Administrador Suplente de Scelecto SAS.

Boleto Nº: ATM_7834146 Importe: \$ 80
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BAMEN SOCIEDAD ANÓNIMA. Que por Acta de Asamblea Volante del 22 de Noviembre de 2023 se decide como nuevo domicilio legal de la sociedad, el de calle Pedro Molina N° 367, Subsuelo, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7836875 Importe: \$ 80
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ANELEY GROUP SAS: Renuncia del Administrador Titular y Suplente, designación de nuevas autoridades, modificación de domicilio y objeto social. De acuerdo al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/11/2023 donde se decidió por unanimidad de los socios, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto: 1.) la renuncia del Administrador titular Jorge Horacio Moreno DNI 28.410.099 y la renuncia como Administrador Suplente de Mario Leandro Moreno DNI 31.854.830; 2.) La designación como Administrador Titular y Presidente de la sociedad a María Victoria Corsi Oltra D.N.I 30.024.954 y a Fernando Mariano Salgado D.N.I 27.369.848 como Administrador suplente, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Calle Francisco Moyano 2825, Ciudad, provincia de Mendoza; 3.) la modificación del domicilio en sede social, fiscal y legal, estableciendo como nueva sede Francisco Moyano 2825, Ciudad, Mendoza; 4.) la modificación del objeto social de la sociedad siendo el nuevo el siguiente: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios incluido consultoría, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Fabricación, elaboración y comercialización de cremas heladas, helados, postres, golosinas y productos gastronómicos, en todas sus formas; (b) Elaboración de pastelería y derivados y su comercialización en todas sus formas; (c) Diseño, Desarrollo, investigación e innovación de recetas y métodos de elaboración de cremas heladas, helados, postres, pastelería y productos relacionados con la gastronomía; (d) Servicios de consultoría, desarrollo de métodos y procesos de ingeniería; (e) Servicios de comercio exterior, como importador y exportador; (f) Organización y promoción de eventos, con o sin servicio de comida y catering, mantelería y vajillas, provisión de insumos y equipos en todas sus formas; (g) Comercialización de productos por internet y desarrollo de e-commerce. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones y contratar con el estado, empresas mixtas, privadas, locales y/o extranjeras, participar en cámaras empresariales, asociaciones, sean privadas, mixtas o estatales, nacionales o extranjeras. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de fideicomisos con personas físicas, jurídicas, sobre muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles de conformidad las disposiciones del Código Civil y Comercial Nacional, en sus artículos 1.666 y siguientes ; podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, así también como empresa Franquiciante, explotando franquicias comerciales, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; no podrá realizar las operaciones financieras reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá desarrollar modelos, prototipos, diseños industriales, patentes, obtener su propiedad intelectual en todas sus etapas. Para el desarrollo de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes"; 5.) aprobación del texto ordenado y depurado del estatuto, modificando el Artículo Tercero del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "ANELEY

GROUP S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios incluido consultoría, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Fabricación, elaboración y comercialización de cremas heladas, helados, postres, golosinas y productos gastronómicos, en todas sus formas; (b) Elaboración de pastelería y derivados y su comercialización en todas sus formas; (c) Diseño, Desarrollo, investigación e innovación de recetas y métodos de elaboración de cremas heladas, helados, postres, pastelería y productos relacionados con la gastronomía; (d) Servicios de consultoría, desarrollo de métodos y procesos de ingeniería; (e) Servicios de comercio exterior, como importador y exportador; (f) Organización y promoción de eventos, con o sin servicio de comida y catering, mantelería y vajillas, provisión de insumos y equipos en todas sus formas; (g) Comercialización de productos por internet y desarrollo de e-commerce. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, participar en licitaciones y contratar con el estado, empresas mixtas, privadas, locales y/o extranjeras, participar en cámaras empresariales, asociaciones, sean privadas, mixtas o estatales, nacionales o extranjeras. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de fideicomisos con personas físicas, jurídicas, sobre muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles de conformidad las disposiciones del Código Civil y Comercial Nacional, en sus artículos 1.666 y siguientes ; podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, así también como empresa Franquiciante, explotando franquicias comerciales, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la “franquicia comercial”, celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; no podrá realizar las operaciones financieras reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá desarrollar modelos, prototipos, diseños industriales, patentes, obtener su propiedad intelectual en todas sus etapas. Para el desarrollo de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Artículo Cuarto. Capital: El Capital Social es de pesos cincuenta mil, (\$ 50.000.-); representado por la cantidad de quinientas, (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien, (\$ 100), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Artículo Quinto. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Artículo Sexto. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Séptimo. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo

de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo Octavo. Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Noveno. Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. Artículo Décimo. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo Décimo Primero. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo Décimo Segundo. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Tercero. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza..-“

Boleto N°: ATM_7841371 Importe: \$ 5720
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

R. CARLUCCI Y ASOCIADOS S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea de fecha 01/11/2013, se ha procedido a designar autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: en el cargo de Director Titular y Presidente Rubén Arnaldo CARLUCCI, LE 8.156.653 y Director Suplente Luciano Mauricio CARLUCCI, DNI N° 25.628.082. Ambos cargos elegidos y aceptados hasta concluir los tres ejercicios económicos, según lo establecido en el Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_7845147 Importe: \$ 160
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

PRO AGRO S.A. Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 19 de Abril de 2023 la renuncia irrevocable e indeclinable al cargo de Director suplente por la Señora Centeno Lucia Maria, DNI: 18.597.018.

Boleto N°: ATM_7845203 Importe: \$ 80
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

AKON S.A. - Comuníquese que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, se designó como: DIRECTOR PRESIDENTE al Sr JUAN PABLO MARZIANI y DIRECTOR SUPLENTE al Sr MARIO MARZIANI, quienes se desempeñarán en los mismos hasta el cierre del ejercicio comercial 2.026.

Boleto N°: ATM_7844254- Importe: \$ 120
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

BLO BIENESTAR, LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN S.A. - Cambio Autoridades directorio: Comunica que con fecha 02 de Enero de 2023 en asamblea general extraordinaria se realizó el cambio de autoridades de directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Miguel Emmanuel Egea, D.N.I. 33.705.367 y Director Suplente: Matías Andrés Moreno, D.N.I. 29.294.187; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7845263 Importe: \$ 120
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Aleo Viajes y Turismo SRL. Renovacion de Autoridades. Aprobación de Autoridades y designación de las mismas por tiempo indeterminado. Socio Gerente: Aleo, Jose Fabian, DNI N° 23.942.689.

Boleto N°: ATM_7844404 Importe: \$ 80
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

SOLDADURAS CHIOFALO SRL comunica que con fecha 22 de Septiembre de 2023 resolvió por Acta de Reunión de Socios aceptar la renuncia del Sr. Javier Omar Chiofalo DNI 21.970.930 a su cargo de Gerente y aprobar la designación de Gerente al Sr. Pablo Esteban Chiofalo DNI 35.925.755 quien tendrá a su cargo la administración, representación y uso de la firma social por el término determinado en cláusula séptima del contrato social.

Boleto N°: ATM_7844428 Importe: \$ 160
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ALEM SALUD SRL: Comunicase que mediante Asamblea de Reunión de Socios de fecha 28 de Noviembre de 2023, se ha procedido a Modificar el artículo Quinto del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Administración y facultades: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de un (1) socio, quien desempeñará las funciones gerenciales en el carácter de Socio Gerente de la sociedad sin limitación de tiempo. En tal carácter, el uso de la firma social queda a cargo del Socio Gerente, y bastará para obligar a la sociedad ante terceros. Para comprar o vender bienes inmuebles o constituir sobre ellos derechos reales y para asociarse a otra u otras sociedades o fusionarse con otras empresas, como así también otorgar fianzas, se requerirá la conformidad de los socios que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social, la que deberá quedar expresada en el Libro de Actas. En el ejercicio de la administración, los Socios para el cumplimiento de los fines sociales, quedan facultados ampliamente a tenor de lo dispuesto por los artículos 58 y 157 de la Ley 19550, para realizar todos y cada uno de los actos, operaciones y contratos relativos a los negocios sociales en el país y en el extranjero, e investidos de todos los poderes de Administración, sin límite alguno".-

Boleto N°: ATM_7843295 Importe: \$ 560
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS CHAMAICO S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 07 del 10 de Noviembre de 2.023 en la que fueron electos los integrantes del nuevo Directorio, y por Acta de Directorio N° 18 del 13 de Noviembre de 2.023 de distribución de cargos, el mismo quedó compuesto de la siguiente forma: PRESIDENTE: Esteban Perfumo. D.N.I. N° 21.985.378, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle España N° 266 de Gral. Alvear, Mendoza y como DIRECTORA SUPLENTE: Adriana Ester HERNANDEZ, D.N.I. N° 24.501.212, argentina, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión docente y comerciante, con domicilio en Calle España N° 266 de Gral. Alvear, Mendoza. Ambas ocuparán el cargo por el término de tres Ejercicios.

Boleto N°: ATM_7845205 Importe: \$ 320
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ORNANIZACIÓN MANTRA SAS – CAMBIO DOMICILIO. En la ciudad de Mendoza, en la sede social de Organización Mantra SAS, calle San Martín 1425 4to piso Of.41 de Ciudad, Mendoza, siendo las 11 horas del día 28 de noviembre de 2023, se reúnen la totalidad de los socios. – La reunión tiene como único tema a tratar el cambio de domicilio de la sede social, domicilio fiscal y legal. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio de la sede social, domicilio fiscal y legal en calle San Martín 524, del departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, donde tiene la administración y dirección de los negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. – Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a cualquiera de los socios, y a Mariela Parisi Garnica a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente en DPJ. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y levantar la sesión, siendo las 12 horas. -

Boleto N°: ATM_7844363 Importe: \$ 440
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CHALAMOS S.A..- Comunica designación de autoridades. Art. 60 Ley General de Sociedades. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 31/10/2022. Director Titular: Manzano Jonathan David, D.N.I.

N° 36.612.363, argentino, con domicilio real en B° Virgen Del Pilar Mza."B" Casa 11, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y Director Suplente: Manzano Kevin Leonel, D.N.I. N° 37.513.209, con domicilio real en B° Virgen Del Pilar Mza."B" Casa 11, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza Vigencia de los mandatos: 3 (tres) ejercicios a partir del ejercicio iniciado el 01/11/2022. Moción aprobada por unanimidad. El presente directorio tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_7844410 Importe: \$ 240
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

ALL DRILL SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de enero del 2023 y según constancia de fojas 11 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor ARIEL FERNANDEZ DNI 34.774.897 como Director titular y Presidente, por el termino de dos ejercicio; y la Señora ANDREA ELIZONDO MORGAN DNI: 34.980.518, como Directora Suplente, por el termino de dos ejercicio. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_7844545 Importe: \$ 280
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

Tres Emes SAS: Por la presente se informa que se subsanó lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "TRES EMES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero", reemplaza dicho párrafo por lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "M3 DEVELOPERS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero", manteniendo el resto del Contrato y Estatuto Social original.

Boleto N°: ATM_7847064 Importe: \$ 320
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

CREATIVE PMO INTERNATIONAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 20 de octubre del 2023 y Asamblea Ordinaria Unánime del 25 de octubre de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dada la renuncia del Director Titular: Gustavo Enrique ALBERÁ. Por tal motivo queda conformado el directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Mauricio Ernesto GARAY, DNI N° 25.443.404, Matias Aníbal VIÑOLO, DNI N° 25.158.430 y Federico Tomás BORG, DNI N° 27.116.046, y Director suplente: Horacio POKLEPOVICH CARIDE, DNI N° 16.706.087. El cargo de Presidente será ejercido por el Sr. Mauricio Ernesto GARAY. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7847097 Importe: \$ 280
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

JUAN ROMAN MARTIN E HIJOS S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanción de fecha 30 de Noviembre de 2023 Escritura N° 79 1) Modificación del objeto social artículo Cuarto quedando Medicina 1) SERVICIOS 2) EXPORTACION E IMPORTACION 3) LICITACIONES. 2) modificación del Artículo CUARTO.- Los comparecientes suscriben totalmente el

capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) en este acto, representado por SEISCIENTAS (600.-) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000.-) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) El señor EMANUEL MARTIN, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-); b) la señora NATACHA LORENA MARTIN, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) y c) el señor FEDERICO MARTIN, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)

Boleto N°: ATM_7847108 Importe: \$ 360
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

FOOD FRESH S.A. En Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del día 12 de agosto de 2022 se trató: 1.- Renuncia de todo el todo el directorio compuesto por: el Sr. Roberto Carlos García a su cargo de Director Titular (Presidente) de la Sociedad, con DNI N° 23.901.188, y domicilio en Matienzo 1902, San José, Guaymallén, Mendoza y el Sr. Raúl Eduardo Fernández a su cargo de Director suplente, DNI 21.372.973, con domicilio en calle Elpidio González 2711, B° Los Teros, Casa 68, San Fco. Del Monte, Guaymallén, Mendoza; 2.- Designación del nuevo directorio integrado por el Sr. Roberto Carlos García, con DNI 23.901.188 como Director Titular (Presidente) de la sociedad, con domicilio en calle Matienzo 1902 de San José, Guaymallén, Mendoza, y la Sra. Natalia Paola García, DNI 27.648.884, domiciliada en calle Independencia N°224 Panquehua, Las Heras, Mendoza como Director Suplente. Por el término estatutario de 3 años. Todo resuelto por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7847218 Importe: \$ 360
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, a los 01 días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 11,00 horas, se lleva a cabo una REUNION UNANIME de los socios de **TRES LAZOS S.A.S.**. Asisten los socios LAURA DEL ROSARIO MEZZATESTA, argentina, Dni. N° 13.192.201, CUIT 27-13192201-4, de estado civil divorciada, nacida el 03 de junio de 1957, de profesión jubilada, con domicilio en Orsini 71, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; la Sra. ELIANA MATEO, argentina, DNI. N° 28.137.248, CUIT 27-28137248-9, de estado civil soltera, nacida el 02 de junio de 1980, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, con domicilio en Costanera 1.600, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; el Sr. EDUARDO JAVIER ROJAS, argentino, Dni 22.559.563, CUIT 20-22559563-2, nacido el 06 de marzo de 1972, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Teurlay 767, B° Unimev, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y la Sra. VALENTINA GORI, italiana, DNI. N° 95.850.681, CUIT 27-95850681-9, de estado civil soltera, nacida el 13 de julio de 1979, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio en Pasaje Reyes 218, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quienes representan el total del capital social. La reunión ha sido convocada para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de nuevos administrador titular y suplente, 2º) Determinación de la nueva composición accionaria. En cuanto al 1º) punto, designar y ratificar en el cargo de administrador titular a la socia, Sra. LAURA DEL ROSARIO MEZZATESTA, argentina, DNI. N°13.192.201, CUIT 27-13192201-4, de estado civil divorciada, nacida el 03 de junio de 1957, de profesión jubilada, con domicilio en Orsini 71, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo de Administrador Titular, y en el cargo como administrador suplente, al socio Sr. EDUARDO JAVIER ROJAS, argentino, Dni 22.559.563, CUIT 20-22559563-2, nacido el 06 de marzo de 1972, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Teurlay 767, B° Unimev, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo de Administrador Suplente; 2º) punto, de acuerdo a las sucesivas cesiones de acciones, que quedan de manifiesto no solo con los respectivos Contratos de Cesión de Accione certificadas por escribano, sino que están transcritas en el Libro de Registro de Acciones N°1 (foliado y rubricado por autoridad de contralor), se deja constancia en esta Acta de la Nueva Composición accionaria de Tres Lazos S.A.S. quedando representado de la siguiente manera: la accionista LAURA

DEL ROSARIO MEZZATESTA posee 450 acciones ordinarias nominales y no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; el accionista ELIANA VERÓNICA MATEO, posee 340 acciones ordinarias nominales y no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción; el accionista EDUARDO JAVIER ROJAS posee 150 acciones ordinarias nominales y no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción y la accionista VALENTINA GORI posee 60 acciones ordinarias nominales y no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Se autoriza a cualquiera de los socios, indistintamente, a realizar cualquier tipo de trámite de presentación de la misma ante cualquier órgano de contralor provincial o nacional, público ó privado, a firmar la documentación que fuere necesaria y a retirar el testimonio pertinente que corresponda. Sin observaciones que realizar se resuelve firmar el acta y se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_7846529 Importe: \$ 1440
11/12/2023 (1 Pub.)

CMO S.A.- En cumplimiento de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 29/05/2023, renunció el director suplente Vaieretti Eugenio Juan DNI 28.172.881 y la misma fue aceptada desde 30/05/2023.

Boleto N°: ATM_7840209 Importe: \$ 160
07-11/12/2023 (2 Pub.)

SUAREZ Y CIA S.A.C.I.A. informa que ha modificado el plazo de duración de la Sociedad, conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/08/2023, quedando redactado como sigue: ARTICULO 3°: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la modificación en el órgano registral. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas.

Boleto N°: ATM_7842492 Importe: \$ 800
06-07-11-12-13/12/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1514/2023

Expediente N°2023/4458/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 02/01/2024 HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$95.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$95.500.-

ASUNTO: "PINTURA VIAL" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1515/2023

Expediente N°2023/3457/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/12/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$61.798.560.-
VALOR DEL PLIEGO: \$61.798.-
ASUNTO: "SEMAFORIZACION DE CALLES Y AVENIDAS ETAPA II" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-08621425- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 21 de DICIEMBRE de 2023

Hora: 09:00 HS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE TOBILLO INTEGRAL 3 COMPONENTES CON VÁSTAGO TIBIAL MODELO H3, CON DESTINO A AFLIADO DE O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR Nº 192-LPU23

Expte.: 9161615 - EX - 2023

Fecha de apertura: 21-12-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-09400724- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGAPE PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL PEDIATRICO H.NOTTI

Apertura de ofertas: 22 de Diciembre de 2023 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1516/2023

Expediente Nº2023/3379/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/12/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$82.579.101,10.-

VALOR DEL PLIEGO: \$82.580.-

ASUNTO: "REPARACION DE NICHOS, PUENTES, CUNETAS Y LOSAS POR ERRADICACION DE FORESTALES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.

0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-8491642- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0133-LPU23

Apertura: 22/12/2023

Hora: 15:00

Adquisición de insumos varios (sensor, filtro, brazaletes, lápiz descartable) para el servicio de Bioingeniera por un período de un mes.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de valvula pulmonar"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 168-LPU23

Expte.: 08478687 - EX - 2023

Fecha de apertura: 20-12-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.444.209,00

Valor del Pliego: \$ 4.400,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-8493737- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0132-LPU23

Apertura: 22/12/2023

Hora: 10:00

Adquisición de omeprazol 40mg para el servicio de Farmacia por un período de dos meses.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE TORRE DE ENDOSCOPIA PARA USO PEDIÁTRICO DESTINADA AL HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N° 4908-CDI23

Expte.: 09206277 - EX - 2023

Fecha de apertura: 04-01-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 58.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-8662608- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-01134-LPU23

Apertura: 22 de DICIEMBRE del 2023

Hora:10:00

VIVERES PARA EL SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE CIERRE PERCUTÁNEO PARA CIA CON SET INTRODUTOR ECO INTRACAVITARIO CON A AFILIADO A OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 4962-CDI23

Expte.: 09312186 - EX - 2023

Fecha de apertura: 20-12-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.600.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-8450220- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0135-LPU23

Apertura: 22 de DICIEMBRE del 2023

Hora: 15:00

INSUMOS PARA PACIENTES DE TRAUMATOLOGÍA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1517/2023

Expediente Nº2023/3391/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/12/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.905.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$7.905.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE UNION VECINAL CITY FATHERS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

11-12/12/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE RAYOS RODANTE DESTINADO AL HOSPITAL EL CARMÉN DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPRAR N° 4976-CDI23

Expte.: 09348459 - EX - 2023

Fecha de apertura: 04-01-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 44.400.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/12/2023 (1 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1008/2023

Expte. N° 14512

Llámesese a Licitación Pública 1008/2023 – Expte.14512, para el día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de neumáticos para vehículo oficial de la Cámara de Senadores”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

01-04-05-06-07-11/12/2023 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 6/7/11/12/2023. Expte. N° 38.060 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN c/ SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ERNESTO sobre el Titular: SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO. Comunica la siguiente fe de errata: Titular: SANCHEZ MARTINEZ CARLOS ERNESTO. Quedando salvado mediante la fe de errata.

Boleto N°: ATM_7845741 Importe: \$ 120

11/12/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$98861.7
Entrada día 07/12/2023	\$0
Total	\$98861.7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 32005 11/12/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 233 pagina/s.